

50
Años

Viviendo, Amando y Aprendiendo

Manual de Convivencia 2024

*Colegio Parroquial
San Buenaventura*





Manual de Convivencia 2024

Contenido / Índice

Horizonte Institucional	6
Identificación Institucional	6
1. Política y Objetivos de calidad.....	6
2. Gestión	6
3. Misión	6
4. Visión	6
5. Filosofía	6
6. Valores y Principios Institucionales	7
7. Perfil de Estudiante Bonaventuriano	7
8. Símbolos	7
9. Organigrama (Interacción de los procesos)	9
Título 1. Fundamentación	9
Capítulo 1. Presentación	9
Capítulo 2. Definición	10
Capítulo 3. Justificación	10
Capítulo 4. Objetivos del Manual de convivencia	10
Capítulo 5. Principios generales del Manual de convivencia	11
Capítulo 6. Normograma	11
Capítulo 7. Precisiones en las sentencias de la Corte Constitucional	12
Título 2. Admisiones, matrícula y renovación de matrícula	14
Generalidades	14
Capítulo 1. Procedimiento de admisión para estudiantes nuevos	15
Artículo 1. Adquisición del Formulario de cupo para nuevo ingreso.....	15
Artículo 2. Documentación para anexar con el formulario de inscripción.....	15
Artículo 3. Entrevistas de nuevo ingreso	15
Artículo 4. Matrícula y requisitos.....	15
Capítulo 2. Procedimiento de renovación de matrícula para estudiantes antiguos	16
Artículo 5. Entrega de reserva de cupo	16
Artículo 6. Devolución de la reserva de cupo.....	16
Artículo 7. Matrícula y requisitos.....	16
Artículo 8. Soportes de pago	16
Capítulo 3. Sobre la negación de cupos	16
Capítulo 4. Causales para la no renovación del contrato de prestación del servicio educativo	17
Título 3. Gobierno Escolar	17
Capítulo 1. Gobierno escolar	17
Capítulo 2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar	17
Capítulo 3. Órganos del Gobierno Escolar	17
Capítulo 4. Conformación del Consejo Directivo	18
Capítulo 5. De las funciones del Consejo Directivo	18
Capítulo 6. Conformación del Consejo Académico	19
Capítulo 7. De las funciones del Consejo Académico	19
Capítulo 8. De la persona y las funciones del Rector	20
Capítulo 9. De los representantes de órganos colegiados	20
Artículo 9. De la representación de los maestros y elección en el Consejo Directivo	20
Artículo 10. Proceso de elección	20
Artículo 11. Revocatoria de la representación.....	20
Artículo 12. De la representación de los padres de familia y elección en el Consejo Directivo.....	20

Artículo 13.	Proceso de elección.....	21
Artículo 14.	De la representación de los estudiantes y elección ante el Consejo Directivo.....	21
Artículo 15.	Proceso de elección.....	21
Artículo 16.	De la representación de los egresados y elección ante el Consejo Directivo.....	21
Artículo 17.	De la representación del sector productivo y elección ante el Consejo Directivo....	21
Artículo 18.	De la representación al Consejo Académico.....	21
Artículo 19.	De la representación de Rector.....	21
Artículo 20.	De la representación de los directivos docentes.....	21
Artículo 21.	De la representación de los maestros y elección ante el Consejo Académico.....	21
Artículo 22.	Proceso de elección.....	21
Artículo 23.	Revocatoria de la representación.....	22
Capítulo 10.	Del Personero de los estudiantes.....	22
Artículo 24.	Perfil del Personero de los estudiantes.....	22
Artículo 25.	Funciones del personero estudiantil.....	22
Artículo 26.	Proceso de elección del personero estudiantil.....	22
Artículo 27.	Campaña del personero estudiantil.....	23
Artículo 28.	Elección del personero estudiantil.....	23
Artículo 29.	Revocatoria del mandato.....	23
Capítulo 11.	Consejo de estudiantes.....	23
Artículo 30.	Perfil de los miembros del Consejo de estudiantes.....	23
Artículo 31.	Funciones del Consejo de estudiantes.....	24
Capítulo 12.	Líderes de grupo.....	24
Artículo 32.	Funciones de los líderes de grupo.....	24
Capítulo 13.	Consejo de Padres.....	25
Artículo 33.	Funciones del Consejo de Padres de familia.....	26
Capítulo 14.	Asociación de padres de familia.....	27
Título 4.	Derechos y Deberes.....	27
Capítulo 1.	Condiciones generales.....	27
Capítulo 2.	Derechos de los estudiantes.....	27
Artículo 34.	En cuanto a lo formativo.....	27
Artículo 35.	En cuanto a lo académico.....	28
Artículo 36.	En cuanto a lo normativo.....	28
Capítulo 3.	Deberes de los estudiantes.....	29
Artículo 37.	En cuanto a lo formativo.....	29
Artículo 38.	En cuanto a lo académico.....	30
Artículo 39.	En cuanto a lo normativo.....	30
Capítulo 4.	Pautas de presentación personal.....	31
Artículo 40.	Uniforme de educación física para hombre y mujeres.....	32
Artículo 41.	Uniforme de diario para los hombres.....	32
Artículo 42.	Uniforme de diario para las mujeres:.....	32
Capítulo 5.	Reglas de higiene personal y salud pública.....	33
Capítulo 6.	Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente.....	33
Capítulo 7.	De los padres de familia.....	34
Artículo 43.	Derechos de los padres de familia.....	34
Artículo 44.	Deberes de los padres de familia.....	35
Capítulo 8.	De los maestros.....	36
Artículo 45.	Derechos de los maestros.....	37
Artículo 46.	Deberes de los maestros.....	37
Capítulo 9.	Responsabilidad de las Instituciones educativas.....	39
Capítulo 10.	Estímulos.....	41
Artículo 47.	Estímulos a los estudiantes.....	41
Artículo 48.	Estímulos a los empleados.....	41
Capítulo 11.	Normas de conducta de estudiantes y maestros que garanticen el mutuo respeto.....	41

Capítulo 12.	Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas (Numeral 7 del artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia)	42
Artículo 49.	Análisis de casos	42
Artículo 50.	Acciones correctivas.....	42
Artículo 51.	Comportamiento reiterativo en el consumo de sustancia en los estudiantes	42
Artículo 52.	En caso de tráfico de estupefacientes con venta al por menor	42
Título 5.	Comité Escolar de Convivencia	
	Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013	43
Capítulo 1.	Importancia	43
Capítulo 2.	Estructura del Sistema de Convivencia Escolar	43
Capítulo 3.	Comité Escolar de Convivencia	44
Artículo 53.	Concepto	44
Artículo 54.	Propósito.....	44
Artículo 55.	Funciones del Comité Escolar de Convivencia	44
Capítulo 4.	Objetivos	45
Artículo 56.	Objetivos Generales	45
Artículo 57.	Objetivos Específicos	45
Artículo 58.	Reglamento Interno	45
Capítulo 5.	Estrategias de Prevención e Intervención de Convivencia Escolar	46
Artículo 59.	Orientación de Grupo	46
Artículo 60.	Formación en Valores y Lectio Divina	46
Artículo 61.	Valor del Mes	46
Artículo 62.	Convivencias.....	46
Artículo 63.	Escuela de Padres y Madres.....	47
Artículo 64.	Jornadas de Capacitación y Orientación al Estudiante.....	47
Artículo 65.	Jornada de Reflexión.....	47
Artículo 66.	Líder Mediador.....	47
Artículo 67.	Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.....	47
Capítulo 6.	Concepto de Violencia Escolar	47
Artículo 68.	Tipos de Violencia Escolar	48
Artículo 69.	Definiciones – (Artículo 39 decreto 1965)	48
Capítulo 7.	Conducto Regular y Acuerdos Disciplinarios	49
Artículo 70.	Conducto Regular	49
Artículo 71.	Acuerdos Disciplinarios y Consecuencias Aplicables	49
Capítulo 8.	Tipificación de Faltas	52
Artículo 72.	Situaciones Tipo I.	52
Artículo 73.	Situaciones Tipo II.	56
Artículo 74.	Situaciones Tipo III.	59
Artículo 75.	Circunstancias Atenuantes.....	61
Artículo 76.	Circunstancias Agravantes.....	61
Capítulo 9.	Debido Proceso y Protocolo para la Atención de Situaciones	61
Artículo 77.	Concepto de Debido Proceso.....	61
Artículo 78.	Objetivo del Debido Proceso	61
Artículo 79.	Procedimientos del Debido Proceso	61
Artículo 80.	Estrategias Formativas para las Situaciones Tipo I y II	62
Artículo 81.	Estrategias Formativas para las Situaciones Tipo III	63
Artículo 82.	Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I.....	65
Artículo 83.	Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II.....	65
Artículo 84.	Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III.....	66
Artículo 85.	Para el Grado Undécimo	67
Artículo 86.	Protocolo para el Padre de Familia que incumpla con la asistencia a las reuniones convocadas	67
Capítulo 10.	Intervención	67
Capítulo 11.	Acciones de intervención	67
Capítulo 12.	Activación de los protocolos con otras entidades.....	69

Título 6.	Servicios de bienestar institucional, espacios pedagógicos y medios de comunicación.....	87
Capítulo 1.	Servicios de Bienestar Institucional	87
Artículo 87.	Acompañamiento espiritual: Capellanía	87
Artículo 88.	Biblioteca – CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje)	88
Artículo 89.	Psicoorientación	89
Artículo 90.	Primeros auxilios	89
Artículo 91.	Transporte.....	90
Artículo 92.	Uniformes.....	90
Capítulo 2.	Espacios pedagógicos	90
Artículo 93.	Templo	90
Artículo 94.	Laboratorio ciencias naturales	91
Artículo 95.	Sala de informática	91
Artículo 96.	Placa deportiva	92
Artículo 97.	Biblioteca (Biblio–CRA)	92
Capítulo 3.	Servicio social del estudiantado	92
Artículo 98.	Justificación	92
Artículo 99.	Objetivo general	92
Artículo 100.	Objetivos específicos.....	92
Artículo 101.	Marco legal	93
Artículo 102.	Metodología.....	93
Artículo 103.	Población beneficiada	95
Artículo 104.	Recursos	95
Capítulo 4.	Pastoral educativa	95
Artículo 105.	Introducción.....	95
Artículo 106.	Justificación	95
Artículo 107.	Objetivo general	96
Artículo 108.	Objetivos Específicos	96
Artículo 109.	Marco referencial	97
Artículo 110.	Metodología y didáctica	100
Artículo 111.	Plan de trabajo.....	100
Artículo 112.	Criterios de evaluación y seguimiento	101
Capítulo 5.	Proyecto de inclusión escolar.....	101
Artículo 113.	Introducción.....	101
Artículo 114.	Justificación	101
Artículo 115.	Objetivo general	102
Artículo 116.	Objetivos específicos.....	102
Artículo 117.	Corresponsabilidad	102
Capítulo 6.	Medios de comunicación institucionales	103
Capítulo 7.	Salidas pedagógicas	104
Capítulo 8.	Ceremonia de graduación bachilleres.....	105
Título 7.	Definición de costos de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros.....	105
Capítulo 1.	Objeto y fundamentación legal	105
Capítulo 2.	Definición de costos	105
Capítulo 3.	Criterios para el cálculo de tarifas.....	106
Capítulo 4.	Pago de matrícula y pensiones.....	107
Título 8.	Disposiciones Legales.....	107
Capítulo 1.	Procedimiento de revisión y modificación del manual.....	107
Capítulo 2.	Aprobación y vigencia	107
Capítulo 3.	Estrategias de Socialización	108

Horizonte Institucional

Identificación Institucional

- **Nombre:** Colegio Parroquial San Buenaventura
- **Código:** 305088000868
- **NIT:** 900315447-6
- **Dirección:** Carrera 51A No. 23 - 83
- Está ubicado en el Barrio La Cabañita de la Comuna No. 2 del municipio de Bello en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, departamento de Antioquia, Colombia.
- **Municipio:** Bello – Antioquia
- **Teléfono:** 604 444 81 79
- **Correo electrónico:** colsanbu@une.net.co
- **Web:** www.parroquialsanbuenaventura.edu.co
- **Licencia de funcionamiento:** Conceder actualización de licencia de funcionamiento al Colegio Parroquial San Buenaventura para desarrollar educación formal en los niveles, grados, ciclos de Educación preescolar integral a la primera infancia (pre-jardín, jardín y preescolar), Educación básica, ciclos Primaria, Secundaria y Educación Media Académica, mediante Resolución 1095 de julio 29 de 2011.
- **Naturaleza Jurídica:** Privado
- **Jornada:** Única, mañana y tarde
- **Calendario:** A
- **Niveles:** Preescolar, Básica (primaria y secundaria), Media Académica.

1. Política y Objetivos de calidad

Política

Nuestros compromisos son:

- La formación integral de los estudiantes.
- La satisfacción de las expectativas y necesidades de la comunidad educativa (partes interesadas).
- La disponibilidad a la mejora continua y el aprendizaje permanente.

Objetivos

- Integrar los procesos educativos del Colegio al mundo social y cultural, de tal forma que los estudiantes se comprometan en la construcción y desarrollo de la sociedad de manera responsable.
- Implementar estrategias pedagógicas que promuevan en los estudiantes acciones concretas de solidaridad, capacidades

y actitudes para la organización y participación democrática y especialmente, respeto al medio ambiente.

- Aumentar la eficiencia del proceso educativo cualificando la administración de los recursos humanos, pedagógicos, físicos y financieros.
- Desarrollar el plan operativo institucional teniendo en cuenta el proceso de certificación, de manera que se garanticen la calidad, la eficacia y la eficiencia de la organización de las gestiones.
- Controlar los niveles de deserción de los estudiantes.

2. Gestión

Mediante la acción administrativa, pedagógica, evangelizadora y vivencial se buscará, en la cotidianidad de la vida, estrategias que nos permitan hacer realidad nuestra misión y visión.

3. Misión

Colegio confesional católico, que forma personas líderes, teniendo como modelo a Jesucristo y a San Buenaventura, a través de una formación integral y de calidad; capaces de dialogar y encontrar satisfacción en la convivencia fraterna, asimismo, contribuir a la conservación de “nuestra casa común”, al desarrollo de la familia y de una sociedad solidaria, justa y en paz.

4. Visión

Ser referentes de valores bonaventurianos, a través de la propuesta pedagógica humanizante, el orden y la disciplina pilares fundamentales de la formación integral y el compromiso con la cultura del mejoramiento continuo.

5. Filosofía

Se fundamenta en la formación integral de los estudiantes que busca desarrollar armónica y coherentemente todas sus dimensiones cómo ser humano, uniendo fe y razón, en procura de la defensa del amor a la vida y el derecho al respeto mutuo. Esto basado en un proceso personalizante que lleve a cada estudiante a la formación del Ser (aprender a ser), el Saber (aprender a conocer) y a la vida en relación (aprender a hacer y emprender), de ahí el lema: Vivir, Amar y Aprender.

6. Valores y Principios Institucionales

- **Vocación de Servicio:** Realizamos las actividades conociendo el propósito de las labores, dando lo mejor para atender y satisfacer las necesidades de las partes interesadas en forma efectiva, teniendo presente que el servicio es un proceso que involucra cumplimiento y calidez humana. (Servicio)
- **Respeto:** Reconocemos los derechos y virtudes propias y de los demás, con dignidad, dándole a cada quién su valor y comprendiendo las diferencias y creencias individuales. (Libertad, Amor, Paz).
- **Responsabilidad:** Realizamos las actividades de la mejor manera empleando al máximo nuestra capacidad para entregar resultados de valor a nuestros clientes y sociedad al cumplir con nuestras obligaciones. (Corresponsabilidad).
- **Liderazgo:** Generamos conciencia en cada uno de los empleados y estudiantes para responder a los desafíos del contexto familiar, social, académico y ambiental, para dar respuesta a los desafíos y proponer soluciones acertadas y adecuadas. (Trabajo).
- **Trabajo en Equipo:** Unimos los esfuerzos hacia un fin común conocido por todos, con el propósito de entregar resultados de valor para nuestro Colegio y partes interesadas. Trabajamos con entusiasmo, manteniendo una comunicación asertiva, aportando diferentes puntos de vista, que permitan engrandecer las ideas y aportes de todos. (Solidaridad).
- **Espiritualidad:** Creemos en el Evangelio como fuerza viva que nos permite desarrollar valores fraternos para fomentar una sana convivencia. Fe y razón son las dos alas que elevan el espíritu humano. (Fides et Ratio).

7. Perfil de Estudiante Bonaventuriano

- Un estudiante formado integralmente en la razón, la voluntad y la sensibilidad, que busque la formación integral para un disfrute pleno.
- Que tome para sí la libertad fundada en el respeto de la dignidad humana.
- Que recupere los valores perennes, básicos de la sociedad, tales como: el amor, la honestidad, el respeto y la protección a la vida, la solidaridad, la identidad nacional, la familia, la lealtad, entre otros; además que

los conjugue con los valores que son pilares de la modernidad como la creatividad, la competitividad, la eficiencia, la innovación, la investigación, la conservación del ambiente, la democracia y la equidad.

- Que redimensione la importancia que la espiritualidad tiene en el crecimiento personal.
- Que proteja y valore las condiciones de cada individuo por situación de discapacidad, orientación sexual, étnico-racial, religión e identidad de género.
- Que asuma una opción sana frente a las propuestas y opciones de la sociedad actual.
- Que acepte su formación de una manera placentera, porque lo ayudará a desarrollar el sentido de la libertad, de la responsabilidad y del esfuerzo.
- Que esté dispuesto a tomar decisiones éticas, a ser honesto, a hacer las cosas siempre bien, porque ellas tendrán la belleza de lo verdadero.
- Que busque la formación integral desde la perspectiva de la razón para el conocimiento, desde la voluntad para la acción y desde la sensibilidad para el goce.
- Que asuma el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas que son fundamentales para enfrentarse exitosamente a la vida social, laboral y/o profesional.

8. Símbolos

La bandera

Su fondo azul simboliza el mundo en el que vive el estudiante bonaventuriano y para el cual se le prepara enseñándosele a «VIVIR VIVIENDO», sirve de marco para que aparezca el color blanco, signo de lealtad y dignidad que el estudiante debe formar en su corazón para amar, servir y «VIVIR RAZONANDO».



Del mismo fondo azul surge el color rojo, siempre con sentido agudo, para significar que el continuo progreso solo se logra con la lucha, el esfuerzo y el sacrificio, virtudes que dignifican, trascienden y enseñan a «VIVIR AMANDO».

El borde verde de los triángulos, formados alrededor del color rojo, simboliza la inserción del estudiante en su tierra antioqueña.

El amarillo del triángulo, formado en el color blanco, es la inserción en la patria colombiana, como invitación a una continua acción para «VIVIR OPTANDO».

El escudo

En el marco ondulado, símbolo estructural de la personalidad que exige formación, aparecen los colores tradicionales del colegio: azul, mundo; blanco, dignidad; rojo, lucha y sacrificio.

En el centro, la cruz evangelizadora que inunda el universo con el que debe comprometerse todo bonaventuriano y que al mismo tiempo recuerda la presencia de la Iglesia en la educación y en la formación del hombre nuevo. A sus lados, la pluma, aval de la enseñanza, y el libro, prenda de sabiduría y ciencia, con la invitación a «Vivir, Amar y Aprender».



El himno

CORO

VIVIR, AMAR Y APRENDER!
VIVIR, AMAR Y APRENDER!
ES LEMA DE ESTE TEMPLO
DEL AMOR Y DEL SABER.
VIVIR, AMAR Y APRENDER!

I

¡Oh, Colegio San Buenaventura!,
hoy venimos buscando el amor.
El amor nos sostiene, da vida
y el saber nos lo da el redentor.

II

En tus aulas se integra la vida
y el anhelo de la juventud,
griataremos con voz decidida:
¡«No», a los vicios y «Sí», a la virtud!

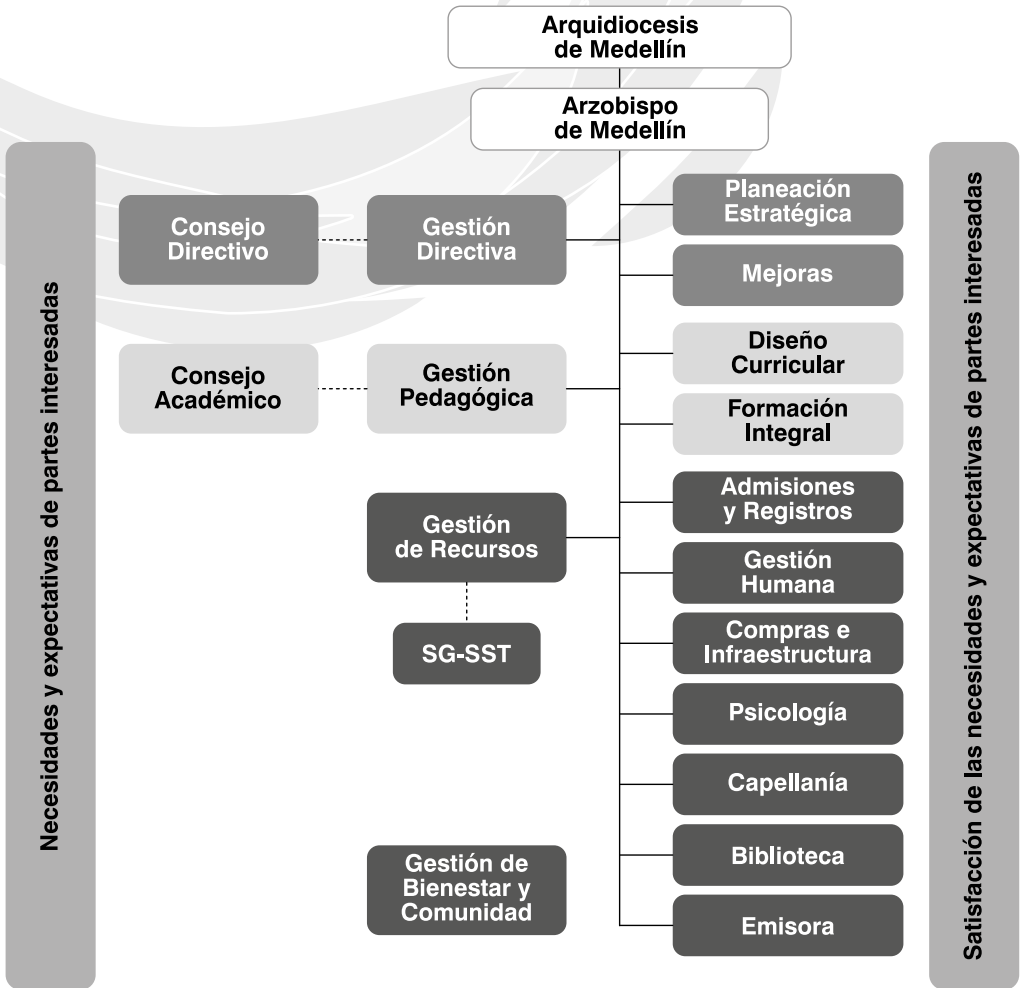
III

El estudio nos nutre la mente
y el deporte mantiene el fervor,
Llevaremos en alto la frente,
por la patria, el deber y el honor.

La letra del himno del Colegio Parroquial San Buenaventura se solaza en el lema «VIVIR, AMAR Y APRENDER», y se fundamenta en los principios rectores de la filosofía del colegio.

Fue redactada por el maestro Justiniano Córdoba Valderrama, quien la presentó a las directivas del plantel, a los maestros y padres de familia el 30 de noviembre de 1990. La letra fue acompañada, inicialmente, con arreglos del maestro Miguel Ángel Ramírez, y pincelada en notas musicales definitivas por la religiosa Isabel Sáenz de las Oblatas de San Francisco de Sales, maestra del Colegio en el año 1991, y por el maestro Tomás Burbano. La interpretación coral y musical del himno fue orquestada por la Sinfónica de la Universidad de Antioquia bajo la batuta del maestro Nelson Sierra.

9. Organigrama (Interacción de los procesos)



Título 1 Fundamentación

Capítulo 1. Presentación

Después de comprender claramente nuestro Horizonte Institucional, alineado con nuestro Sistema de Calidad y la Espiritualidad propia de nuestros Vivires Evangélicos, todo ello denota perfectamente nuestro perfil Bonaventuriano, el cual se expresa en una vida de Fraternidad, en COMUNIÓN, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y MISIÓN. Es por eso que quiero presentarles la herramienta que nos ayuda a afrontar y asumir nuestra realidad educativa en todos nuestros

procesos de convivencia, tanto académicos como comportamentales que favorecen nuestra FORMACIÓN INTEGRAL, a través del manejo adecuado de nuestras emociones para vivir VIVIENDO y aprovechando cada espacio educativo, vivir OPTANDO siempre por una sana convivencia, vivir RAZONANDO en el buen trato para con todos, vivir AMANDO cada acto pedagógico desde la empatía y vivir SIRVIENDO como ejemplo para que juntos logremos dar un aporte significativo en la construcción y transformación de nuestra “casa Común”.

La invitación como FAMILIA BONAVENTURIANA es a vincularnos en todos los procesos institucionales que nos permitan generar

ambientes favorables que denoten una sana convivencia en esa triada fundamental de FAMILIA-ESCUELA Y SOCIEDAD que ponga siempre en práctica un DEBIDO PROCESO y nos lleve a todos en el deseo de VIVIR, AMAR Y APRENDER dando siempre el verdadero espíritu a la norma, capaz de generar en todos los ámbitos espacios seguros y de sana convivencia.

Rector
Pbro. Rafael Orlando Jaramillo Zapata

Capítulo 2. Definición

Documento en el cual se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes.

Ley 115 de 1994, Artículo 87

Forman parte del Proyecto Educativo Institucional- PEI, el reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1
(Decreto 1860 de 1994, Artículo 14)

(...) Acorde con el artículo 87 de la ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

Ley 1620 de 2013,
Artículo 21, inciso 4

Capítulo 3. Justificación

El manual de convivencia está constituido por un conjunto de normas y procedimientos bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del colegio. Ha sido construido gracias a la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante un proceso exigente, responsable y democrático. Este manual nos permite disponer de una estructura

normativa fiel al espíritu, a la filosofía y a los principios de nuestro colegio, a la Constitución Política y a la filosofía de la educación humanizante y personalizante.

El ejercicio de la normalización en el Colegio Parroquial San Buenaventura se hace sobre la base de la pedagogía del orden y la disciplina para formar estudiantes de carácter, con ética y moral, en un ambiente de defensa del amor a la vida y el derecho al respeto mutuo.

La norma no se concibe como un medio para reprimir, sino como un elemento de formación; se busca hacer del colegio una comunidad responsable, ordenada, disciplinada, con profundo respeto por la individualidad, por la autonomía moral e intelectual y por la diferencia, para así garantizar el respeto por el otro, que a su vez conduce a la convivencia armónica y la participación, que es inherente a la democracia.

En consecuencia, este manual es un instrumento de apoyo institucional que contiene las reglas y procedimientos que ayudarán a formar hombres y mujeres para una sociedad ordenada, justa, libre y responsable.

Capítulo 4. Objetivos del Manual de convivencia

- Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad dentro de un ambiente cristiano y de armónica convivencia.
- Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
- Estimular el descubrimiento y desarrollo de competencias, aptitudes, habilidades y destrezas personales.
- Fortalecer la vivencia de valores cristianos, patrios y culturales.
- Posibilitar el desarrollo responsable y ordenado de todas las actividades de clase y complementarias.
- Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad con los que interactúen.
- Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- Fomentar el desarrollo y reconocimiento de las capacidades, valores, actitudes, intereses e individualidades en los

- estudiantes, como seres bio-psico-sociales.
- Identificar las funciones de cada uno de los consejos, comités y comisiones de participación del colegio.
 - Preparar a los estudiantes mediante el cumplimiento de la norma para enfrentarse con madurez y responsabilidad a la realidad de la vida y a las necesidades de la sociedad a la cual pertenecen.

Capítulo 5. Principios generales del Manual de convivencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 2.3.5.3.1. del Decreto 1075 de 2015, el manual de convivencia institucional debe contener los siguientes principios:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas

son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Capítulo 6. Normograma

- Concordato entre la Educación católica y el Estado Colombiano 1973.
- La Constitución Política de Colombia, especialmente sus artículos:
- Artículo 1: Estado Social de Derecho.
- Artículo 2: Participación de todos.
- Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley.
- Artículo 15: Derecho a la intimidad y al buen nombre.
- Artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento.
- Artículo 23: Derecho de petición.
- Artículo 29: Debido proceso.
- Artículo 33: Nadie está obligado a declarar contra sí mismo.
- Artículo 41: En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica.
- Artículo 43: Igualdad de derechos.
- Artículo 44: Derechos fundamentales de los niños.
- Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
- Artículo 67: La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene

una función social.

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994
- Artículo 73. Actualización.
- Artículo 80. Evaluación
- Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia del PEI
- Decreto 1286 de 2005. Participación de los padres de familia en el proceso educativo.
- La Ley 1098 de 2006 de la Infancia y la adolescencia.
- Artículo 10: Corresponsabilidad
- Artículo 15: Ejercicios de los derechos y responsabilidades
- Artículo 19: Derecho a la rehabilitación y la resocialización.
- Artículo 26: Derecho al debido proceso.
- Artículo 28: Derecho a la educación.
- Artículo 39: Obligaciones de la familia.
- Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 decreto único reglamentario de educación.
- Artículo 2.3.3.1.4.4: Cobros periódicos.
- Artículo 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.4: Catedra de la paz.
- Artículo 2.3.4.12. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1286 de 2005, Artículo 12).
- Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de convivencia escolar.
- La Ley 1453 de 2011. Reforma del código penal.
- La Ley 1146 de 2007. Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niño, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1014 de 2006. Fomento a la cultura del emprendimiento.
- Ley 934 de 2004. Edición física.
- Ley 4210 de 1996. Servicio social obligatorio.
- Ley 2025 de 2020. Escuela para padres.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Código Nacional de Policía Y Convivencia.
- Artículo 33: Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.
- Artículo 39: Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 1108 de 1994. Porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Decreto 1860. Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia.
- Decreto 1965 septiembre de 2013. Reglamentación de la Ley 1620.

- Ley 1581 de 2013 Protección de datos.
- Ley 1470 de 2013. Apoyo académico especial.
- Circular 055 de 2015, salidas pedagógicas.
- Directiva 01 de 2022, sobre orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares
- Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar.
- Ley 2025 de 2020 (Art.2, Art. 3. Art. 4): sobre la obligatoriedad en cuanto a la asistencia a las escuelas de padres y madres de familia.

El Colegio Parroquial San Buenaventura es un colegio confesional católico, por lo tanto, forma a sus estudiantes dentro de los principios de la religión católica, Apostólica y Romana.

Capítulo 7. Precisiones en las sentencias de la Corte Constitucional

Para una visión global del marco legal es necesario tener en cuenta las siguientes sentencias de la Corte Constitucional:

- T- 240 2018 Derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. se recuerda que la potestad disciplinaria en los establecimientos educativos hace parte del proceso de formación ética e intelectual de los estudiantes. por ende, debe llevarse a cabo: (i) respetando las garantías que integran el derecho al debido proceso y (ii) a partir de un parámetro pedagógico en el cual prima la promoción de valores democráticos y de inclusión en la institución educativa. Este deber se torna particularmente intenso cuando se trata de la imposición de sanciones a educandos menores de edad, pues en ese escenario es obligación de la institución educativa evaluar la pertinencia, naturaleza e intensidad de la sanción disciplinaria, de cara al interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, así como de su derecho fundamental a una educación integral y de calidad.
- T- 478 de 2015, «discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares. Protección al derecho de igualdad». Reconoce que casos como el de Sergio no pueden seguir ocurriendo bajo la legitimación de manuales de convivencia que no son coherentes con el ordenamiento colombiano, por lo que ordenó al Ministerio de Educación Nacional que en un plazo

- no mayor a un año realizara una revisión extensiva de los manuales de convivencia de los planteles educativos en Colombia, con el fin de verificar y realizar las acciones pertinentes para que estén en concordancia con Constitución Política y los principios de Colombia como un Estado democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana (Art. 1), la igualdad y prohibición de la discriminación (Art. 13).
- (...) Para que dichos manuales sean oponibles y exigibles, los mismos deben ser conocidos y aceptados expresamente por los padres de familia y los estudiantes. En repetidas ocasiones, la Corte ha amparado los derechos de estudiantes a los que les han impuesto sanciones a partir de cambios abruptos en dichos manuales. Por ejemplo, en la sentencia T-688 de 2005 la Corporación amparó los derechos de una persona que fue enviada a la jornada nocturna de una institución educativa por el hecho de haber tenido un hijo. En esa oportunidad, la Corte indicó que cualquier cambio en el reglamento que no sea aprobado por la comunidad es una imposición que no consulta los intereses, preocupaciones y visión de los llamados a cumplir con la normativa establecida en el manual, lo que resultaría incompatible con el debido proceso de los ciudadanos.
 - (...) En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. Como ejemplo se puede acudir a la sentencia T-341 de 2003, que reconoció que una sanción a un estudiante solo es razonable, si persigue un fin constitucionalmente legítimo.
 - (...) La sentencia T-918 de 2005 recordó que, si bien hay ciertos ámbitos en los cuales un colegio no sólo tiene la potestad sino el deber de sancionar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, también existen otros, en donde esa facultad se ve restringida e incluso anulada por completo. De esta manera, la Corte distinguió tres posibles foros: i) los educativos; ii) los que tengan proyección académica e institucional; y iii) los estrictamente privados.
 - (...) En la ya citada sentencia T-435 de 2002, este Tribunal señaló con precisión que el derecho al libre desarrollo de la personalidad tiene una dimensión activa que exige el despliegue de las capacidades individuales sin restricciones ajenas no autorizadas por el ordenamiento jurídico.
 - (...) En consecuencia, no resulta válido que los colegios pretendan intervenir a través de sus manuales y posteriormente con procedimientos y sanciones, en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia. Así, las autoridades de los colegios deben mantenerse al margen de intervenir en estos aspectos intrínsecos a las personas, pues los mismos escapan del dominio que forma el fuero educativo. En todo caso, todo trámite sancionatorio debe seguir reglas estrictas de respeto al debido proceso que garantice que los estudiantes (y sus padres en dado caso) puedan participar activamente del mismo, fomentando un escenario de deliberación y conciliación de acuerdo a los principios generales del manual de convivencia y los derechos a la dignidad, igualdad y libre desarrollo de la personalidad.
 - T-565 de 2013 Se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere

necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

Título 2

Admisiones, matrícula y renovación de matrícula

Generalidades

Tipo de aspirantes

Estudiantes antiguos: Son los que han cursado en el establecimiento el año académico inmediatamente anterior.

Aspirantes nuevos: son los menores cuyos padres postulan como aspirantes a un cupo en el establecimiento educativo.

Reintegros: Son los estudiantes que han estado vinculados a la institución con anterioridad, pero se han retirado por diferentes motivos, pero que deben atender el mismo proceso de los aspirantes nuevos.

Crterios o requisitos para la inscripción previa

- La decisión familiar de iniciar el proceso.
- El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de convivencia.
- Realizar el proceso de inscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.

Crterios o requisitos para la inscripción previa de aspirantes

- Cumplimiento de la edad establecida.
- Asistencia a la reunión de padres de familia o acudientes para conocer la filosofía de la institución.
- Asistencia del menor aspirante a la jornada evaluativa y a la entrevista.
- Disponibilidad económica familiar para atender los compromisos económicos con el Colegio. (EVIDENCIAS)
- La institución educativa privada, se reserva el derecho de admisión de estudiantes.

Comité de Admisión

- El rector, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
- Psicóloga.
- Docentes del grado respectivo quienes participan en la elaboración de las pruebas y su aplicación.

La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante y los padres de familia o el acudiente autorizado.

El costo del formulario de inscripción no es reembolsable.

La matrícula

Es el acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante la suscripción del renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, disciplinarios, convivenciales, de acompañamiento y oportuna atención de las obligaciones de tipo económico contraídas. (Ley 115 de 1994, artículos 95 y 201) Dicho contrato es de carácter civil, según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado.

Mediante el mismo, las partes, colegio, padre, madre de familia o acudiente autorizado y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el Manual de Convivencia.

Capítulo 1. Procedimiento de admisión para estudiantes nuevos

Artículo 1. Adquisición del Formulario de cupo para nuevo ingreso.

Se adquiere el formulario de inscripción en la secretaría del colegio.

Cuando se tenga el formulario de nuevo ingreso totalmente diligenciado se devuelve con la documentación requerida a la Secretaría del colegio en horario de oficina, este día se asignan la fecha y hora de la entrevista a los padres de familia con psicología y la citación a los estudiantes para una jornada de inmersión en el colegio.

Artículo 2. Documentación para anexar con el formulario de inscripción

Estudiantes preescolares (Jardín y Transición)

- Fotocopia del registro civil nacimiento autenticado para los aspirantes menores de 7 años. Para los estudiantes mayores a siete años, fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada al 200%.
- Fotocopia del RH.
- Fotocopia de la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizado, en caso de no tener este registro se pide un informe escrito del colegio proveniente.
- Fotocopia del último informe académico del año en curso.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente delegado.
- Certificado de afiliación de la E.P.S.
- Fotocopia del carnet de vacunas.

Estudiantes Básica Primaria (1° 2° 3° 4° 5°)

- Fotocopia del registro civil nacimiento autenticado para menores de 7 años.
- Fotocopia del RH.
- Fotocopia de la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizado, en caso de no tener este registro se pide un informe escrito del colegio proveniente.
- Fotocopia del último informe académico del año en curso.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente delegado.
- Certificado de afiliación de la E.P.S.
- Fotocopia del carnet de vacunas.

Estudiantes Básica Secundaria y Media Académica

(6° 7° 8° 9° 10° 11°)

- Fotocopia de la tarjeta de identidad al 200%.
- Fotocopia de la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizado, en caso de no tener este registro se pide un informe escrito del colegio proveniente.
- Fotocopia del último informe académico del año en curso.
- Certificado de afiliación de la E.P.S.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente delegado.

Artículo 3. Entrevistas de nuevo ingreso

Las entrevistas son realizadas por el Comité de Admisiones. Deben asistir puntualmente a la entrevista los padres de familia y/o acudiente delegado.

El estudiante debe acudir a la jornada de inmersión el día y la hora citada.

Luego de terminar el proceso de nuevo ingreso se notificará el resultado a las familias a través del correo electrónico y/o llamada telefónica, y con esto inician el proceso de matrícula o de reclamación de documentación en caso de no ser admitidos.

Artículo 4. Matrícula y requisitos

La matrícula se realiza en los primeros días del mes de diciembre, según cronograma.

Requisitos

Estudiantes preescolares (Jardín y transición)

- Recibo de consignación de matrícula cancelada.
- Recibo de consignación del material pedagógico cancelado.
- Calificaciones en papel membrete donde especifique, curso y aprobó el grado anterior.
- Paz y salvo del colegio anterior.
- Retiro del SIMAT.
- Certificado de afiliación a la EPS.
- Original de la hoja de vida.

Estudiantes Básica Primaria

(1° 2° 3° 4° 5°)

- Recibo de consignación de matrícula cancelada.
- Recibo de consignación del material pedagógico cancelado.
- Certificado afiliación a la E.P.S.
- Calificaciones en papel membrete donde especifique, que cursó y aprobó el grado anterior.
- Original de la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizado.
- Paz y salvo del colegio anterior.
- Retiro del SIMAT.
- Original de la hoja de vida.

Estudiantes Básica Secundaria y Media Académica

(6° 7° 8° 9° 10° 11°)

- Recibo de consignación de matrícula cancelada.
- Recibo de consignación del material pedagógico cancelado.
- Certificado de afiliación a la E.P.S.
- Calificaciones en papel membrete desde el grado quinto donde especifique, que cursó y aprobó el grado anterior.
- Original de la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizado.
- Paz y salvo del colegio anterior.
- Retiro del SIMAT.
- Original de la hoja de vida.

Capítulo 2. Procedimiento de renovación de matrícula para estudiantes antiguos

Artículo 5. Entrega de reserva de cupo

En la reunión de entrega de calificaciones que se realiza en el tercer período se hace entrega de la reserva de cupo a los padres de familia de aquellos estudiantes que su proceso formativo y/o académico y además están a paz y salvo por todo concepto les permiten continuar en el colegio el próximo año lectivo. La reserva de cupo no tiene costo.

Artículo 6. Devolución de la reserva de cupo

Luego de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, los estudiantes deben traer la reserva de cupo debidamente diligenciada con tinta negra, letra legible y sin tachones.

Artículo 7. Matrícula y requisitos

Se realiza en tres momentos:

- A partir de la devolución de la reserva de cupo debidamente diligenciada, cada familia puede ingresar a la página web del colegio para la actualización de datos, e inicia así el proceso de matrícula para el año siguiente.
- A través del sistema pactado para el pago de pensiones, cada familia recibe el valor de la matrícula y material pedagógico a pagar.
- Registra el pago en tesorería en los primeros días de diciembre, además firma el libro de matrícula, el contrato de matrícula y pagaré. (El colegio está afiliado a Fenalco, central de riesgos de pago).

Artículo 8. Soportes de pago

El padre de familia al momento de la matrícula deberán presentar soporte de capacidad de pago de quienes se obligan en el contrato de matrícula y en el pagare (responsables económicos), a saber:

Empleados: certificado laboral, el cual debe contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes) estar impreso en original y en papel membrete de la empresa donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario básico que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación.

Independientes: certificado de la Cámara de Comercio en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedida por un contador público acompañado de su fotocopia de cédula y tarjeta profesional.

Pensionados: Deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago y preferiblemente, certificación de otros ingresos.

Nota: El listado de útiles escolares se obtiene a través de la página web.

Capítulo 3. Sobre la negación de cupos

El colegio, siguiendo los lineamientos del servicio educativo privado, establece los cupos

disponibles para los grados jardín, transición, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, esta disponibilidad varía cada año dependiendo de la continuidad de los estudiantes matriculados. Para ser admitido se deben seguir los procedimientos establecidos en el capítulo 1 de este título. El colegio se reserva la objeción de admisión si se considera que el estudiante y su familia no cumplen con los mínimos básicos requeridos: entrevista, inmersión del estudiante y prueba diagnóstica para el grado al que aspira. Esta decisión se toma respetando las diferencias y niveles de aprendizaje, siempre con un ánimo formativo.

Capítulo 4. Causales para la no renovación del contrato de prestación del servicio educativo

- Cuando el estudiante falta a más del porcentaje (%) de las actividades escolares, sin justa causa, conforme al SIIIE.
- Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
- Cuando la familia no se encuentra a paz y salvo con la institución.
- Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente por parte del Comité de Convivencia Escolar o la Comisión de Promoción Escolar.
- Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias institucionales.
- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que la familia ha entregado al plantel calificaciones o informes falsos, o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Haber incurrido en falta gravísima (resolución)
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere que el estudiante

requiere para su formación de una institución especializada.

- Cuando se verifique el incumplimiento del Compromiso Pedagógico / Académico / Comportamental.

Título 3 Gobierno Escolar

Capítulo 1. Gobierno escolar

El Gobierno Escolar es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

Según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Comprende mecanismos, procedimientos y espacios de participación y decisión donde los estamentos escolares pueden democráticamente dirimir, conciliar, proponer y orientar la convivencia escolar.

Capítulo 2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Capítulo 3. Órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento,
- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

- Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

Decreto 1860 de 1994,
Artículo 20

Capítulo 4. Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa. Asesora y acompaña a la rectoría en la toma de decisiones (académicas y administrativas) que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución, conforme al Artículo 143 de la Ley 115, y al Artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1075 de 2015 está integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos en reunión del Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que

auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Capítulo 5. De las funciones del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Reunirse ordinariamente cuatro (4) veces al año y, extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que

- haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
 - Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
 - Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 - Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 - Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
 - Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
 - Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
 - Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
 - Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
 - Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
 - Darse su propio reglamento.
 - Aprobar las listas de textos escolares (Ley 1269 de 2008)
 - Desde el punto de vista disciplinario, tendrá a su cargo la función de estudiar la recomendación de la sanción correspondiente a la cancelación de matrícula y al final de año, evaluará el cumplimiento del contrato, de prestación de servicio de los estuantes que hubieran presentado deficiente desempeño académico o disciplinario, para determinar la renovación o no del mismo.
 - Efectuar las recomendaciones mediante acuerdo del Consejo Directivo al rector para la imposición de sanciones disciplinarias,

decisión que será tomada mediante resolución Rectoral.

- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.3. 3..11.)
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar practicas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075 Artículo 2.3.3. 3.3.11)

PARÁGRAFO. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia,

Capítulo 6. Conformación del Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Capítulo 7. De las funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya e proyecto educativo institucional.

Decreto 1860 de 1994

Artículo 24

Capítulo 8. De la persona y las funciones del Rector

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Decreto 1860 de 1994

Artículo 25

Capítulo 9. De los representantes de órganos colegiados

Artículo 9. De la representación de los maestros y elección en el Consejo Directivo

El Decreto 1075 de 2015 establece que en el Consejo Directivo de cada institución tendrán asiento dos representantes de los maestros.

Artículo 10. Proceso de elección

El Rector del colegio convoca dentro de los primeros treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación de clases, a una asamblea de maestros.

Durante la asamblea los maestros postulan sus candidatos o lo hacen personalmente. Una vez postulados los candidatos se vota por ellos de forma individual y secreta.

Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan los maestros elegidos como representantes ante el Consejo Directivo.

Por razones organizativas del colegio se escoge un representante de la primaria y uno del bachillerato.

Artículo 11. Revocatoria de la representación

La representación de un maestro ante el Consejo Directivo puede revocarse por:

Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Directivo.

Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina de maestros del colegio) dirigida al Rector, en la cual se le solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada. El Rector hará pública la revocatoria y convocará a una nueva elección.

Artículo 12. De la representación de los padres de familia y elección en el Consejo Directivo

El decreto 1075 de 2015, establece la participación de dos representantes elegidos por el Consejo de Padres de familia del establecimiento educativo.

Deben ser padres de alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

Artículo 13. Proceso de elección

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

El Consejo de Padres de familia en reunión convocada por el Rector elegirá, dentro de los primeros 30 días del año lectivo, a dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo, estos solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Artículo 14. De la representación de los estudiantes y elección ante el Consejo Directivo

Elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado 11.

Artículo 15. Proceso de elección

El Rector convoca a los estudiantes del grado 11 que se quieran presentar como candidatos a representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Una vez definidos los candidatos en reunión del Consejo de Estudiantes, se hace la elección mediante votación secreta.

Artículo 16. De la representación de los egresados y elección ante el Consejo Directivo

Un egresado elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o, en su defecto, por quien haya ejercido el año inmediatamente

anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Artículo 17. De la representación del sector productivo y elección ante el Consejo Directivo

Participará un representante de los sectores productivos en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

Artículo 18. De la representación al Consejo Académico

Artículo 19. De la representación de Rector.

El Rector quien preside.

Artículo 20. De la representación de los directivos docentes

Participan el coordinador pedagógico y el coordinador de convivencia quienes asumirán un rol específico referente a los canales de comunicación y el direccionamiento hacia la comunidad educativa

Artículo 21. De la representación de los maestros y elección ante el Consejo Académico

El Consejo Académico, conformado por los maestros representantes de cada área será elegido por la asamblea de maestros.

Artículo 22. Proceso de elección

El Rector del colegio convoca, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases, a una asamblea de maestros.

Durante la asamblea, los maestros postulan sus candidatos para cada uno de los núcleos de conocimiento adoptados por el colegio; luego, ante la asamblea, los candidatos manifiestan su aceptación. Una vez postulados los candidatos, se vota por ellos de forma individual y secreta.

Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determina el maestro elegido por cada núcleo del conocimiento como líder y representante al Consejo Académico.

Artículo 23. Revocatoria de la representación

La representación de un maestro ante el consejo académico puede revocarse por:

- Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Académico.
- Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina de maestros del colegio) dirigida al Rector, en la cual se le solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada. El Rector hará pública la revocatoria y convocará a nueva elección.

Capítulo 10. Del Personero de los estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Artículo 24. Perfil del Personero de los estudiantes

El Personero o personera estudiantil debe cumplir con el ideario de formación del colegio así:

- Características de liderazgo.
- Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso.
- Tener una disciplina excelente.
- Manifestar vivencia de los valores bonaventurianos y sentido de pertenencia por la institución.
- Tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
- No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días en los dos (2) años anteriores.
- Capacidad para acoger o rechazar, con criterios y argumentos, la opinión y propuestas de los estudiantes.
- Haberse matriculado en el colegio mínimo por dos años consecutivos anteriores a la elección.

Artículo 25. Funciones del personero estudiantil

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes consignados en el manual de convivencia.
- Presentar, ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al manual de convivencia.
- Presentar, conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
- Pertenecer a la Comisión de Promoción de los estudiantes.
- Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo Directivo.
- En caso de ausencia del personero por enfermedad, muerte y/o graduación u otro motivo, asumirá el cargo el representante de Consejo Estudiantil mientras se convoca a una nueva elección.

Artículo 26. Proceso de elección del personero estudiantil

Capacitación

En los primeros diez (10) días del calendario escolar, el colegio proporcionará a los estudiantes orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

Selección de candidatos

Los interesados que cumplan los requisitos deberán diligenciar su inscripción ante el representante de núcleo de ciencias sociales al Consejo Académico, antes del primer viernes de febrero.

Proyecto

Cada candidato debe presentar al Rector, la semana siguiente a la inscripción, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

Artículo 27. Campaña del personero estudiantil

Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, a la semana siguiente los candidatos realizarán sus campañas hasta la segunda semana de febrero, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga el colegio y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, estará el núcleo de ciencias sociales. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada jornada.

Artículo 28. Elección del personero estudiantil

La elección se realizará entre la tercera semana de febrero. El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes se desplazarán hasta el patio central del colegio para votar por el candidato de su preferencia. Los candidatos, al igual que el representante estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos. A cada estudiante le será otorgado un único tarjetón sea físico y/o digital especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñada para tal fin. El patio central estará debidamente acondicionado para todo el proceso electoral. Los representantes de grupo del grado décimo (10º) serán los veedores del proceso de elección escolar.

Ese mismo día, en presencia de los candidatos, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el ganador. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones mediante la lectura del acta general de escrutinio. Se publicará en los medios que el colegio dispone.

Artículo 29. Revocatoria del mandato

Serán motivos para revocar el mandato del personero estudiantil los siguientes:

- Firmar el plan de aula por razones académicas y/o disciplinarias.
- Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.

- Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
- Por solicitud escrita y firmada, de por lo menos, la mitad más uno del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero, debidamente supervisadas y avaladas por el consejo estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato.
- El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el segundo candidato en votación.

Capítulo 11. Consejo de estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Artículo 30. Perfil de los miembros del Consejo de estudiantes.

Los candidatos a ser voceros del Consejo de estudiantes deberán reunir las siguientes características:

- Capacidad de liderazgo.
- Buen comportamiento: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.
- Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso ni tener un desempeño bajo.
- Comprobada vivencia de los valores bonaventurianos y sentido de pertenencia a la Institución.
- Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.

- Garantía en el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el manual de convivencia.

Artículo 31. Funciones del Consejo de estudiantes.

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Representar al colegio en encuentros interinstitucionales locales.
- Promover actividades y proyectos que atiendan a la cualificación y mejoramiento institucional.

Capítulo 12. Líderes de grupo

Lo conforman el representante de grupo y tres líderes: académico, deportivo y mediador. Estos son elegidos por los integrantes de cada grupo, mediante votación secreta, dentro de las 4 primeras semanas del año lectivo.

Artículo 32. Funciones de los líderes de grupo

Representante de grupo:

- Representar al grupo en la elección de los voceros al consejo estudiantil.
- Velar por el buen funcionamiento del gobierno de grupo.
- Liderar al grupo en las situaciones que requieran evacuación.
- Colaborar en la organización de la fila cuando haya formación.
- Colaborarles a los demás integrantes del Gobierno de grupo en sus funciones en caso de ausencia.
- Ayudar con el control del buen porte del uniforme.
- Liderar la campaña del reciclaje en el salón y el colegio.
- Velar por el buen uso de la silletería y demás bienes del salón y llevar control de las anomalías que pasen con los inmuebles.
- Impulsar actividades de trabajo en equipo.
- Impulsar actividades de integración entre los estudiantes.

- Promover el respeto hacia los compañeros y maestros, el sentido de pertenencia, la unión de grupo y la sana convivencia.
- Estar atento a la programación y celebración de fechas especiales.
- Velar por la integración del salón en todas las actividades y el diario vivir.
- Apoyar al director de grupo en el desarrollo del cronograma escolar y en las actividades grupales.

Líder académico

- Recordar los compromisos diarios y la agenda del día.
- Motivar la realización de las construcciones del saber e informar al maestro las dificultades y logros.
- Presentar informes periódicos sobre el día a día del grupo.
- Fomentar el amor y la responsabilidad por el estudio.
- Servir de intermediario entre los compañeros y maestros para superar las dificultades académicas.
- Implementar en el grupo estrategias de mejoramiento académico emanadas de la Comisión de Promoción de los estudiantes.
- Recordar a los estudiantes y maestros los criterios de evaluación que aparecen en el manual de convivencia para los procesos de –auto –co y hetero- evaluación.
- Recordar constantemente la utilidad y el buen manejo que se le debe dar a la agenda como herramienta pedagógica.

Líder deportivo

- Colaborar en la revisión del uniforme de educación física.
- Coordinar la representación del grupo en los diferentes torneos.
- Motivar a los estudiantes del grado para la participación y práctica en los diferentes eventos recreativos y deportivos del colegio.
- Identificar los estudiantes que sobresalen en el deporte fuera del colegio para hacer los respectivos reconocimientos.
- Hacer seguimiento al desarrollo del plan de curso de educación física.

Líder mediador

- Mediar en las dificultades y malos entendidos que se presenten con los estudiantes entre sí y con los maestros, siguiendo siempre en conducto regular.
- Elegir entre todos los secretarios de convivencia el representante al Comité de convivencia escolar (Ley 1620 de 2012)

- Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación de manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- En las actividades de representación del colegio velar por la buena imagen de este.
- Controlar que en el salón no se consuman alimentos ni mastique chicle.
- Fomentar el buen trato entre compañeros y de estos con los maestros.

Líder pastoral

- Apoyar el encuentro personal y grupal desde la práctica de la lectio divina y los vivires evangélicos.
- Motivar, apoyar y acompañar las campañas de solidaridad realizadas dentro del calendario institucional dirigidas desde capellanía.
- Fomentar los valores espirituales cada mes en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades.
- Dinamizar procesos desde la evangelización en eventos religiosos.
- Incentivar el respeto y la armonía entre los compañeros de clase.
- Ayudar a crecer a los estudiantes del grupo, siendo un ser inspirador, exaltando el perfil bonaventuriano para el trabajo en el alcance de cada una de sus metas.
- Dirigir campañas acerca del manejo adecuado de los residuos sólidos escolares en pro del cuidado del ambiente, protegiendo la casa común (velar por el aseo del salón de clases y áreas comunes a través de estrategias de reciclaje).

Revocatoria de los líderes de grupo

Serán motivos de revocatoria del mandato el incumplimiento de las funciones manifestadas por el director de grupo y los maestros que acompañan el proceso, con visto bueno de coordinación de convivencia y académica, y/o por la solicitud de la mitad más uno de los miembros del grupo.

En los casos en que se presente la revocatoria de los líderes de grupo se debe hacer al interior de este un taller dirigido por coordinación y psicología, para concientizar sobre la importancia de la participación y liderazgo en la consecución de los objetivos comunes del curso.

Luego del taller se inicia el proceso de elección según lo establecido en este manual de convivencia.

Capítulo 13. Consejo de Padres

El Consejo de padres de familia como un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de la calidad del servicio. Debe estar integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan sus representantes al Consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El Consejo de Padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerden con el Rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector o director para tal fin.

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Perfil del Padre de Familia Bonaventuriano

El Colegio Parroquial San Buenaventura está constituido por familias comprometidas y dispuestas a participar en el proceso de formación integral de sus hijos. Es por ello que los padres de familia bonaventurianos se caracterizan por ser:

- Padres que hacen aportes en diferentes situaciones, presentado alternativas y oportunidades de mejora.
- Padres que son constructores del desarrollo social, intelectual y formativo de sus hijos, complementando el proceso enseñanza-aprendizaje del colegio.
- Padres que tienen autoridad ética y moral para ser los primeros modelos de sus hijos desde su testimonio de vida.
- Padres que se identifican con los principios y valores cristianos, los cuales promueven desde su estilo de vida y crecimiento espiritual.
- Padres prudentes y reflexivos que analizan las dificultades que se presentan con sus hijos en el entorno social, escolar y familiar, teniendo en cuenta las diferencias individuales para orientarlos según sus fortalezas, debilidades y necesidades.
- Padres que cultivan y propician las buenas relaciones con toda la comunidad educativa, generando un ambiente armónico de convivencia.
- Padres que participan activa, positiva y continuamente en todas las actividades institucionales que programa el colegio.
- Padres que concientizan el comportamiento de sus hijos desde su hogar; que ayudan a interiorizar de forma comprensiva el espíritu del manual de convivencia y las normas que se deben seguir en la sociedad para una sana convivencia.
- Padres que fomentan el diálogo efectivo y afectivo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales basadas en el amor, el respeto y la paz.
- Padres que inculcan en sus hijos la autoestima, la dignidad humana, los valores, el respeto por la vida, por las personas y por la naturaleza.
- Padres asertivos, coherentes, solidarios, responsables y exigentes, con gran sentido de pertenencia y amor por la Institución.

Artículo 33. Funciones del Consejo de Padres de familia

- Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES–.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y, especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3. del decreto 1075 de 2015.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción

establecida en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 1: El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los Rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio ante otras instancias o autoridades.

Capítulo 14. Asociación de padres de familia

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión debe estar claramente separados de los establecimientos educativos.

Título 4 Derechos y Deberes

Capítulo 1. Condiciones generales

Los derechos son facultades naturales del hombre para hacer lo que conduce a los fines de su vida. En este sentido, el derecho del estudiante es lo que la comunidad educativa establece en favor de él. El derecho empieza desde cuando el individuo nace y termina donde empieza el derecho de los demás.

Los diferentes estamentos de la comunidad educativa: los estudiantes matriculados, padres de familia y/o acudientes autorizados, los educadores vinculados a la Institución, los directivos, personal administrativo y de servicios generales, los egresados, los representantes de

la comunidad y las directivas de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, velarán porque el manual se asuma por convicción propia.

Son derechos fundamentales de la comunidad educativa: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, el deporte y la libre expresión.

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales.

Esta función social del derecho a la educación, implica que todos los participantes del proceso educativo deben cumplir las obligaciones y gozar de los derechos contenidos en el manual de convivencia.

En el Colegio Parroquial San Buenaventura concebimos la convivencia escolar como la posibilidad que tienen todos los miembros de la comunidad educativa para ser y participar, a la luz de los valores y principios institucionales, en la dinámica de las relaciones humanas y su implicación en el diario vivir del ambiente institucional. Así mismo, le apostamos a la convivencia escolar, como ese aprendizaje y construcción permanente sobre el cómo vivir con otros y cómo mediar las diferencias, las contradicciones y las subjetividades, para que surjan interacciones humanas más significativas y solidarias.

Capítulo 2. Derechos de los estudiantes

Además de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente y el manual para la protección de la infancia y la adolescencia, (Ley 1098 de 2006) son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias (académicas, deportivas, lúdicas, pastorales, culturales, pruebas pre-Saber y Saber 11^o) y actividades extracurriculares los siguientes:

Artículo 34. En cuanto a lo formativo

- Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone el colegio para ello, con el fin de alcanzar, en forma procesal, los grandes fines de la educación bonaventuriana: Aprender a

ser (construcción de identidad), aprender a conocer (excelencia académica), aprender a convivir (compromiso ético), aprender a hacer (discernimiento vocacional), aprender a pensar (razonando en la solución de problemas) e innovar (desde una propuesta creativa e investigativa).

- Conocer la misión, visión, filosofía institucional, política de calidad y objetivos, para contribuir en la realización de estos.
- Contar, según disponibilidad, con recursos humanos, físicos y materiales para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento (construcciones del saber) y en el conocimiento de las ciencias y de las humanidades.
- Disponer de un ambiente positivo en el que, sin discriminaciones e irrespetos a la dignidad personal, puedan aprender a convivir con sus semejantes, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y bonaventurianos.
- Recibir, durante su permanencia en la institución, la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias competencias y capacidades, y a partir de estas, el aporte que cada cual puede dar a la construcción del mundo para realizarse en su vocación personal.
- Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de su relación con Cristo.
- Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo, en beneficio del aprendizaje propio y el respeto por las dinámicas neuro-divergentes.
- Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.
- Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en el colegio, esto siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y cuente con autorización escrita de los padres de familia.
- Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
- Recibir protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de

las directivas, educadores y empleados del colegio.

- Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje, con adecuadas condiciones de seguridad e higiene que contribuyan a su buena salud.
- Ser respetadas sus pertenencias, materiales y útiles por los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 35. En cuanto a lo académico

- Recibir información adecuada y oportuna sobre su proceso académico; tener conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Tener copia impresa o electrónica de los planes de curso, las planeaciones de período de las distintas áreas y asignaturas.
- Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados, de acuerdo al SIEE.
- Reclamar respetuosa y diligentemente sobre los resultados de sus evaluaciones.
- Participar de manera objetiva en la autoevaluación y coevaluación de los procesos formativos y académicos.
- Presentar las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas.
- Recibir oportunidades para recuperar los desempeños no alcanzados.
- Participar en los procesos de evaluación de maestros en los términos establecidos por Gestión Humana.
- Recibir una educación de calidad.

Artículo 36. En cuanto a lo normativo

- Conocer el manual de convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones del colegio.
- Gozar de los mismos derechos, libertades de conciencia y expresión sin ninguna discriminación por razones de raza, identidad de género, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión. Ello en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al colegio, quien a su vez promoverá las condiciones para la que la equidad sea real y efectiva, adoptando medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- Respeto a su integridad física y moral, así como su dignidad.

- Expresar libre y oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio, esto a través de los diversos mecanismos de participación implementados: buzón de quejas y reclamos, correo electrónico institucional, gobierno de grupo, y a través del personero de los estudiantes, tal como lo establece el manual de convivencia.
- Reserva sobre su información y circunstancias personales.
- Hacer reclamos justificados siguiendo los conductos regulares.
- Recibir una orientación e información en y para la democracia, la participación y la seguridad ciudadana.
- Ser atendidos y escuchados personalmente por las directivas del colegio, por los maestros, por psicología y por capellanía.
- Recibir orientación escolar.
- Tener derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Recibir la información necesaria para recuperar las orientaciones formativas no recibidas por causa de ausencias justificadas.
- Conocer las anotaciones consignadas en el plan de aula, actas de compromiso, historial formativo, entre otras, respetando su proceso evolutivo.
- Contar con la garantía del debido proceso frente a la corrección o sanción formativa por las faltas cometidas.
- Recibir el carné del colegio como registro de identificación escolar.
- Elegir y ser elegido en los términos establecidos en este manual de convivencia.

Capítulo 3. Deberes de los estudiantes

Desde el momento mismo de ingresar al colegio, el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad, que están condicionadas y limitadas por las exigencias de la convivencia; por ello, aceptará y acogerá responsablemente el ideario formativo del colegio, el cual se manifiesta en los siguientes deberes:

Artículo 37. En cuanto a lo formativo

- Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes

emanados del derecho a la educación, de forma tal que se disponga de todos los medios para alcanzar los fines de la educación bonaventuriana: aprender a ser (construcción de identidad), aprender a conocer (excelencia académica), aprender a convivir (compromiso ético), aprender a hacer (discernimiento vocacional), aprender a pensar (razonando en la solución de problemas) e innovar (desde una propuesta creativa e investigativa).

- Colaborar en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca, tratando con respeto a los demás, evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos, comentarios difamatorios, palabras soeces y ademanes impropios de un bonaventuriano.
- Comprometerse en el desarrollo de las competencias generales, aptitudes individuales, capacidades personales y en el descubrimiento progresivo del aporte personal que se puede ofrecer para la construcción de un mundo mejor.
- Asumir una formación humana y espiritual que permita el conocimiento de sí y el descubrimiento de Cristo en su vida.
- Respetar de palabra y de hecho la formación cristiana del colegio, los símbolos y valores sociales, cristianos y bonaventurianos expresados en el presente manual.
- Respetar y valorar toda identidad de género y orientación sexual.
- Proteger a toda persona en situación de discapacidad, de origen afrocolombiano, indígena o integrante de una etnia de todo acto discriminatorio, explotación o expresión que atente contra su dignidad, su cultura y su ser.
- Aportar iniciativas, acatar las observaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las actividades formativas.
- Respetar los bienes ajenos, tanto los de la institución como los que pertenecen a otros estudiantes o maestros y demás personal del colegio.
- Entregar oportunamente a los padres de familia las directivas y comunicaciones enviadas por el colegio.
- Entregar oportuna y debidamente diligenciadas (con autenticidad tanto

en contenido como en firmas) las comunicaciones enviadas por los padres de familia al colegio, en los tiempos estipulados para ello.

- Favorecer una auténtica autorregulación de comportamiento, de presentación personal y de calidad de relaciones humanas, siendo coherente con la filosofía Bonaventuriana.
- Emplear un vocabulario digno y adecuado al perfil del estudiante del colegio, tratando con cortesía, respeto a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, dirigiéndose a las personas por su nombre, no usando apodosos o sobrenombres que puedan afectar la autoestima del otro.
- Comunicar situaciones que estén dañando la formación humana, cristiana e integral de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.
- Evitar instigar, apoyar o participar en actos de palabra y/o de hecho que atenten contra la dignidad, integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos, sexuales e intelectuales).
- Abstenerse de participar, promover y ocultar acciones relacionadas con sustancias psicoactivas, sustancias irritantes, material pornográfico y armas.
- Abstenerse de incurrir en amenazas como medio o estrategias para solucionar conflictos o alcanzar prebendas.
- Evitar comportamientos y expresiones afectivas propias de la intimidad de una relación de pareja dentro de la institución en procura de la madurez de la relación misma.
- Respetar y comprometerse con el plan de emergencia y evacuación institucional.
- Demostrar respeto y compromiso frente a los símbolos patrios, eventos institucionales, celebraciones religiosas, entre otros; con una debida postura y activa participación.

Artículo 38. En cuanto a lo académico

- Cumplir oportunamente con calidad y excelencia los compromisos escolares (clases, construcciones del saber, tareas, trabajos de investigación, lecturas, talleres, evaluaciones, fichas en la agenda, trabajos de campo, servicio social, entre otros), cuidando el orden y calidad de dichas obligaciones.
- Presentar las evaluaciones de acuerdo con la programación establecida según los parámetros del SIEE.

- Presentar las pruebas por competencias el día establecido según cronograma institucional fijado en la agenda escolar. En caso de inasistencia se debe seguir el procedimiento establecido en el SIEE.
- Ponerse al orden del día con sus compromisos académicos en un plazo de tres (3) días hábiles, en caso de cualquier tipo de ausencia escolar, presentando la excusa firmada por los padres de familia y/o acudiente el día que regrese al colegio.
- Contar con los implementos requeridos en la lista de útiles, necesarios para el proceso de aprendizaje y ejecución de las actividades académicas.

Artículo 39. En cuanto a lo normativo

- Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades escolares y complementarias (académicas, deportivas, lúdicas, pastorales, culturales, Preifces y actividades extracurriculares) programadas según el horario escolar asignado.
- Asistir aseado al colegio, con una presentación digna y adecuada. Portando el uniforme correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente manual. (Uniforme significa una forma, no varias formas).
- Evitar el uso de objetos o elementos distractores durante el desarrollo de la jornada académica.
- Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el que estén bajo la tutela del colegio o en representación del mismo.
- Colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio.
- Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, mobiliario, las carteleras, los recursos materiales y didácticos o deportivos y demás enseres del colegio.
- Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten, así:
 - Si son de orden normativo: maestro, director de grupo, coordinación, y Comité Escolar de Convivencia, Rector.
 - Si son de orden académico: maestro de la asignatura, director de grupo, coordinación, Consejo Académico, Rector.
- Evitar el porte de artículos, símbolos y objetos que lesionen la dignidad de las personas o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.

- Abstenerse de promocionar en nombre del colegio eventos como fiestas, excursiones, bailes o cualquier otro tipo de actividades.
- Evitar agresiones de palabra o físicamente a los miembros de la comunidad educativa.
- Evitar el uso de los medios electrónicos y redes sociales para vulnerar el buen nombre del colegio o de miembros de la comunidad educativa.
- Portar y usar adecuadamente el carné estudiantil y la agenda institucional, presentándolos cuando lo solicite cualquier maestro o directivo docente.
- Restringir el uso de equipos de tecnología audiovisual y comunicativa (celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras, chat, entre otros), dentro del colegio o en actividades propias de la institución, evitando distraerse del propósito académico y formativo.
- Abstenerse de comprar, por razones de salud y seguridad, alimentos y productos a personas no autorizadas, especialmente a vendedores en la entrada y salida del colegio.
- Evitar el ingreso a los sitios restringidos para estudiantes y permanecer fuera de las aulas de clase durante los descansos y/o actos de comunidad.
- Evitar desorden o provocar indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos inadecuados, consumir alimentos y lanzar objetos.
- Abstenerse de portar armas de fuego o armas blancas que puedan causar lesiones a otros o a sí mismos.
- Abstenerse de ingresar al colegio sustancias alcohólicas, alucinógenas, psicoactivas y/o bebidas energizantes de uso prohibido que causen daños a los demás o a sí mismo.
- Presentar, al día de su regreso, diligenciada en el formato establecido de la agenda institucional (comunicaciones), la excusa por su ausencia a la jornada escolar, con sus debidos soportes. Las incapacidades para no realizar clase de educación física, deben ser sustentadas médicamente y con tiempos definidos claramente. En caso de no presentarla se seguirá el procedimiento definido en el SIEE.
- Evitar el uso de material pornográfico, ofensivo, discriminatorio o racista y el cyberbullying.

Capítulo 4. Pautas de presentación personal

Ventajas de usar uniforme escolar

El uniforme es un elemento formativo dentro de las instituciones educativas que aportan al crecimiento de la persona desde la disciplina, la identificación con pares y al sentido de pertenencia. Por esa razón se plantean muchas de sus ventajas:

- **Ayuda al rendimiento académico.** El uniforme en los colegios brinda seriedad y formalidad por lo que contribuye a que los estudiantes estén más concentrados en cada una de las clases. El uniforme permite que los estudiantes estén en un ambiente menos competitivo, concentrando más sus esfuerzos en el aprendizaje.
- **Contribuye a la igualdad.** El uniforme no permite marcar disociaciones por el nivel económico de los estudiantes, evitando comparaciones o discriminaciones por el uso particular de una prenda.
- **Aumenta la autoestima.** Al usar el uniforme, los estudiantes fomentan la confianza en sí mismos y fortalece la autoestima, porque genera un sentido de pertenencia. El uso de uniforme evita para los padres y estudiantes tener que seleccionar diariamente ropa diferente. A medida que los jóvenes van creciendo, le dan más importancia a su vestimenta, pudiendo llegar a crear situaciones de estrés y angustia. El uso del uniforme facilita el día a día, ahorrando tiempo y agilizando la rutina matutina.
- **Fomenta la creatividad.** En ocasiones se puede pensar lo contrario, pero los estudios sobre el comportamiento humano demuestran que los uniformes inspiran a los estudiantes a buscar nuevas formas de expresarse promoviendo su creatividad.
- **Incrementa la seguridad.** Cuando se hacen actividades externas, se permite mayor identificación, seguimiento y control de los estudiantes permitiendo mejorar los índices de seguridad.
- **Creación sentido de pertenencia.** Nos hace sentir e identificarnos como parte de una institución y como parte de un grupo de compañeros y genera, por tanto, unidad.
- **Contribuye a la sostenibilidad ambiental.** Debido a que son prendas duraderas que incluso podrían ser heredadas o donadas.
- **Apoya la economía familiar.** En comparación con el ofrecimiento comercial, el uniforme a mediano plazo representa

ahorro para las familias pues no se entra en dinámicas de competitividad comercial. En ocasiones se suele creer que el uniforme escolar supone un coste adicional para las familias, pero lo cierto es que su uso representa un ahorro económico, ya que, no tendrán que invertir en muchas más prendas de vestir para asistir al colegio¹.

El colegio Parroquial San Buenaventura en su propuesta formativa concibe el porte del uniforme desde la regulación y moderación del maquillaje, accesorios y corte de cabello; con el fin de generar sentido de pertenencia e identidad institucional.

Artículo 40. Uniforme de educación física para hombre y mujeres

- Camiseta tipo polo blanca: camiseta con cuello, escudo del colegio bordado en costado izquierdo a la altura del pecho. Lleva abertura lateral de 6 cm. Ribete en la manga con colores azul, rojo y blanco.
- Sudadera azul: bota recta, con bolsillo lateral, elástico y cordón para amarrar. Sesgo tipo vena color rojo en los laterales. Bolsillo con cierre en la parte de atrás. Escudo del colegio bordado en blanco en la parte delantera a la altura del bolsillo.
- Chaqueta azul: forrada, con cierre desprendible, cuello alto, con bolsillos laterales, escudo blanco bordado en la parte superior izquierda a la altura derecho, puño liso.
- Pantalóneta azul: largo a media pierna, bota recta, con elástico en la pretina y cordón para amarrar. Sesgo tipo vena color rojo en los laterales. Escudo bordado en blanco.
- Tenis: totalmente blancos, con cordón, sin adornos o colores y que sean aptos para la práctica deportiva.
- Medias: totalmente blancas colegiales (a media espinilla), no tobilleras.
- Camisilla blanca con marca de agua en hidrotech: camisilla cuello redondo, manga corta, para todos los estudiantes.

Las prendas del uniforme están elaboradas en tela con marca de agua propias de la institución.

Todos los estudiantes deben usar la pantaloneta y la camisilla institucional siempre que porten el uniforme de Educación Física y son de uso obligatorio para el trabajo de campo y/o deportivo.

Artículo 41. Uniforme de diario para los hombres:

- Camiseta tipo polo: camiseta con cuello, escudo del colegio bordado en costado izquierdo a la altura del pecho. Lleva abertura lateral de 6cm. Ribete en la manga con colores azul, rojo y blanco.
- Zapatos o tenis completamente negros.
- Pantalón: tipo cargo, bolsillo de lado pretina resorte en la parte de atrás, bolsillo ojal en la parte de atrás, sin bolsillo lateral.
- Medias: deben ser de color azul oscuro (a media espinilla), no tobilleras.
- Delantal: de dacrón blanco, se hará uso de este cuando los maestros lo requieran.
- Bolso: morral o maletín negro o azul oscuro, en un solo fondo.

Artículo 42. Uniforme de diario para las mujeres:

- Jomber: de cuatro tablas, talle bajo con fajón, tela exclusiva en cuadros blancos y azules. (El largo de este debe llevarse a la mitad de la rodilla).
- Blusa: blanca colegial, manga corta.
- Zapatos: colegial azul oscuro con cordón, suela de goma.
- Medias: blancas, colegiales (altas).
- Delantal: de dacrón blanco, se hará uso de este cuando los maestros lo requieran.
- Bolso: morral o maletín negro o azul oscuro, en un solo fondo.
- Las mujeres deben usar pantaloneta o short siempre que porten el jomber.

Especificaciones del uniforme institucional:

1. <https://logosinternationalschool.es/7-ventajas-de-llevar-uniforme-en-el-colegio/>;
<https://www.educo.org/Blog/Uniforme-escolar-por-que-es-importante>

Capítulo 5. Reglas de higiene personal y salud pública

La presentación es el reflejo de nuestra personalidad, es la imagen que proyectamos a los demás, por esto los miembros de la comunidad educativa del Colegio Parroquial San Buenaventura deben conservar normas de higiene y aseo personal que no obstaculicen, ni interfieran en el desarrollo de las actividades del colegio, por eso se recomienda:

- Presentarse al colegio con impecable orden y limpieza tanto en el cabello como en todo el cuerpo (el uso de tintes no es recomendable por razones de salud, ya que en los menores puede causar quemaduras, afecciones cutáneas, provocar dermatitis en cuero cabelludo, eccemas, picores, alopecia areata, seborrea, sarpullido escamoso, úlceras, entre otros).
- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Mantener siempre las uñas limpias, cortas y sin maquillaje, con el fin de evitar dificultades para el trabajo que implique la motricidad fina, la manipulación de elementos didácticos y deportivos, lesiones en los dedos y laceraciones durante la práctica deportiva. A nivel de salud los agentes químicos utilizados pueden generar infecciones, alergias y enfermedades cutáneas.
- Evitar el uso del maquillaje mientras se porta el uniforme o se está dentro de la institución, debido a los riesgos que generan en la piel, tales como: acné de segundo nivel, dermatitis cutánea, infecciones oculares, lesiones en la córnea, ruptura de pestañas naturales, herpes, urticaria, envejecimiento prematuro, entre otras.
- Portar el uniforme completo, limpio, de manera sencilla y sin accesorios (muchos accesorios se han visto como riesgo a la integridad física de los estudiantes, ya sea de manera accidental o intencional, generando cortes, obstrucciones respiratorias y punzadas durante la realización de actividades escolares).
- Mantener el calzado bien limpio y en buen estado.
- Después de hacer deporte o una actividad física moderada, se debe utilizar una toalla o pañuelo para secarse el sudor.

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución.

Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Se mantendrá un ambiente sano e higiénico procurando una reducción significativa de factores epidemiológicos y contaminantes.
- La comunidad educativa promoverá normas mínimas de higiene, aseo personal, las cuales deben ser puestas en práctica para el bienestar de todos.
- Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa debe asistir al colegio para evitar enfermar a otros, o en su defecto hacer uso del tapabocas.
- La comunidad educativa participará en campañas de salud y prevención de enfermedades realizadas por entidades de salud.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo integral.
- En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, la familia debe presentar las evidencias y las recomendaciones del profesional tratante para el colegio.
- Hacer buen uso de las unidades sanitarias y lavamanos. Verificar la buena circulación de agua, el mantenimiento y la excelente higiene de estos espacios.

Capítulo 6. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente

Todas las pautas planteadas se trabajan desde la vida cotidiana del colegio, en cada una de las clases y en el desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).

- Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
- Construir conciencia ecológica en la comunidad educativa.
- Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
- Evitar el deterioro de los recursos que garantizan el bienestar estudiantil.

- Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.
- A través del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), desarrollar acciones que permitan generar espacios de reflexión sobre la conservación de un ambiente sano para toda la comunidad educativa.
- Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente escolar.

Capítulo 7. De los padres de familia

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en su proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades.

El desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el colegio, dicha corresponsabilidad garantiza la continuidad y eficacia de la labor educativa.

Muchas de las exigencias formativas del colegio cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración familia-colegio sea imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre los orientadores del colegio y las actitudes que adopten los padres de familia frente al estudiante, así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la comunidad educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañan a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos.

Lo anterior se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los padres de familia y con las circulares que se les envían, en donde tendrán la oportunidad de conocer la filosofía, el manual de convivencia

del colegio y las campañas que se emprendan como formas concretas de acompañar los procesos formativos de sus hijos.

Artículo 43. Derechos de los padres de familia

La Corte Constitucional ha dicho que “en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada una de los periodos escolar. Pero precisamente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañadas de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben.”

Sentencia T481/09

- Conocer el proyecto educativo institucional.
- Recibir el apoyo del Colegio Parroquial San Buenaventura y de todos los medios de los cuales dispone la Institución para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación bonaventuriana: “Vivir, Amar y Aprender”.
- Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la institución.
- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de padres, Consejo Directivo, los distintos comités y cuerpos colegiados.
- Participar en las asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Contar, de ser necesario, con el acompañamiento en Psicorientación y orientación espiritual.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en la escuela de padres y madres.
- Conocer la información acerca del rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los maestros o directivas.
- Ser atendido personalmente por los maestros y directivas del colegio en los horarios destinados para tal efecto.

- Hacer propuestas a través de los órganos participativos o personalmente a través del mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias, para mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
- Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el colegio, especialmente en la escuela de padres y madres.
- Participar en los comités o grupos de trabajo en donde se requiera su concurso.
- Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo, siguiendo los conductos regulares; así:
 - * Si son de orden disciplinario: maestro, director de grupo, coordinador (a), Rector, Comité Escolar de Convivencia.
 - * Si son de orden académico: maestro de la asignatura, director de grupo, coordinador (a), Consejo Académico, Rector.
 - * Si son de orden financiero: tesorero (a), coordinador de calidad, Rector, Fundación Arquidiocesana.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del colegio y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Conocer el plan de curso desde el inicio del año, así como los criterios y parámetros de evaluación que la institución defina de acuerdo con su SIEE.
- Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, planes de curso, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- Ser informado del calendario escolar, de los planes de período y el cronograma de evaluaciones.
- Ser citado a través de la agenda institucional al menos con dos días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia que ameriten la presencia inmediata, donde podrá citarse telefónicamente.

Artículo 44. Deberes de los padres de familia

Los deberes y derechos de los padres de familia se establecerán conforme a lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, “Ley General de Educación” (artículo 7°), la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015 que compiló

los derechos y deberes de los padres de familia consignados en el Decreto 1290 de 2009, en el Decreto 1286 de 2005, en el Decreto 1965 de 2013, en el Decreto 1421 de 2017.

La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas de padres y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial (corresponsabilidad parental), evaluable cada período. Numeral 3 del artículo 22 de la ley 1620 de 2013:

- Participar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de su educación.
- Asumir con sus hijos los compromisos y deberes del ideario educativo bonaventuriano y los fines de la educación bonaventuriana: «Vivir, Amar y Aprender».
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades de las cuales tenga conocimiento, entre otras, la que tienen relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el colegio en el contrato de cooperación educativa (acto de matrícula y manual de convivencia).
- Cancelar los costos educativos, y demás deberes económicos exigidos por el colegio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- Revisar diariamente la agenda institucional y verificar los compromisos, notas y citaciones.
- Asistir a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación, capacitación y a las sesiones de las escuelas de padres y madres a las que fuesen convocados.
- Presentarse puntualmente en el colegio cuando sean citados para recibir los informes de evaluación o información sobre sus hijos.

- Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos en forma respetuosa, empleando un vocabulario decente y siguiendo el conducto regular.
- Estar atentos al comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.
- Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, agenda Institucional, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
- Responder por los daños y perjuicios que los hijos causen en el colegio, a los bienes de las personas de la comunidad educativa y a los bienes e instalaciones de los lugares en los que se encuentren bajo la tutela del colegio o en su representación.
- Intervenir, de forma ordenada y responsable, en las diferentes actividades que estimulen el mejoramiento del proceso formativo de la Institución.
- Conocer, respetar y fomentar en los hijos la vivencia de los valores éticos, morales, cristianos, la educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de fe, apoyando las normas contenidas en el manual de convivencia.
- Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios, académicos, deportivos y culturales que éstos hayan contraído con el colegio.
- Leer las directivas que envía el colegio y devolver oportunamente el desprendible firmado.
- Estar dispuesto a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
- Cooperar con los hijos en el uso responsable de la agenda institucional y controlar los elementos distractores u objetos que portan en la maleta escolar.
- Garantizar la puntualidad y buena presentación de sus hijos para asistir a la jornada escolar, justificando oportunamente y por escrito las ausencias.
- No enviar al estudiante al colegio cuando se encuentre incapacitado.
- Garantizar una presentación adecuada y decente, además de un trato cortés dentro de la Institución.
- Evitar permanecer en la institución en lugares y tiempos diferentes a los de las citas programadas.
- No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas y energizantes dentro de las instalaciones del colegio.
- Orientar a sus hijos sobre la inconveniencia de comprar artículos o alimentos a los vendedores ambulantes que se sitúan a los alrededores del colegio, por razones de salud, higiene y seguridad.
- Respetar el conducto regular y utilizar adecuadamente los canales de comunicación en todo proceso o reclamación.
- Marcar adecuadamente los uniformes y materiales escolares con especial cuidado para primaria.
- Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el colegio.
- Firmar y asumir los contratos pedagógicos que contraigan sus hijos y demás documentos relacionados con su proceso formativo (plan de aula).
- Hacer seguimiento al desempeño de los hijos a través del programa de Calificaciones SchoolPack, dispuesto por el colegio en la página web.
- Cumplir con las recomendaciones dadas por los profesionales de neuropsicología, psicología, psicorientación, dificultades de aprendizaje y otros, que traten a sus hijos.
- Conocer y participar en la revisión y ajuste al manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

PARÁGRAFO: El colegio llevará un control cuantificado de la participación de los padres de familia y/o acudiente de acuerdo con los deberes referidos frente al proceso de educación de sus hijos, y con lo establecido por la institución en el manual de convivencia. Cuando la familia incumple gravemente estos deberes, la institución podrá aplazar la renovación de la matrícula y deberá formalizar la denuncia ante Bienestar Familiar, de acuerdo a lo establecido en la ley.

Capítulo 8. De los maestros

En consonancia con la propuesta pedagógica institucional, el maestro bonaventuriano centra su quehacer en el desarrollo integral del estudiante, como ser con dimensión social, afectiva, intelectual, espiritual y creativa. Ejerce la actividad de enseñar como un proceso

social, interactivo y de aprendizaje recíproco, basado en una relación de diálogo y respeto; debe fomentar la autoestima, la valoración, la iniciativa, imaginación, la creatividad, el interés por el estudio y la libertad. Estimula, guía y corrige. Tiene autoridad educadora, porque educa en el sentido crítico, la comprensión y el análisis de la realidad.

Artículo 45. Derechos de los maestros

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el régimen laboral vigente y el reglamento interno de trabajo, son derechos de los maestros los siguientes:

- Conocer los fines de la educación, el espíritu bonaventuriano y el proyecto educativo institucional e ir en concordancia con estos acuerdos.
- Conocer y reflexionar el manual de convivencia.
- Tener información sobre el acontecer y la marcha de la institución.
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño según lo estipulado en el proceso de Gestión Humana.
- Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- Ser escuchado e informado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes ante las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
- Tener la posibilidad de asistir, en nombre del colegio y con el apoyo de este, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.
- Participar en los programas de formación y capacitación institucional, especialmente en los cursos de calidad.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Aprovechar los espacios que el colegio ofrece para crecer en la fe: celebraciones de los sacramentos, formación catequística,

atención espiritual, retiros, convivencias, vivires evangélicos.

- Ser tratados de manera equitativa, digna y justa a nivel laboral, profesional y humana.
- Ser notificados oportunamente de la renovación o terminación de contrato.
- Contribuir en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través de los diferentes cuerpos colegiados de la Institución.
- Recibir apoyo espiritual, orientación humana y psicológica para crecer como personas creyentes.
- Contar con el tiempo, espacio y el material necesario para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.
- Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el colegio programe.
- Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en las que estén relacionadas con el quehacer docente.
- Elegir y ser elegidos como representante en los cuerpos colegiados de la institución, según su naturaleza.
- Recibir estímulos y reconocimientos.
- Recibir un completo y adecuado proceso de inducción frente al componente teleológico, material de apoyo y espacios físicos de la institución.

Artículo 46. Deberes de los maestros

Además de las obligaciones y responsabilidades contempladas en la Constitución Política, en el manual para la protección de la infancia y la adolescencia, (Ley 1098 de 2006), en el régimen laboral vigente y el reglamento interno de trabajo, son deberes de los educadores maestros y no maestros, los siguientes:

- Ser modelo en el cumplimiento de los deberes exigibles a los estudiantes.
- Cumplir, de manera creativa y responsable, las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
- Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas correspondientes a su cargo.
- Portar con elegancia y dignidad el uniforme del colegio.
- Hacer propio el ideario educativo bonaventuriano y asumir su compromiso

con el colegio en coherencia con los valores allí expresados.

- Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación bonaventuriana: «Vivir, Amar y Aprender».
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes, activando la ruta de atención integral contemplada en la Ley 1620 de 2013, e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un integrante de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la institución.
- Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización del diseño curricular: planes de área, planes de curso, planeación de período, planes de mejoramiento, refuerzo y recuperaciones, proceso evaluativo (construcciones del saber, prueba por competencias), producciones académicas (revista institucional), talleres y actividades lúdicas, feria del saber, el emprendimiento y la creatividad, proyectos y propuestas educativas.
- Dar a todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes, la importancia que merecen poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes, sin hacer ningún tipo de discriminación.
- Conocer y participar en el desarrollo y ajustes del PEI, del SIEE y del propio manual de convivencia.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- Ofrecer a los estudiantes una formación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
- Tratar a los estudiantes con la exigencia académica y formativa requerida y con el respeto que ellos merecen.
- Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos

actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.

- Dar testimonio de una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga el colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
- Ser y tener corresponsabilidad en la disciplina del colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
- Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.
- Comportarse digna y éticamente en el colegio y en todos los lugares en donde representen oficialmente a la Institución, procurando asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.
- Llevar una vida personal sana, sin vicios ni adicciones.
- Participar y colaborar en la organización de actividades que contribuyan a estimular los talentos, valores y actuaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- No promover, ni instigar, ni apoyar o participar en actos de palabra o de hecho que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
- Tener una actitud acorde con los valores del colegio en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
- Hacer uso adecuado de los equipos del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Actualizar su formación en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
- Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar en ellos aptitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial

dedicación a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

- Exigir a los estudiantes puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa y dar respuesta oportuna a cada una de ellas.
- Tener buena ortografía, excelente redacción y herramientas suficientes para orientar el trabajo de las construcciones del saber.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- Ofrecer oportunidades para la recuperación académica y el mejoramiento continuo de los estudiantes generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.
- Evaluar en coherencia con los principios básicos definidos para las diversas áreas según el SIEE.
- Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- Diligenciar y entregar oportunamente toda la información requerida por la Institución.
- Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- Respetar y cumplir el reglamento interno de trabajo.
- Participar en los talleres de formación del modelo de gestión de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001 y responder activamente en los procesos de calidad del colegio.
- Asumir las recomendaciones hechas por la institución.

Capítulo 9. Responsabilidad de las Instituciones educativas

El Consejo de Estado recordó que las instituciones educativas son responsables de los daños que sufran sus estudiantes o causen a terceros cuando ellas ejerzan control sobre estos. De acuerdo con el fallo, la responsabilidad se basa en la falla de los planteles educativos y los maestros, derivada del incumplimiento del deber de vigilancia y custodia sobre los estudiantes, ya sea en jornadas académicas, recreativas, científicas, entre otras.

Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 artículos 17, 18 y 19 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.3.1., el manual de convivencia institucional debe contener las responsabilidades del establecimiento educativo, del Rector y de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar. Estas son:

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en

la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos

sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Definiciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 y en el artículo 2.3.5.4.2.5. del Decreto 1075 de 2015.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que,

articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Capítulo 10. Estímulos

Artículo 47. Estímulos a los estudiantes

- Representar al colegio en diferentes actos académicos, culturales, sociales y deportivos; también a sus compañeros en los órganos del Gobierno Escolar.
- Destacar públicamente en los actos programados, sus valores y talentos académicos, disciplinarios, culturales, deportivos, solidarios y de superación personal.
- Recibir anotaciones positivas en la agenda institucional, en los boletines de evaluación, en la hoja de vida y en otros informes.
- Recibir referencias verbales y/o escritas de felicitación a nivel individual y grupal.
- Reconocer los procesos lecto-escriturales en las construcciones del saber ante la comunidad educativa.
- Exponer sus trabajos destacados ante la comunidad educativa.
- Reconocer públicamente el esfuerzo de los estudiantes de transición al finalizar el año escolar.
- Ser condecorado, con la medalla de excelencia académica al finalizar el año escolar, luego de ser sometida a la consideración del Consejo Académico y la aprobación por parte del Rector.
- Reconocer a los bachilleres, mediante una placa, por su permanencia en nuestra institución desde el grado transición.

- Ser reconocido en los actos de clausura del año escolar en los ámbitos del saber ser, saber conocer, saber convivir, saber hacer y al estudiante integral bonaventuriano, previo análisis cuantitativo y cualitativo realizado por el consejo académico, de acuerdo con criterios institucionales.
- Ser proclamado bachiller de acuerdo con los criterios institucionales.

Artículo 48. Estímulos a los empleados

- Recibir beca para sus hijos, en cuanto estos sean estudiantes en el colegio, de acuerdo con los parámetros institucionales.
- Recibir reconocimientos por su permanencia en la institución.
- Recibir reconocimiento escrito por las fortalezas personales y profesionales después de la Evaluación Institucional y durante el año en tiempo ordinario, al igual que recibir estímulo económico si hay disponibilidad presupuestal.
- Celebración de efemérides y fechas especiales.
- Recibir capacitación programada por la institución para mejorar constantemente su desarrollo profesional.
- Recibir reconocimiento por su permanencia en la institución en el momento de entrar a disfrutar de la jubilación laboral.

Capítulo 11. Normas de conducta de estudiantes y maestros que garanticen el mutuo respeto

- Asumir actitudes tolerantes ante opiniones que no se comparten.
- Respetar el uso de la palabra de aquel que la tiene.
- Tratar a los demás como me gustaría ser tratado.
- Manejar relaciones cordiales y afectuosas sin que conlleven al asedio o acoso sexual.
- Dejar de lado las actitudes agresivas que incitan a la violencia.
- Utilizar un lenguaje decente y ademanes moderados que nieguen toda expresión de vulgaridad u ofensa.
- Ofrecer disculpas por ofensas cometidas a la parte agraviada.
- Moderar el tono de voz cuando nos dirigimos a los demás.

Capítulo 12. Prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas (Numeral 7 del artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia)

De acuerdo con el comportamiento que manifiesta la sociedad actual con referencia al uso indebido de sustancias psicoactivas, bien sean del orden lícito o ilícito, y en especial su ingesta en niños, niñas y jóvenes en edad escolar, se ve la necesidad de brindar a esta población específica, desde el manual de convivencia, una propuesta que permita abordar el asunto y que tenga coherencia con la propuesta que, respecto al tema, está considerada como proyecto pedagógico, articulado al plan de estudios y al PEI.

Se plantea que, desde el manual de convivencia escolar, más que tomar medidas represivas y sancionatorias, se tenga en cuenta las representaciones sociales e imaginarios que se han tejido desde lo sociocultural en cuanto al uso indebido de sustancias psicoactivas, bien sea de carácter lícito o ilícito.

Aspectos a tenerse en cuenta por el Comité Escolar de Convivencia cuando se detecta consumo y porte de sustancias psicoactivas en los estudiantes:

Artículo 49. Análisis de casos

- Edad.
- Historia de vida escolar.
- Historia de vida familiar.
- Receptividad del estudiante frente al proyecto de prevención de drogas del colegio.
- Frecuencia en el consumo.
- Patrón de uso (si el consumo de sustancias psicoactivas se lleva a cabo para salir del aburrimiento, por escape a los problemas, por diversión, para actividades lúdicas o deportivas, para incrementar el rendimiento académico, entre otras).
- Sustancia o sustancias preferidas.
- Grado de adicción.

Artículo 50. Acciones para el acompañamiento

- Acompañamiento psicológico y espiritual.
- Compromiso familiar en el acompañamiento externo con especialistas.
- Asesoría a la familia o acudiente si hay perceptibilidad.

- Motivación al estudiante vinculándolo como monitor en actividades escolares.
- Evitar en el estudiante sentimiento de segregación de la comunidad educativa.

Artículo 51. Comportamiento reiterativo en el consumo de sustancia en los estudiantes

- Entrevista con el estudiante y los padres de familia o acudientes para evaluar la situación.
- Compromiso del estudiante frente a la institución y los padres de familia o acudientes para asumir una actitud correctiva frente a la ingesta de sustancias psicoactivas.
- Luego de agotadas las ayudas pedagógicas, si el estudiante reincide en este comportamiento, la institución establecerá contacto con la Comisaría de Familia para que el joven tenga oportunidad de vincularse a un tratamiento de rehabilitación.
- Si el estudiante, en caso de ser necesario, se ha vinculado a un proceso de rehabilitación una vez concluido este, la institución educativa garantizará el cupo para la continuación de sus estudios al año lectivo siguiente.

Artículo 52. En caso de tráfico de estupefacientes con venta al por menor

- Análisis del caso con el Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo y los padres de familia.
- Remisión del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia y Comisaría de familia.

Para las situaciones de uso indebido y porte de sustancias psicoactivas, el Comité Escolar de Convivencia no debe considerar como única opción la expulsión escolar para dar solución al problema, salvo en caso extremo que esta se asocie con acciones de violencia que afecten y atenten contra la sana convivencia de la comunidad educativa.

En caso que el consejo directivo tenga que tomar la determinación de expulsión por uso indebido de sustancias psicoactivas, este debe contar con todos los requisitos establecidos en la normatividad educativa que garantizan al estudiante la aplicación del debido proceso.

Título 5

Comité Escolar de Convivencia

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

Capítulo 1. Importancia

En el Manual de Convivencia Escolar se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Capítulo 2. Estructura del Sistema de Convivencia Escolar

Estructura del Sistema. (Art 6) El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: nacional, territorial y escolar, liderados por el sector educativo:

- **Nacional:** integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- **Territorial:** integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar, según corresponda.
- **Escolar:** integrado por el Comité de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Nacional (Art. 7): Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá.
- El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro delegado.
- El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un Subdirector delegado.
- El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un Comandante delegado.

- El Ministro de Cultura o un Viceministro delegado.
- El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado.
- El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE.
- El Presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS.
- El Director Ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades
- ASCUN.
- Defensor del pueblo o su delegado.
- El Rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las Pruebas SABER 11 del año anterior.
- El Rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las Pruebas SABER 11 del año anterior.

Territorial (Art 9): Integrado por los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar, según corresponda.

- El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.
- El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.
- El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda.
- El Secretario de Cultura o quien haga sus veces en el nivel departamental, distrital o municipal.
- El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
- El Comisario de Familia.
- El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional.
- El Defensor del Pueblo regional según corresponda.
- El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
- El Rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
- El Rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
- La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Escolar (Art 12): Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El maestro con función de orientación.
- El coordinador.
- El presidente del Consejo de Padres de familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Capítulo 3. Comité Escolar de Convivencia

Artículo 53. Concepto

El Comité Escolar de Convivencia es una comisión intrainstitucional conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar además de, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolares en primera instancia y los casos especiales remitidos por la Coordinación de Convivencia Escolar.

Artículo 54. Propósito

Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares.

Artículo 55. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestros y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre maestros.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, además la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, esto por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto y de acoso escolar; frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia, ya que trascienden el ámbito escolar y revisten una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia; presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, sobre la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, esto con el fin de determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Servir de instancia de apoyo en los conflictos que se presenten entre maestros, administrativos y con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.

Capítulo 4. Objetivos

Artículo 56. Objetivos Generales

- Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que promueven la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y mitigar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes de las instituciones educativas.
- Legitimar la construcción colectiva de estrategias pedagógicas para la convivencia en los procesos institucionales, académicos, pedagógicos, laborales y comunitarios que apunten a la formación integral, la responsabilidad civil y ética ciudadana.
- Elaborar estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.
- Garantizar el debido proceso a la solución pacífica de los conflictos que afectan la calidad de la convivencia escolar.

Artículo 57. Objetivos Específicos

- Fomentar, desde el comité, espacios de reflexión y diálogo de convivencia escolar como modelo de integración y participación en la solución civilizada de conflictos internos.
- Fomentar políticas pedagógicas para el ejercicio de la tolerancia, la prevención y la solución pacífica de conflictos en el contexto educativo institucional, como fundamento de la convivencia armónica en la diferencia, el crecimiento personal, el desarrollo del talento humano, la formación en competencia ciudadana, integración social y bienestar colectivo.
- Fortalecer los instrumentos y métodos pedagógicos empleados en la prevención, negociación y solución de conflictos por la vía pacífica en consensos particulares y colectivos dentro del escenario educativo institucional.
- Articular el Comité de Convivencia Escolar y sus funciones al manual de convivencia escolar, como elemento dinamizador de

las buenas relaciones interpersonales en el discurso y la práctica pedagógica, que refrenden la identidad, el sentido de pertenencia, el trabajo por la calidad formativa y la dignidad humana.

- Impulsar la cultura de la convivencia armónica, la tolerancia y la buena comunicación entre los diferentes estamentos escolares.
- Servir de apoyo permanente a la coordinación de convivencia escolar en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana.
- Fomentar los valores y principios institucionales.

Artículo 58. Reglamento Interno

El reglamento del Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 parágrafo artículo 13 y el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.5.2.3.1., 2.3.5.2.3.2., 2.3.5.2.3.3., 2.3.5.2.3.4. y 2.3.5.2.3.6.

- **Sesiones.** El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Artículo 2.3.5.2.3.2.)
- **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. (Artículo 2.3.5.2.3.3.)
- **Actas.** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 (Artículo 2.3.5.2.3.4.)
- **Garantía del derecho a la intimidad y a la confidencialidad.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 2012, en el decreto 1377 de 2013, o la

norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.

- **Acciones o decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto a la Constitución y la ley. (Artículo 2.3.5.2.3.5.)
- **Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de intereses, de impedimento o recusación, los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. Tratándose de establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los Comités Escolares de Convivencia deberán definir los conflictos de interés, los de impedimento y recusación con su procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités. (Artículo 2.3.5.2.3.6.)

Capítulo 5. Estrategias de Promoción, Prevención y Acompañamiento de Convivencia Escolar

De acuerdo con el componente teleológico del colegio en procura de la formación para los educandos, se ofrece un acompañamiento individual, grupal, colectivo y familiar que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Artículo 59. Orientación de Grupo

Es el espacio destinado para el encuentro del director con su grupo al inicio, cierre y en los momentos que se requieran dentro de la jornada escolar, buscando generar ambientes de oración, reflexión, motivación, formación y normalización con el fin de direccionar un proceso armónico en donde se asegure la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA; a través de actividades que fortalezcan las habilidades blandas y la adquisición de competencias ciudadanas, orientadas desde metodologías activas que promuevan el respeto por el otro y el trabajo colaborativo, apuntando a la formación integral y al cumplimiento de la propuesta pedagógica institucional.

Artículo 60. Formación en Valores y Lectio Divina

Ser colegio arquidiocesano significa que nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana y cristiana, buscando en nuestros estudiantes un discernimiento a partir del análisis reflexivo de un texto Bíblico que genere procesos de introspección, adquiriendo valores espirituales, humanos, sociales y culturales necesarios para una convivencia pacífica y fraterna. De esta manera, la práctica de la Lectio Divina, permite alcanzar una vida evangélica de paz y bien; cultivando una relación con Dios que se prolonga en el proyecto de vida.

Artículo 61. Valor del Mes

Los valores son los principios que rigen y orientan la acción, expresan aquellas formas de conducta que consideramos que valen por sí mismas porque benefician a la comunidad.

Mensualmente se trabaja el valor propuesto en la agenda con una actividad dirigida por capellanía que propende la formación para la sana convivencia, además de promover los valores fundamentales que orientan a nuestra institución.

Artículo 62. Retiros espirituales

El Proyecto Educativo Institucional y la pastoral del colegio dedican su esfuerzo no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de nuestros niños, niñas y adolescentes.

El proyecto de retiros espirituales se realiza desde el grado preescolar hasta grado undécimo, en el cual se pretende que nuestros educandos trabajen en la parte formativa tres pilares fundamentales lo psicológico, ético y religioso.

Artículo 63. Escuela de formación para Padres y Madres de familia.

Los padres y madres de familia son corresponsables en la formación escolar de sus hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la institución educativa, ya que en la medida que exista una relación colegio-familia, podremos potenciar la formación integral y prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar y familiar. Desde Psicología se programan periódicamente espacios de formación con temáticas acordes a las necesidades del contexto que sirven como elementos de apoyo para el proceso formativo a nivel institucional.

PARÁGRAFO: Según la Ley 2025 de 2020 (Art. 2, Art. 3, Art.4), en la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 del 2010.

Artículo 64. Jornadas de Capacitación y Orientación al Estudiante

Son espacios pedagógicos que se realizan periódicamente, destinados a: sensibilizar a los estudiantes en el autocuidado ante el abuso sexual o cualquier tipo de violación de derechos humanos, sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes (NNA); prevención del consumo de sustancias psicoactivas; cuidado de la salud mental y prevención de conductas suicidas; protección del cuerpo.

Artículo 65. Jornada de Reflexión

El estudiante, bajo el acompañamiento directo del Psicólogo (a) y el coordinador (a), desarrolla por escrito, y en una jornada completa, un ejercicio de reflexión por medio de lecturas, preguntas, diálogos, talleres formativos y académicos, que pretenden llevarlo a tomar conciencia sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

Siempre se informará por escrito a los padres de familia o acudientes sobre la implementación de una jornada de reflexión, y se les citará para que esa misma semana se reúnan coordinador(a), psicólogo(a), director de grupo, acudientes y estudiante para analizar los resultados de la jornada. Quedará constancia escrita en plan de aula de su notificación y seguimiento en el historial formativo del estudiante.

Artículo 66. Líder Mediador

En cada grupo, dentro de los líderes de gobierno elegidos, se tiene el líder de convivencia escolar que asiste a las reuniones convocadas, con voz y voto. Entre todos los líderes de convivencia, eligen del grado 10° uno que será el representante ante el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 67. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Son diferentes las posibilidades que tienen las personas envueltas en un conflicto para solucionarlo sin la intervención de un juez ni de un proceso judicial, es decir, hay opciones para resolver conflictos de una manera amistosa, expedita, sencilla, ágil, eficiente, eficaz y con plenos efectos legales entre los protagonistas. El conciliador se encuentra para facilitar el diálogo, no para decidir.

- **Conciliación:** mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.
- **Acciones pedagógicas:** son todas aquellas estrategias que emplea el colegio para solucionar los conflictos, como el diálogo, los talleres, reflexión individual y grupal, entre otras.
- **Desistimiento:** cuando una de las partes involucradas en el conflicto, se retracta de la acusación realizada y se concilia con la otra parte.
- **Comité Escolar de Convivencia:** se describe en el capítulo 5 de este manual.

Capítulo 6. Concepto de Violencia Escolar

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional de forma física,

verbal, social o psicológica que puede ser realizada de manera escrita a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del colegio. Esta puede ir dirigida hacia estudiantes, profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

Artículo 68. Tipos de Violencia Escolar

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

- **Física:** incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirar a alguien a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular ya que es fácil de detectar.
- **Verbal:** se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, una singularidad del habla o de la conducta.
- **Social:** es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.
- **Psicológico:** se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.
- **Escrita:** se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

Artículo 69. Definiciones – (Artículo 39 decreto 1965)

Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

- **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:**

son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por

medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra maestros ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciber-acoso escolar (ciber-bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
- **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, «se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor».
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e

integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Capítulo 7. Conducto Regular y Acuerdos Disciplinarios

Artículo 70. Conducto Regular

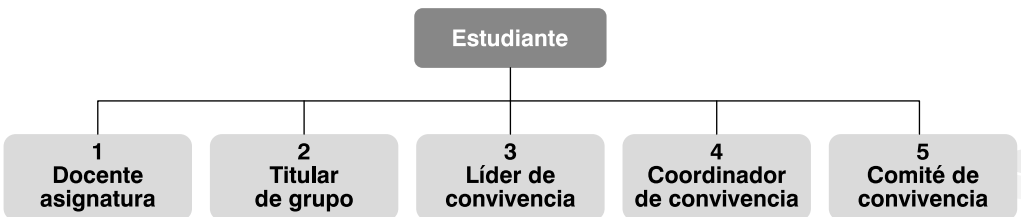
Si un miembro de la comunidad educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no debe ser atendido en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y debe retornar a las instancias anteriores que no se han agotado. Se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

El personero es mediador de los estudiantes ante las instancias del conducto regular, a éste pueden acudir los estudiantes en caso de ser requerido, teniendo en cuenta las funciones que le competen.

Registro documental del proceso de convivencia:

El acompañamiento al debido proceso en la institución educativa tiene diferentes instancias y documentos que sirven como evidencia de los diferentes momentos y escalonamiento en el proceso, a saber:

Historial formativo del estudiante - informe de situaciones de convivencia - jornadas de reflexión - compromiso pedagógico de convivencia.



Artículo 71. Acuerdos Disciplinarios y Consecuencias Aplicables

El Manual de Convivencia del Colegio Parroquial San Buenaventura, establece pautas y acuerdos disciplinarios entre la comunidad educativa (representante del consejo de padres

de familia, representante estudiantil, docentes y directivos docentes), para garantizar un Clima Escolar favorable y promover una formación integral desde la práctica de los valores y principios Bonaventurianos (vocación de servicio, respeto, responsabilidad, liderazgo, trabajo en equipo, espiritualidad). Además,

dichas pautas y acuerdos están enfocados en promulgar las competencias ciudadanas en todos los miembros de la comunidad educativa, adquiriendo conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, para que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática. Estas pautas y acuerdos nos invitan a concientizar al estudiante sobre el adecuado comportamiento favoreciendo la convivencia pacífica y un ambiente escolar sano. Para ello, se apela como herramienta de reflexión a la aplicación de orientaciones pedagógicas y acciones restaurativas ejecutadas cuando el estudiante incumple alguna pauta o acuerdo.

Las pautas y acuerdos son:

1. Llegar puntual al colegio en el horario estipulado, al igual que a las clases y otras actividades programadas o desarrolladas dentro de la institución.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Consultar la importancia de la puntualidad y presentar al maestro, al día siguiente, escrito del tamaño de una página hecho a mano. Debe estar firmado por el acudiente.

2. Tener un adecuado comportamiento en las diferentes clases y actividades programadas y desarrolladas dentro y fuera de la institución; evitando conversaciones que interrumpan las clases y estudios, al igual que otras conductas inadecuadas.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Realizar una historieta ilustrada o un cuento que incluya mínimo 5 normas del buen hablante y del buen oyente. Presentarlo al día siguiente, al maestro que asigne la acción pedagógica antes de iniciar la jornada escolar. Debe estar firmado por el acudiente.

3. Evitar realizar sonidos desagradables que interrumpan el normal desarrollo de la clase (silbidos, gritos, eructos, espantos, entre otros).

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Consultar la importancia de la prudencia y dos reglas de urbanidad, presentar al maestro, al día siguiente, escrito del tamaño de una página hecho a mano. Debe estar firmado por el acudiente.

4. Abstenerse de consumir alimentos en clase sin autorización de los maestros.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Realizar una cartelera ilustrada sobre la importancia nutricional de comer a tiempo y exhibirla en el salón de clases. Debe estar firmado por el acudiente.

5. Procurar no masticar chicle en cualquier espacio de la institución.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Participar en jornadas de limpieza en la institución, con el fin de aportar al cuidado y mantenimiento del colegio.

6. Evitar realizar en horas de clases asuntos diferentes a los indicados por el maestro.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Presentar la actividad de la clase al maestro antes de terminar la jornada escolar sin interferir con el desarrollo de las diferentes asignaturas. Y realizar una reflexión del tamaño de una página hecha a mano, sobre la importancia de la responsabilidad, el autocontrol y el compromiso con el aprendizaje. Debe estar firmado por el acudiente.

7. Tratar de no perder el tiempo o hacerlo perder a los compañeros.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Consultar la importancia de aprovechar el tiempo y presentar al maestro, al día siguiente, escrito del tamaño de una página hecho a mano. Debe estar firmado por el acudiente.

8. Mantener el lugar de trabajo (pupitre o escritorio) asignado por el maestro en el aula de clase.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Realizar una socialización a modo de reflexión en un grupo aleatorio, acerca de las consecuencias que puede traer estar por fuera del puesto que le corresponde y presentar al maestro. Debe estar firmado por el acudiente.

9. Permanecer o entrar durante los descansos pedagógicos o cualquier otra actividad por fuera de las mismas, exponiéndose a incriminación por pérdida de material de estudio o cualquier otro artículo que no le pertenezca. Entre otras situaciones.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Realizar una cartelera en donde se argumente la importancia de hacer caso a las normas de convivencia propuestas por la institución. Debe estar firmado por el acudiente.

10. Evitar ingresar a oficinas, cafetín, sala de maestros o aulas especializadas sin autorización.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Realizar una exposición tipo reflexión en un grupo aleatorio, acerca de las consecuencias que puede traer entrar a un lugar sin autorización y presentarlo a quien le llamó la atención, al día siguiente. Debe estar firmado por el acudiente.

11. Asistir a las clases sin el uniforme respectivo y sin excusa adecuada y coherente.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Comunicarse con el padre de familia para que le traiga el uniforme o se presente a realizar la excusa el mismo día.

12. Presentarse a clase sin los implementos necesarios o los solicitados con anterioridad para el normal desarrollo de una actividad específica.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Presentar la actividad de la clase al docente el día siguiente, para fortalecer el sentido de la responsabilidad. Debe estar firmado por el acudiente.

13. Evitar realizar ventas de cualquier producto dentro de la institución.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Diálogo y sensibilización con el estudiante y hacer compromiso por escrito. Debe estar firmado por el acudiente.

14. Evitar manifestaciones y/o demostraciones de afecto excesivos (besos, caricias eróticas, abrazos prolongados, entre otros).

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Remitir los casos a Psicorientación y citación a padres para informar y establecer compromisos.

15. Abstenerse de comprar en la tienda o en el dispensador en horas de clase o en cambio de clase.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Solicitar al estudiante los artículos comprados que le serán devueltos al finalizar la jornada escolar.

16. Llegar entre tres (3) y cinco (5) veces tarde a la institución sin causa justificada (excusa escrita oportuna) durante el periodo.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Llegar al colegio 30 minutos antes del horario estipulado, durante 3 días hábiles consecutivos, para realizar actividades afines a la orientación de grupo.

17. Hacer uso adecuado de los diferentes espacios del colegio (unidades sanitarias, mesas de cafetería, placa deportiva, zonas comunes, entre otros) disponiendo correctamente los residuos sólidos escolares.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Participar en jornadas de limpieza en la institución, con el fin de aportar al cuidado y mantenimiento del colegio.

18. Evitar la manipulación de distractores tales como: dispositivos electrónicos (celulares, ipad, cámaras, auriculares, psp, entre otros) y juegos de azar o cualquier otro tipo de elemento que interrumpan las clases o actividades escolares, aún en los descansos.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Solicitar el dispositivo o elemento el cual será entregado al finalizar la jornada, si la acción es repetitiva será entregado al padre de familia o acudiente. De ello se dejará constancia en el historial formativo del estudiante.

19. Portar inadecuadamente el uniforme;
 - **Mujeres:** falda más alta de la media rodilla, sucio, incompleto, con maquillaje, tonos oscuros en las uñas, usar zapatos y medias no prescritas, sudadera entubada, cabello con tintes, accesorios inadecuados (piercing, aretes de gran tamaño, collares, entre otros, desconociendo las implicaciones que conllevan para la salud) y demás accesorios de colores no establecidos en el Manual de Convivencia.
 - **Hombres:** Uniforme sucio, incompleto, usar zapatos y medias no prescritas, sudadera entubada, accesorios inadecuados

(piercing, aretes, collares, entre otros, desconociendo las implicaciones que conllevan para la salud), cabello largo (máximo con corte a la altura de las orejas) o con tintes o cortes extravagantes.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Establecer acuerdos para mejorar el adecuado porte del uniforme.

20. Manifestar desinterés e irrespeto por los Símbolos Patrios e institucionales, actos culturales, cívicos, deportivos y religiosos de palabra, de actitud o de obra.

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Consulta y socialización acerca de la importancia de los símbolos como parte importante del sentido de pertenencia e identidad. Entregar al día siguiente al maestro. Debe estar firmado por el acudiente.

21. Realizar copia de construcciones del saber, compromisos escolares y producciones académicas

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Elaborar un afiche acerca del respeto

por los derechos de autor y la honestidad en la realización de compromisos escolares. Pegarla en el salón de clase con la respectiva firma del acudiente. Posteriormente, asumir la consecuencia académica según artículo 2 del SIEE.

22. Alterar firmas en documentos institucionales (circulares, excusas, permisos, salidas pedagógicas, comunicados en la agenda, entre otros)

Orientación pedagógica y acción restaurativa

sugerida: Elaborar una construcción del saber adicional acerca de la honestidad y socializarla en voz alta a sus compañeros, se evalúa de forma cualitativa.

Capítulo 8. Tipificación de Faltas

Clasificación de Situaciones (Decreto 1965, artículo 40).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 72. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. **Entre ellas están:**

SITUACIONES TIPO I	
1	<p>Emplear expresiones que agredan verbal o gestualmente (señales y expresiones obscenas con connotación sexual) a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Procedimiento: El docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).</p> <p>Estrategia formativa: El docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia de la resolución de conflictos; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p> <p>Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>

SITUACIONES TIPO I	
2	<p>Generar comentarios desobligantes (vocabulario descomedido, soez, vulgar o trato descortés, insultos, burlas, apodosos ofensivos, comentarios homofóbicos o sexistas, entre otros) que vayan en contra del buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).</p>
	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del respeto y del sentido de pertenencia; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p>
	<p>Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>
3	<p>Atentar contra los enseres de la institución (manchar, escribir, rayar o dibujar en las paredes, pupitres, vidrios, carteleras, puertas, entre otros).</p> <p>Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).</p>
	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del sentido de pertenencia y el adecuado cuidado de los enseres; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p>
	<p>Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>
4	<p>Empujar, poner zancadilla, escupir, arrojar cualquier tipo de fluido u objetos a cualquier persona.</p> <p>Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).</p>
	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p>
	<p>Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>
5	<p>Fomentar o generar conflictos interpersonales en diferentes lugares y espacios como salón de clase, ludoteca, templo, laboratorio, oficinas, actos comunitarios en el patio, auditorio, baños, parque infantil, canchas y otras dependencias de la institución o durante salidas institucionales.</p> <p>Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).</p>
	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p>
	<p>Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>

SITUACIONES TIPO I

6	Participar en juegos de manos y juegos que generan conflictos.
	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.
7	Atentar contra los objetos personales de cualquier miembro de la comunidad (esconder, arrojar, rayar o dañar maletas, morrales, entre otros).
	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.
8	Desórdenes o sabotajes en las formaciones y actos generales de la comunidad.
	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del adecuado comportamiento; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.
9	Displicencia para atender las observaciones, haciendo caso omiso a los llamados de atención.
	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del adecuado comportamiento; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.

SITUACIONES TIPO I	
10	Tener actitudes desafiantes, burlonas, vulgares o de rebeldía frente a las amonestaciones del personal de la institución.
	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del autocontrol y el respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.
11	Actuar con agresividad y altanería en los diferentes espacios de la institución y sus alrededores.
	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del autocontrol y el respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.
12	Participar inadecuadamente en cualquier evento, dentro o fuera de la institución mientras se esté portando el uniforme, arrojando huevos, harina, agua, pintura, sprays y elementos similares, haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de la institución, de ellos o de terceros.
	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del autocontrol y el respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.
13	Mentir o encubrir para justificar todo tipo de faltas.
	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del autocontrol y el respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.

SITUACIONES TIPO I

	Utilizar apodos para dirigirse a los compañeros y demás miembros de la comunidad.
14	Procedimiento: el docente o directivo docente que identifique la situación hace llamado de atención verbal y escrito en el historial formativo del estudiante, donde se evidencien los descargos y la firma del implicado. <i>Ver artículo 82</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo I).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, sobre la importancia del autocontrol y el respeto; buscando generar acciones de reparación, conciliación, sana convivencia y la no reincidencia, estableciendo compromisos de mejoramiento. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.

Artículo 73. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo, a la salud o a la autoestima, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. **Entre ellas están:**

SITUACIONES TIPO II

	Incumplir repetidamente a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta Tipo I, o la reincidencia permanente de dichas faltas, indicando falta de compromiso en la superación de dificultades.
1	Procedimiento: la situación será consignada en el historial formativo del estudiante por el docente que conoció la situación, describiendo el suceso, y las consecuencias de esta con el respectivo artículo y numeral correspondiente. Se recibirán las evidencias según sea el caso (testigos, declaraciones, registros de redes sociales, registros de plataformas digitales, entre otros). Al estudiante implicado, siempre se le dará la oportunidad de presentar sus descargos. Firmarán el docente y el estudiante. El docente notificará al acudiente en compañía del estudiante y ambos realizarán compromisos de mejoramiento. <i>Ver artículo 83</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo II).
	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, en reunión con el acudiente establecen acuerdos y compromisos para la superación de la dificultad, diligenciando el formato de compromiso pedagógico. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, padres de familia o acudientes, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.

SITUACIONES TIPO II	
2	<p>Filtrar y/o publicar cualquier tipo de información que atente contra la integridad de un miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Procedimiento: la situación será consignada en el historial formativo del estudiante por el docente que conoció la situación, describiendo el suceso, y las consecuencias de esta con el respectivo artículo y numeral correspondiente. Se recibirán las evidencias según sea el caso (testigos, declaraciones, registros de redes sociales, registros de plataformas digitales, entre otros). Al estudiante implicado, siempre se le dará la oportunidad de presentar sus descargos. Firmarán el docente y el estudiante. El docente notificará al acudiente en compañía del estudiante y ambos realizarán compromisos de mejoramiento. <i>Ver artículo 83</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo II).</p>
	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, en reunión con el acudiente establecen acuerdos y compromisos para la superación de la dificultad, diligenciando el formato de compromiso pedagógico. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p>
	<p>Responsables: docente, director de grupo, padres de familia o acudientes, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>
3	<p>Realizar acciones intencionadas de manera repetitiva en contra de la integridad física o psicológica del otro con el propósito de divertirse y ridiculizarlo atentando contra la dignidad, caridad y respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de la Institución o en cualquier medio digital (bromas pesadas).</p> <p>Procedimiento: la situación será consignada en el historial formativo del estudiante por el docente que conoció la situación, describiendo el suceso, y las consecuencias de esta con el respectivo artículo y numeral correspondiente. Se recibirán las evidencias según sea el caso (testigos, declaraciones, registros de redes sociales, registros de plataformas digitales, entre otros). Al estudiante implicado, siempre se le dará la oportunidad de presentar sus descargos. Firmarán el docente y el estudiante. El docente notificará al acudiente en compañía del estudiante y ambos realizarán compromisos de mejoramiento. <i>Ver artículo 83</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo II).</p>
	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, en reunión con el acudiente establecen acuerdos y compromisos para la superación de la dificultad, diligenciando el formato de compromiso pedagógico. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p>
	<p>Responsables: docente, director de grupo, padres de familia o acudientes, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>
4	<p>Agredir mental o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, poniendo en riesgo su integridad y la de los demás. Evidenciando inutilización de otros mecanismos para la resolución de conflictos.</p> <p>Procedimiento: la situación será consignada en el historial formativo del estudiante por el docente que conoció la situación, describiendo el suceso, y las consecuencias de esta con el respectivo artículo y numeral correspondiente. Se recibirán las evidencias según sea el caso (testigos, declaraciones, registros de redes sociales, registros de plataformas digitales, entre otros). Al estudiante implicado, siempre se le dará la oportunidad de presentar sus descargos. Firmarán el docente y el estudiante. El docente notificará al acudiente en compañía del estudiante y ambos realizarán compromisos de mejoramiento. <i>Ver artículo 83</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo II).</p>
	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, en reunión con el acudiente establecen acuerdos y compromisos para la superación de la dificultad, diligenciando el formato de compromiso pedagógico. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p>
	<p>Responsables: docente, director de grupo, padres de familia o acudientes, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>

SITUACIONES TIPO II

	<p>Realizar acciones de acoso a otro integrante de la comunidad educativa con el propósito de someterlo, humillarlo, asustarlo, amenazarlo y entre otras que atenten contra su dignidad. Utilizando cualquier medio: directo, indirecto o virtual.</p> <p>Procedimiento: la situación será consignada en el historial formativo del estudiante por el docente que conoció la situación, describiendo el suceso, y las consecuencias de esta con el respectivo artículo y numeral correspondiente. Se recibirán las evidencias según sea el caso (testigos, declaraciones, registros de redes sociales, registros de plataformas digitales, entre otros). Al estudiante implicado, siempre se le dará la oportunidad de presentar sus descargos. Firmarán el docente y el estudiante. El docente notificará al acudiente en compañía del estudiante y ambos realizarán compromisos de mejoramiento. <i>Ver artículo 83</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo II).</p>
5	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, en reunión con el acudiente establecen acuerdos y compromisos para la superación de la dificultad, diligenciando el formato de compromiso pedagógico. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p> <p>Responsables: docente, director de grupo, padres de familia o acudientes, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>
	<p>Situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).</p> <p>Procedimiento: la situación será consignada en el historial formativo del estudiante por el docente que conoció la situación, describiendo el suceso, y las consecuencias de esta con el respectivo artículo y numeral correspondiente. Se recibirán las evidencias según sea el caso (testigos, declaraciones, registros de redes sociales, registros de plataformas digitales, entre otros). Al estudiante implicado, siempre se le dará la oportunidad de presentar sus descargos. Firmarán el docente y el estudiante. El docente notificará al acudiente en compañía del estudiante y ambos realizarán compromisos de mejoramiento. <i>Ver artículo 83</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo II).</p>
6	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, en reunión con el acudiente establecen acuerdos y compromisos para la superación de la dificultad, diligenciando el formato de compromiso pedagógico. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p> <p>Responsables: docente, director de grupo, padres de familia o acudientes, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>
	<p>Estafar, chantajear, extorsionar o suplantar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Procedimiento: La situación será consignada en el historial formativo del estudiante por el docente que conoció la situación, describiendo el suceso, y las consecuencias de esta con el respectivo artículo y numeral correspondiente. Se recibirán las evidencias según sea el caso (testigos, declaraciones, registros de redes sociales, registros de plataformas digitales, entre otros). Al estudiante implicado, siempre se le dará la oportunidad de presentar sus descargos. Firmarán el docente y el estudiante. El docente notificará al acudiente en compañía del estudiante y ambos realizarán compromisos de mejoramiento. <i>Ver artículo 83</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo II).</p>
7	<p>Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, en reunión con el acudiente establecen acuerdos y compromisos para la superación de la dificultad, diligenciando el formato de compromiso pedagógico. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.</p> <p>Responsables: docente, director de grupo, padres de familia o acudientes, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.</p>

SITUACIONES TIPO II	
	Hurtar o apropiarse de bienes que no le pertenecen buscando sacar provecho para sí mismo o para otro.
	Procedimiento: la situación será consignada en el historial formativo del estudiante por el docente que conoció la situación, describiendo el suceso, y las consecuencias de esta con el respectivo artículo y numeral correspondiente. Se recibirán las evidencias según sea el caso (testigos, declaraciones, registros de redes sociales, registros de plataformas digitales, entre otros). Al estudiante implicado, siempre se le dará la oportunidad de presentar sus descargos. Firmarán el docente y el estudiante. El docente notificará al acudiente en compañía del estudiante y ambos realizarán compromisos de mejoramiento. <i>Ver artículo 83</i> (Protocolo para la atención de situaciones tipo II).
8	Estrategia formativa: el docente o directivo docente dialoga con los estudiantes involucrados en la situación, en reunión con el acudiente establecen acuerdos y compromisos para la superación de la dificultad, diligenciando el formato de compromiso pedagógico. Esto quedará registrado en el historial formativo del estudiante con el fin de realizar el seguimiento del caso en cuestión.
	Responsables: docente, director de grupo, padres de familia o acudientes, líder de convivencia y coordinador(a) de convivencia.

Artículo 74. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Libro II, Título IV del de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Entre ellas están:

SITUACIONES TIPO III	
	Recurrir en el incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta Tipo II, o la reincidencia permanente de dichas faltas, indicando falta de compromiso en la superación de dificultades y poniendo en riesgo la libertad, integridad y formación sexual de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
	Procedimiento: activación de ruta. Ver capítulo 7, Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Artículo 44 (Decreto 1965).
1	Estrategia formativa: activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención integral.
	Responsables: Rector, coordinador (a) de convivencia, psicólogo (a) y comité de convivencia.
	Producir, comercializar, exhibir o promover material pornográfico atentando contra la formación sexual de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
	Procedimiento: activación de ruta. Ver capítulo 7, Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Artículo 44 (Decreto 1965).
2	Estrategia formativa: activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención integral.
	Responsables: Rector, coordinador (a) de convivencia, psicólogo (a) y comité de convivencia.

3	Realizar actos sexuales tipificados como delitos (acoso sexual, intento de acceso carnal violento, acceso carnal violento) atentando contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
	Procedimiento: activación de ruta. Ver capítulo 7, Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Artículo 44 (Decreto 1965).
	Estrategia formativa: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención integral.
4	Responsables: Rector, coordinador (a) de convivencia, psicólogo (a) y comité de convivencia.
	Promover, planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución, atentando contra la integridad física, mental o los bienes materiales ajenos de cualquier integrante de la comunidad.
	Procedimiento: activación de ruta. Ver capítulo 7, Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Artículo 44 (Decreto 1965).
5	Estrategia formativa: activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención integral.
	Responsables: Rector, coordinador (a) de convivencia, psicólogo (a) y comité de convivencia.
	Homicidio, secuestro o extorsión
6	Procedimiento: activación de ruta. Ver capítulo 7, Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Artículo 44 (Decreto 1965).
	Estrategia formativa: activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención integral.
	Responsables: Rector, coordinador (a) de convivencia, psicólogo (a) y comité de convivencia.
7	Hacer uso de armas con el propósito de atemorizar, lesionar o asesinar a cualquier persona que haga parte o no de la Comunidad Educativa.
	Procedimiento: activación de ruta. Ver capítulo 7, Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Artículo 44 (Decreto 1965).
	Estrategia formativa: activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención integral.
7	Responsables: Rector, coordinador (a) de convivencia, psicólogo (a) y comité de convivencia.
	Expende licor o sustancias psicotrópicas, dentro o fuera del establecimiento como: marihuana, bazuco, cocaína, LSD, Popper o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana. (Cap. III, Art 9-10. Decreto 1108 del Ministerio de Justicia).
	Procedimiento: activación de ruta. Ver capítulo 7, Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Artículo 44 (Decreto 1965).

8	Cualquier otra situación constitutiva de delito según las normas y leyes vigentes.
	Procedimiento: activación de ruta. Ver capítulo 7, Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Artículo 44 (Decreto 1965).
	Estrategia formativa: activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención integral.
	Responsables: Rector, coordinador (a) de convivencia, psicólogo (a) y comité de convivencia.

Artículo 75. Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una situación tipo I, II o III las siguientes:

- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado buena conducta anterior.
- Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 76. Circunstancias Agravantes

Se consideran como faltas agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.

- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- El desatado repetido durante un período académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal de los estudiantes.

Capítulo 9. Debido Proceso y Protocolo para la Atención de Situaciones

Artículo 77. Concepto de Debido Proceso

El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo, según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente. El presente manual pretende respetar siempre el debido proceso.

Artículo 78. Objetivo del Debido Proceso

Garantizar el derecho del estudiante a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

Artículo 79. Procedimientos del Debido Proceso

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones sancionatorias a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de alguno de los adultos acompañantes (Coordinación de convivencia, Comité Escolar de Convivencia, psicología, capellanía).

El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las situaciones que se atribuyen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular.

Cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual de convivencia, los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente por escrito sobre la situación del estudiante.

La Corte Constitucional en múltiples sentencias y/o fallos de tutela ha establecido que el debido proceso debe contener unos mínimos.

T-565 de 2013 Se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un

acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

Artículo 80. Estrategias Formativas para las Situaciones Tipo I y II

Historial Formativo

Es un registro escrito del estudiante, donde se dejará evidenciado cronológicamente acuerdos disciplinarios y situaciones que afectan la convivencia escolar. Dicho proceso lo hará el maestro que tuvo conocimiento directo de la situación particular, y pasará informe de la misma al Coordinador(a) de convivencia escolar y al director de grupo, quienes velarán por el debido proceso.

Notificación a los acudientes

Además de los diálogos que los acudientes pueden solicitar oportunamente a los maestros y autoridades del colegio (siguiendo siempre el conducto regular), también los maestros, el director de grupo, coordinador (a) de convivencia o Rector podrán citar a los padres de familia o acudientes del estudiante para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

En el caso de reincidencia en las situaciones tipo I y II, se enviará una primera notificación escrita a la familia del estudiante implicado, consignando el procedimiento en el historial formativo del estudiante. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita firmada por todos los asistentes en el mismo historial.

Jornada de reflexión

El colegio recurrirá a la estrategia de la jornada de reflexión cuando un estudiante incurra o

reincida en situaciones tipo I y II a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del psicólogo (a), capellanía y/o coordinador (es), desarrolla por escrito y en una jornada completa, un ejercicio de reflexión por medio de lecturas, de preguntas y de diálogos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

Siempre se informará por escrito a los padres de familia o acudientes sobre la implementación de una jornada de reflexión, y se les citará para que esa misma semana se reúnan coordinador (es), psicólogo (a), director de grupo, acudientes y estudiante para analizar los resultados de la jornada. Quedará constancia escrita en el historial formativo del estudiante de su notificación y seguimiento.

El estudiante que se encuentre en jornada de reflexión, tendrá tres días hábiles para acercarse a los maestros y ponerse al día con los compromisos académicos.

Reparación del daño

En todos los casos de situaciones tipo I y II, el Coordinador (a) de convivencia, asesorado por el psicólogo (a), el capellán, el director de grupo respectivo y el Comité de Convivencia Escolar podrá determinar las actitudes y hechos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica.

Realizar seguimiento al caso y los compromisos establecidos

Cuando se reincide en la falta se activan las acciones formativas:

- Jornada de reflexión.
- Remisión a capellanía y/o pastoral.
- Correctivo formativo en jornada extra clase.
- Si no se logra el objetivo con las acciones formativas, se notifica a los padres de familia para generar compromisos.
- Coordinación de convivencia escolar cita a la familia para el diálogo con el estudiante y el director de grupo; se determina la sanción y si es necesario, se remite al Comité de Convivencia Escolar según el orden de la falta.

Artículo 81. Estrategias Formativas para las Situaciones Tipo III

Historial Formativo

Es un registro escrito en el historial formativo del estudiante, donde se dejará evidenciado cronológicamente acuerdos disciplinarios y situaciones que afectan la convivencia escolar. Dicho proceso lo hará el maestro que tuvo conocimiento directo de la situación particular, y pasará informe de la misma al Coordinador(a) de convivencia escolar y al director de grupo, quienes velarán por el debido proceso.

Notificación a los acudientes

Además de los diálogos que los acudientes pueden solicitar oportunamente a los maestros y autoridades del colegio (siguiendo siempre el conducto regular), también los maestros, el director de grupo, coordinador (a) de convivencia o Rector podrán citar a los padres de familia o acudientes del estudiante para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

En el caso de reincidencia en situaciones tipo III, se enviará una primera notificación escrita a la familia del estudiante implicado, consignando el procedimiento en el historial formativo del estudiante. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará al historial.

Reparación del daño

En todos los casos de situaciones Tipo I, II y III, el coordinador de convivencia, asesorado por el psicólogo (a), el capellán, el director de grupo respectivo y el Comité de Convivencia Escolar podrá determinar las actitudes y hechos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica.

Proceso académico-formativo especial

Cuando las circunstancias familiares o de comportamiento lo ameritan, el colegio podrá establecer un proceso académico – formativo especial. Este proceso será convenido con la familia y podrá ir desde una permanencia en casa con labor académica hasta jornadas especiales.

Se inicia el proceso con carta de solicitud o aceptación de los padres de familia y con resolución rectoral de aceptación y divulgación.

Los estudiantes recibirán cada tres semanas el trabajo para realizar en la casa y cada cuatro semanas deberá sustentarlo presencialmente en jornada contraria o a través de medios digitales y/o virtuales.

Se deja constancia escrita del desarrollo y avance del proceso en el plan de aula e historial formativo del estudiante.

Los estudiantes que terminan el año lectivo con proceso académico – formativo especial no aplican ninguno de los criterios de promoción anticipada.

Compromiso pedagógico

Será diligenciado como acuerdo entre el colegio y la familia para todo estudiante que, finalizado el año escolar, que haya estado sujeto a procesos de suspensión, reprobación del curso e incumplimiento al principio de corresponsabilidad parental.

El compromiso tiene vigencia durante el año lectivo siguiente y se hará seguimiento periódicamente. Luego, en cita con padres de familia o acudientes, coordinador(a) de convivencia escolar, y director de grupo del año en curso, se informará sobre los avances de dicho compromiso. Esta consecuencia aplicable será revisada semestralmente en el Comité de Convivencia Escolar.

Desescolarización

Suspensión de uno (1) o dos (2) días:

Este acto podrá ser ejecutado por el Rector. El Coordinador (a) de Convivencia notificará personalmente al estudiante afectado y a sus acudientes, dejando constancia escrita en el historial formativo del estudiante y entregando las actividades académicas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

Dicha decisión podrá ser apelada por parte de los padres de familia y/o acudientes, en un tiempo no mayor a tres días hábiles antes de la ejecución de la misma.

Suspensión de tres (3) a ocho (8) días:

Conocida la falta, el Coordinador(a) de Convivencia y el Rector harán un profundo análisis de la situación del estudiante y llevará el caso al Comité de Convivencia Escolar quien, en pleno, tomará una decisión en un término no

mayor a siete (7) días hábiles escolares desde el conocimiento de la falta.

Posteriormente, el Coordinador(a) de Convivencia citará a la familia del estudiante a una reunión para comunicar la decisión dentro de un ambiente de diálogo formativo. Asimismo, podrá ser apelada por parte de los padres de familia y/o acudientes, en un tiempo no mayor a tres días hábiles antes de la ejecución de dicha consecuencia aplicable.

La decisión se aplicará dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la expedición de la resolución rectoral y notificación al estudiante y sus acudientes. Copia de dicha resolución se anexará al historial formativo del estudiante.

Cuando el estudiante es suspendido deberá reclamar los trabajos correspondientes a las actividades académicas, los cuales deberá realizar para entregar a su regreso. Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en el proceso académico.

Cancelación de contrato de matrícula

La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, esta medida será aplicada cuando un estudiante incurra en situaciones tipo III (o en la reiteración de situaciones tipo I y II) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Consejo Directivo deban conducir a su desvinculación definitiva de la institución.

Una vez conocidos los hechos, el Comité de Convivencia Escolar en cabeza del Rector analizará la situación. Dependiendo de la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante podrá tomarse una de las siguientes decisiones:

- Primero, que los hechos ameriten una sanción máxima de ocho (8) días, en cuyo caso se hará de acuerdo al debido proceso ya descrito.
- Segundo, si los hechos lo ameritan, el Coordinador(a) de Convivencia, psicología o capellanía podrán proponer el proceso académico-formativo especial, para lo cual se establecerá el plan de acuerdo al debido proceso.
- Tercero, que la gravedad de los hechos concluya en la cancelación de la matrícula.

El Comité de Convivencia Escolar realizará la investigación respectiva en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito al Rector con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de la matrícula, el Rector podrá hacer una de las siguientes cosas:

- Dialogar con la familia del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.
- Citar de manera extraordinaria y urgente al Consejo Directivo, quien escuchará tanto a los padres de familia y/o acudientes como al estudiante afectado en sus descargos y a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación.

En el segundo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá la resolución rectoral correspondiente.

Desde el comienzo del proceso se notificará al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado.

Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 82. Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I.

De acuerdo al Artículo 42 (Decreto 1965):

1. El maestro reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
2. Fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados,

el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realiza seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Importante. Los estudiantes que hayan sido capacitados como secretarios de convivencia escolar podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 83. Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II

De acuerdo al Artículo 43 (Decreto 1965):

1. El coordinador de convivencia escolar en caso de daño al cuerpo o a la salud, garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adopta las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Genera espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las

- situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente decreto.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
 8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
 9. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención de salud integral o los estamentos que lo requieran, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.

Artículo 84. Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III

De acuerdo al Artículo 44 (Decreto 1965):

1. El Rector en caso de daño al cuerpo o a la salud garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la

citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que, para el efecto, se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de las autoridades administrativas competentes con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que estas, después de la verificación pertinente, adopte las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la ley 1098 de 2006. Lo anterior sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad

penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Artículo 85. Para el Grado Undécimo

La proclamación de bachilleres es un acto de reconocimiento público que la Institución realiza como estímulo a sus estudiantes. **NO ES UN ACTO OBLIGATORIO, POR TANTO, NO PROCEDEN RECURSOS DE LEY.**

NO PARTICIPARÁ DEL ACTO DE PROCLAMACIÓN PÚBLICA DE BACHILLERES, SEGÚN LO DETERMINE Y LO APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO, EL ESTUDIANTE QUE:

1. Cometa fraude en alguna actividad académica en cualquier momento del año.
2. Haya firmado compromiso pedagógico en cualquier periodo del año en curso.
3. Haya firmado compromiso pedagógico dos años consecutivos.
4. Acumule 5 o más incumplimientos de acuerdos pedagógicos disciplinarios y más de tres situaciones que sean tipificadas que afecten la convivencia escolar a lo largo del año lectivo.
5. Acumule veinticinco (25) o más llegadas tarde al colegio, durante el año, sin los soportes respectivos.
6. Los padres de familia o acudientes presenten inasistencia a tres (3) reuniones, convocadas por la institución educativa o cualquier miembro de ella.
7. Sus padres no cumplan lo establecido en los artículos 14 y 17 de la ley 1098 (Infancia y adolescencia).

Lo anterior debe tener en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad.

Artículo 86. Protocolo para el Padre de Familia que incumpla con la asistencia a las reuniones convocadas

1. Diálogo del director de grupo con el padre de familia por las inasistencias presentadas.
2. Registro de los acuerdos o compromisos adquiridos para evitar la reincidencia.
3. En caso de reincidencia, el acudiente firmará el compromiso de corresponsabilidad parental y se le solicitará un informe escrito acerca de lo tratado en los espacios de

formación al igual que una reflexión sobre la importancia del acompañamiento permanente en los procesos de formación de sus hijos.

4. El incumplimiento de lo anterior conlleva a la activación de ruta a las entidades competentes.
5. Para los estudiantes del grado undécimo, tendrá una implicación adicional, que consiste en la **NO PARTICIPACIÓN DEL ACTO DE PROCLAMACIÓN PÚBLICA DE BACHILLERES.**

Capítulo 10. Intervención

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido.

La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Capítulo 11. Acciones de intervención

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

Acciones con la Víctima

- Apoyo y medidas de protección.
- La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se

- produzcan nuevas agresiones.
- Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.
 - Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución.
 - Se brinda un acompañamiento particular de apoyo a cargo de psicología.

Responsable: Rector, Comité de Convivencia Escolar

Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución

- Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.

Responsable: Rector, Coordinadores
Entrevista

- La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables; en segunda instancia, por su gravedad los coordinadores.
- A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.

Responsable: Profesores responsables y/o Psicóloga del Comité Escolar de Convivencia.

Comunicación a los padres de familia

- Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerles saber del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.

Responsable: Profesores responsables y/o Psicóloga del Comité Escolar de Convivencia, Rector.

Cambio de aula

- Solo se realizará como último recurso según lo disponga el Consejo de maestros, en concordancia con el reglamento interno y con los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.

Responsable: Comité de Convivencia Escolar, Rector

Comunicación a entidades públicas de protección de menores

- Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.

Responsable: Comité de Convivencia Escolar, Rector

Acciones con el/los Agresor/es

- Fomentar la reparación del daño cometido.
- Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.
- Seguimiento psicopedagógico y/o acompañamiento tutorial de manera permanente.

Responsable: Comité de Convivencia Escolar.

Entrevista

- La entrevista la realizan los coordinadores responsables.
- Si son varios los estudiantes, se realizan las entrevistas por separado, evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.

Responsable: Psicóloga, Profesores responsables y/o Comité de Convivencia Escolar.

Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones

- A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.
- A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.

Responsable: Comité Escolar de Convivencia.

Medidas disciplinarias

- Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y

la medida sancionatoria de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.

- Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.

Responsable: Rector, Consejo de Disciplina

Cambio de aula

- Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.

Responsable: Rector, Comité de Convivencia Escolar

Intervención grupal

- Diálogo y sensibilización con los estudiantes que conlleve al fortalecimiento de la sana convivencia.
- Describir la situación conflictiva que se haya originado.
- Identificar a las víctimas, agresores y espectadores.

Responsable: Profesores responsables y/o coordinador.

Acciones con el Maestro

- La información a los profesores será de acuerdo a las implicaciones de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula.
- Explicación de las posibles medidas correctivas que se van a adoptar.

Responsable: Coordinadores

Acciones con los Padres de familia

- Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas de protección a realizar en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.
- Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.
- En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.

- En todos los casos, se establece un constante apoyo a los padres de familia.

Responsable: Rector, Comité de Convivencia Escolar.

Acciones con el Comité de Convivencia Escolar

Reunión para establecer acciones y medidas

- Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas.
- La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.

Responsable: Comité Escolar de Convivencia.

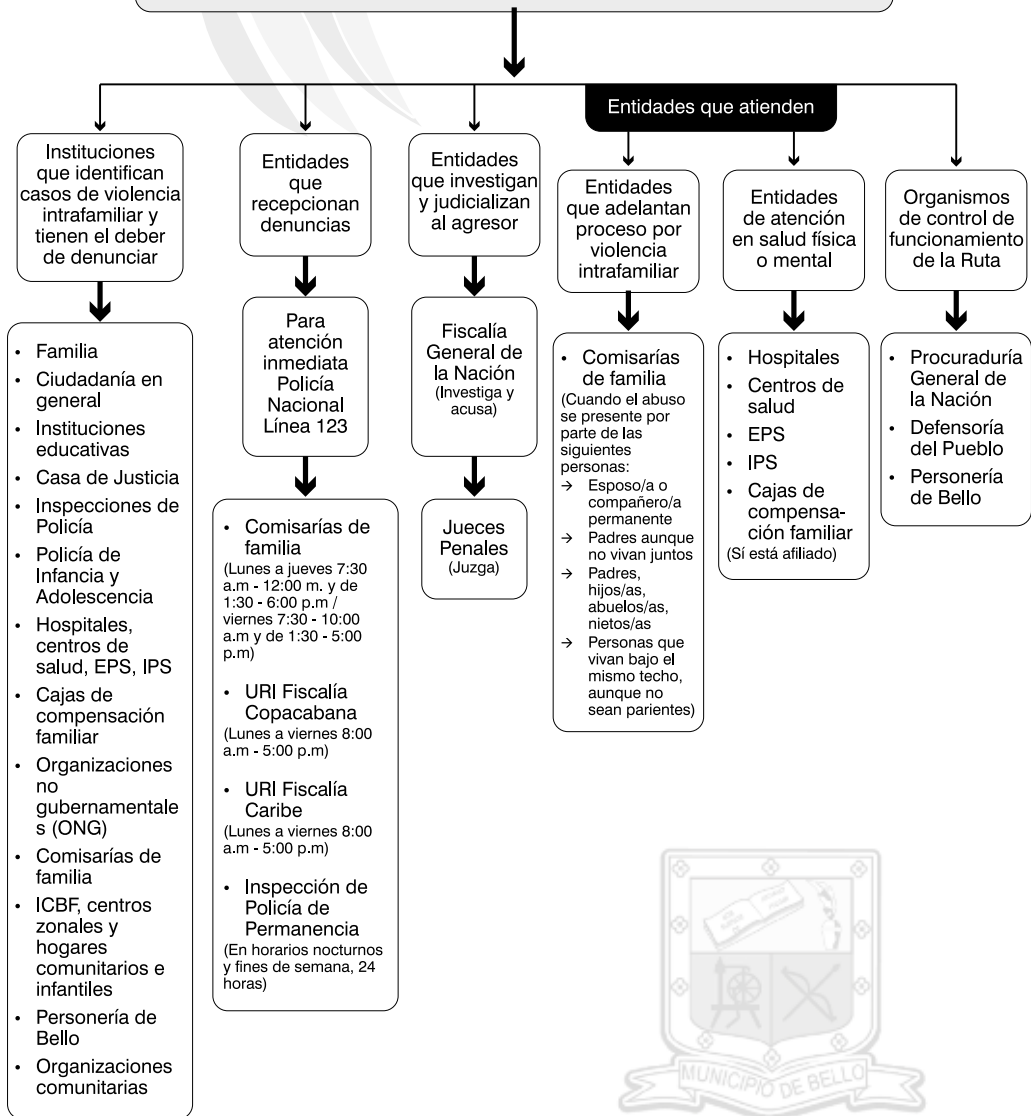
Capítulo 12. Activación de los protocolos con otras entidades

Entidades:

- Policía Nacional.
- Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal.
- Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Defensoría de Familia.
- Comisaría de Familia.
- Inspector de Policía.
- ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Hospital más cercano.
- Bomberos.
- Cruz Roja.
- Defensa Civil.
- Medicina Legal.
- Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

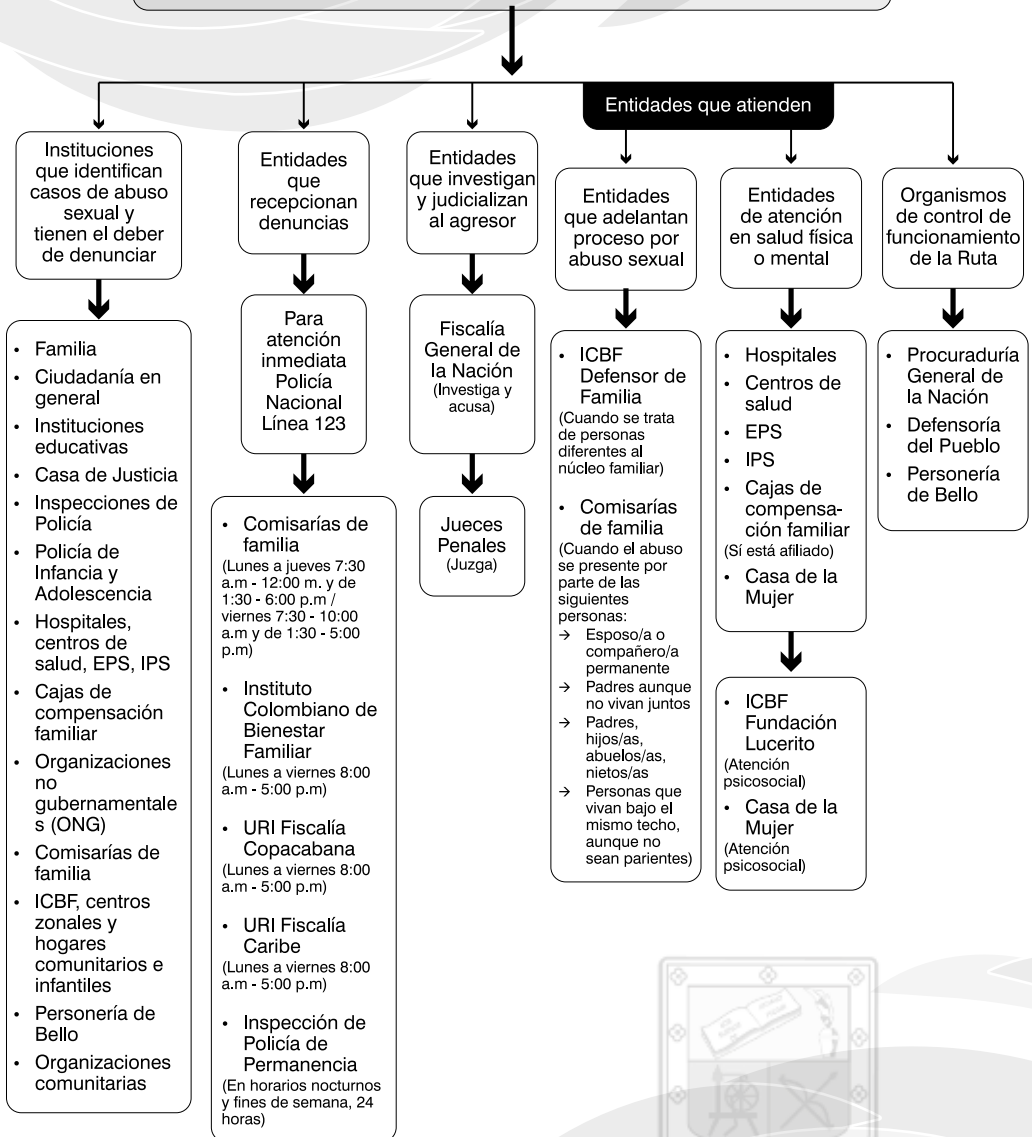
RUTA DE ATENCIÓN INTERSECTORIAL DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE BELLO

Esta **Ruta** tiene como objetivo informar a la comunidad del Municipio de Bello, los pasos a seguir en caso de presentarse **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, y de ésta manera garantizar a las familias bellanitas, una vida libre de violencia, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención.



RUTA DE ATENCIÓN INTERSECTORIAL DE VIOLENCIA SEXUAL PARA EL MUNICIPIO DE BELLO

Esta **Ruta** tiene como objetivo informar a la comunidad del Municipio de Bello, los pasos a seguir en caso de presentarse **VIOLENCIA SEXUAL**, y de ésta manera garantizar a las/los sobrevivientes, una vida libre de violencia, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención.



Bibliografía

- a) Decreto 1965 del 11 septiembre 2013.
- b) Ley 1620 del 15 de marzo del 2013.
- c) Kazdín, A. E. y Buela. Conducta Antisocial. Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia.
- d) Fernández y Palomero/ 2001. Para Saber Más Sobre la Violencia Escolar.
- e) Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado/ Universidad de Zaragoza, España, N° 41/ pp. 26.
- f) Guía Básica de Prevención de la Violencia en el Ámbito Escolar.

Protocolo de actuación frente a presuntos casos de abuso sexual en las instituciones educativas

Introducción

El Abuso Sexual a Menores es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual a Menores es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El ambiente escolar en el que se forman los estudiantes debe ser sano y seguro, de modo que garantice su integridad física y psicológica.

Los niños, niñas y adolescentes NNA constituyen un grupo social que debe ser particularmente protegido contra la violación de sus derechos fundamentales, por ser dependientes de los adultos o de quienes tienen una posición de poder o de autoridad; cuando reciben la atención y el cuidado que necesitan se favorece su desarrollo integral, pero éste se ve amenazado e incluso puede impedirse, cuando se abusa de ellos y no se respetan sus derechos. Aunque pueden ser víctimas de diferentes formas de maltrato, contempladas por las leyes nacionales e internacionales, en el presente protocolo nos centraremos en la problemática del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, atendiendo al requerimiento legal de un protocolo de atención para las situaciones tipo III – caracterizadas por ley 1620 de 2013²

artículo 31 y el decreto 1965 de 2013³ artículos 40, 41, 44 como parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El abuso sexual en NNA puede hacerse presente en ambientes familiares o escolares. Muchos son los NNA que a diario son afectados en el mundo por este problema y lastimosamente no todos estos hechos son denunciados. Por ello, la institución educativa debe garantizar a los estudiantes toda la atención, protección y seguimiento posible a su integridad física, emocional y social. En este sentido, las autoridades escolares tienen la responsabilidad de velar por la formación y el debido comportamiento de los adultos vinculados laboralmente a su institución, posibilitando medidas que permitan prevenir y contrarrestar cualquier tipo de abuso, sensibilizándolos sobre el cuidado de sí mismos y de los demás.

En este protocolo se busca abordar desde distintos aspectos la problemática del abuso sexual de NNA, con elementos teóricos y prácticos que brinden una perspectiva común a todos los miembros de la comunidad educativa sobre cuáles situaciones pueden constituirse eventualmente en ocasionadoras de abuso, para su prevención, y asimismo sobre los aspectos que deben ser tenidos en cuenta en caso de atender cualquier situación de este tipo. También se busca contribuir a la sensibilización de la comunidad educativa, frente a las implicaciones, consecuencias y normatividad vigente en materia de abuso sexual en NNA.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

Objetivos

- Clarificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
-
2. *Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*
 3. *Decreto 1965 de 2013 por medio del cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.*

- Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual a un NNA dentro o fuera de la institución educativa.
- Motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual.
- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla la institución educativa frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus estudiantes, padres de familia y docentes.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Rector, Coordinadores, Docentes, etcétera).
- Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en las instituciones educativas pertenecientes a la Arquidiócesis de Medellín.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar las rutas necesarias para atender al NNA y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

Marco jurídico

- Constitución política de Colombia, art. 42, 44 y 45.
- Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual.
- Ley 1620 de 2013. Crea el sistema de convivencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la convivencia escolar.
- Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet.
- Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- Decreto 4652 de 2006. Sistema de

- responsabilidad penal de adolescentes.
- Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.
- Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual.
- Ley 599 de 2000. Código Penal.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores
- Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

Descripciones generales

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Artículo 2 Ley 1146 de 2007⁴

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual.

4. Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000. Min Educación 2013 pág. 57⁵

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Con el fin de brindar elementos para la identificación de este tipo de situaciones se presentan algunas definiciones:

Violación

En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.

El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir.

Acceso carnal violento: se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.

Acto sexual violento: cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir: se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

Actos sexuales abusivos

Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.

Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

Acoso Sexual

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

Abuso sexual: es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual.

5. *Guías Pedagógicas para la convivencia escolar. Guía No 49 Min Educación.*

Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.

Explotación sexual: es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:

- **Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad:** no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
- **La pornografía infantil y adolescente:** incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
- **Los espectáculos sexuales:** consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.

Trata de personas con fines de explotación sexual: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras

formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.

Definiciones complementarias a los subtipos, formas o modalidades de violencia Sexual

Esclavitud sexual o prostitución forzada: ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.

Embarazo forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.

Aborto forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.

Negación de la anticoncepción: privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.

Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH: privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.

Matrimonio forzado: es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

Señales o indicios de presunta violencia sexual

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.

- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

Procedimientos de acción en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato físico y/o psicológico.

1. Para tener en cuenta

- No notificar un caso de abuso sexual a Menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo, serán las responsables del manejo del caso y la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin, siendo las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos

- que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
 - Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual al orientador, rector o la persona que este delague.

Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido el establecimiento educativo debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

“Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos:

- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
 - Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
 - Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
 - Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
 - Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Embarazo en NNA menores de 14 años.
 - Actividad sexual de niñas, niños y adolescentes con otros NNA, en donde existe una relación de desigualdad que por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.
 - Niña, niño o adolescente que, obligado por un tercero, permite que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
 - Niña, niño o adolescente que es ofrecido con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
 - Niña, niño o adolescente que es hostigado o asediado con fines sexuales por una persona adulta.
 - Niña, niño o adolescente que ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
 - Niña, niño o adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
 - Niña, niño o adolescente que es forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.

2. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de una persona externa al colegio

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario de la institución educativa, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el NNA está siendo víctima de maltrato, en todos los casos se debe evitar la revictimización; se debe tomar por escrito el testimonio del NNA en donde se indique el tiempo, el modo y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo se sugiere realizar los siguientes procedimientos:

- a) Conversar con el NNA:
 - a. Si un NNA le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - b. Manténgase a la altura física del NNA. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
 - c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.

- d. Procure que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No lo interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - e. Intente transmitirle al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - f. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - g. No cuestione el relato del NNA. No enjuicie.
 - h. No induzca el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - i. Si el NNA no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - j. Registre en forma textual el relato del NNA (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- b) Pedir apoyo a los profesionales del área social de la institución educativa (psicólogo/a, trabajadora social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del NNA, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes de los establecimientos.
- d) No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Rector/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los estudiantes involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida.

Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

- e) La persona que reporta la situación debe presentarla por escrito con su firma, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (tiempo, modo y lugar). Finalmente, el Rector o quien este delegue debe abordar a la persona que reporta la situación con el fin de indicarle que el reporte y/o denuncia ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener la violencia y/o el abuso.
- f) Informar inmediatamente al Rector/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- g) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

3. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educativo

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario de la institución educativa, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario de la institución, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto 2, incorporando las siguientes acciones:

- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual a un NNA o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar al Rector/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- El Rector/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- El Rector/a deberá remitir la información al director o jefe de Recursos Humanos de la institución educativa.
- El Rector/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los

alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

- Sin perjuicio de lo anterior, el Rector/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Se debe informar la situación a la Personería y al área jurídica de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones de la institución educativa.
- Si el presunto agresor es un miembro del clero, se debe Informar a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores para el trámite pertinente.

De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”; el mismo Código en su artículo 417 indica que “El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público”.

4. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de otro estudiante

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc.).

Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar un abuso sexual en dependencias del colegio”.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

1. Ocurre entre niños de la misma edad.
2. No existe la coerción.

El Abuso Sexual puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Procedimiento frente a un Abuso entre estudiantes/as ocurrido en el Colegio:

1. Se informa al Coordinador/a de la Sección, quien informa al Rector/a.
2. Rector/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a los apoderados/as de todos los involucrados para notificarles sobre la información obtenida desde el colegio.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a

- todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
6. Se realizará un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso con base en el Manual de Convivencia existente.
 7. Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Coordinador/a y Rector/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio, (expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.), así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.
 8. Rector/a y Coordinador/a, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
 9. Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
 10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Coordinador/a de Orientación y Familia, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
 11. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al NNA para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

Distinción por edades

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESPA.

6. Dónde denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado/a sexualmente se debe denunciar.

El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado la institución educativa frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunta violencia sexual en la Ley 1098 de 2006⁶, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del NNA que le han sido vulnerados.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del

6. *Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.*

NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

En este tipo de situaciones se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

En situaciones de flagrancia o de grave afección física o mental del NNA, la institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento.

La institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas.

En todos los casos de presunta violencia sexual hacia los NNA es necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente

al presunto agresor y que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente y la información proporcionada.

En todos los casos la institución educativa tiene la obligación de presentar el reporte a las entidades competentes con el fin de que estas validen la presentación de denuncia por parte de los padres o acudientes del NNA, en caso negativo será el ICBF el encargado de asignar un Defensor de Familia para que represente al NNA y realice la denuncia correspondiente.

Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

Durante la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA). Este centro cuenta con servicios integrales y especializados para recibir el caso y proceder con el restablecimiento de derechos del NNA.
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.

Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario

se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al agresor. En aquellas zonas rurales, se deberá notificar a la Inspección de Policía más cercana.

La institución educativa tiene la responsabilidad de actuar e informar de manera oportuna sobre los casos de presunta violencia sexual a las entidades competentes, el desatenderlas podrá evidenciarse a través de quejas o informes que presenten los interesados a la Secretaría de Educación y a las entidades de control, y sobre las cuales se podrán iniciar las indagaciones disciplinarias correspondientes.

Es importante resaltar que la institución educativa está en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales; el artículo 104 de la Ley 1098 de 2006, al respecto indica lo siguiente:

“Con miras a la protección de los derechos reconocidos en este código, los defensores de familia, el comisario o, en su defecto, el inspector de policía podrá comisionar a las autoridades administrativas que cumplan funciones de policía judicial, para la práctica de pruebas fuera de su sede, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Civil. Con el mismo propósito los citados funcionarios también podrán solicitar información al respectivo pagador y a la Dirección de Impuestos Nacionales sobre la solvencia de las personas obligadas a suministrar alimentos.

PARÁGRAFO. El defensor, el comisario de familia o, en su caso, el inspector de policía podrá sancionar con multa de uno a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, a los particulares que rehúsen o retarden el trámite de las solicitudes formuladas en ejercicio de las funciones que esta ley les atribuye. Si el renuente fuere servidor público, además se dará aviso al respectivo superior y a la Procuraduría General de la Nación”.

Directorio telefónico para denunciar situaciones que afectan la convivencia

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS	
Policía Nacional	123
Responsable Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal	604 604 7944
Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y adolescencia)	313 758 1002
Policía de Infancia y Adolescencia	123
Defensoría de Familia	604 482 5701
Comisaría de Familia	604 483 6094
Inspector de Policía	604 482 5701
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	604 482 5701
Hospital más cercano (Marco Fidel Suárez)	604 454 9000
Bomberos	604 444 0119
Cruz Roja	604 350 5300
Defensa Civil	604 292 4708
Medicina Legal	604 454 8230

Componentes del protocolo

El presente protocolo se desarrolla bajo los siguientes componentes:

1. **Componente de Promoción:** Se centra en acciones que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad y que promuevan comportamientos adecuados de los adultos hacia los menores de edad.
2. **Componente de Prevención:** Se desarrolla a través de la formación continua, la cual debe permitir identificar factores de riesgo en temas de educación sexual y auto cuidado.
3. **Componente de Atención:** Contiene las estrategias que permitan brindar asistencia de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, a estudiantes, padres de familia, acudientes, formadores, docentes o directivos, frente a un presunto caso de

violencia o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4. **Componente de Seguimiento:** Tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Implica el actuar de manera oportuna frente a un posible abuso y brindar información a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores sobre el estado de cada uno de los casos atendidos.

Desarrollo de los componentes

Ahora bien, ¿qué hacer ante la realidad de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar? Para resolver este interrogante, la institución cuenta con el desarrollo de los componentes mencionados, así:

1. Componente de promoción

Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a los NNA, como al equipo docente, administrativo y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las estrategias institucionales para contrarrestar la violencia y abuso sexual en contra de los NNA integrantes de la comunidad educativa se encuentran las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y la formación en competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.

Igualmente, la institución cuenta con proyectos pedagógicos transversales que materializan las estrategias mencionadas, entre estos proyectos se destacan:

- Proyecto de educación sexual y formación en la afectividad.
- Proyecto de Prevención Integral de la Drogadicción.

- Cátedra de estudios afrocolombianos
- Estudio de la constitución y la democracia.
- Proyecto de democracia.
- Estudio de la constitución política.
- Cátedra de la paz.
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
- Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación física, la recreación y el deporte formativo.

2. Componente de prevención

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No siempre la persona que agrede sexualmente es desconocida. Como se señaló anteriormente, en muchos casos la violencia sexual es ejercida por una persona que conforma la familia o alguien “de confianza”.
- La vulneración de los DHSR no siempre inicia con violencia, ya que la persona agresora puede ganarse la confianza de la víctima por medio de obsequios, trato preferente y alimentando expectativas y sueños.
- El contacto no siempre ocurre de manera directa, sino a través de canales de comunicación como internet (páginas web, chat, correo electrónico, redes sociales, etc.), teléfono, entre otros.

Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia

de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser:

Factores sociales

- Falta de reconocimiento de los NNA como sujetos activos de derechos.
- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.
- El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
- Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- Tolerancia del uso de NNA en pornografía o en prostitución.
- Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Conflicto armado en zonas próximas a la institución educativa o al lugar de residencia.
- Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

Factores familiares

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Familias en las que se ejerce la violencia basada en género y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y los NNA, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.

- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.
- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que los NNA permanecen en la vivienda.
- Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

Factores personales

Niñas, niños y adolescentes...

- Con problemas de baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que crecen en un entorno de violencia basada en género.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
- Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.
- Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.
- Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.
- Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
- Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.
- Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.
- Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

La prevención de la violencia y abuso sexual en la institución educativa incluye el desarrollo de proyectos educativos que vinculan a los estudiantes y a su grupo familiar para generar conciencia y educación sobre el tema del abuso sexual y su prevención, algunos proyectos son:

- Proyecto de educación sexual y formación en la afectividad.
- Proyecto de Prevención Integral de la Drogadicción.

- Cátedra de estudios afrocolombianos
- Estudio de la constitución y la democracia.
- Proyecto de democracia.
- Estudio de la constitución política.
- Cátedra de la paz.
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
- Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación física, la recreación y el deporte formativo.

Políticas institucionales para empleados y prestadores de servicios

Nuestra institución educativa contempla los siguientes lineamientos para el personal que tiene relación directa o indirecta con los NNA, ya sea que su vínculo se desarrolle mediante contrato laboral o a través de contrato de prestación de servicios:

Prohibiciones especiales para la protección de los(as) niños(as) y adolescentes, estudiantes de la institución educativa

1. Los empleados y docentes vinculados a la institución educativa **tienen terminantemente prohibido** tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra institución educativa.
2. Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los NNA y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
3. Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los NNA en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los NNA.
4. Les está prohibido a los empleados y docentes quedarse a solas con un NNA en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
5. Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.

6. Visitar los domicilios privados de los NNA. El lugar de encuentro debe ser EL COLEGIO de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que, en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso EL COLEGIO se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
7. Manifestar en presencia de los NNA expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
8. Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la institución educativa.
9. Privilegiar con favoritismo a un NNA con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
10. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
11. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la institución educativa.
12. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los NNA alumnos(as) del COLEGIO fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del COLEGIO.
13. Prestar dinero a los NNA, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
14. Cargar en los brazos u hombros a los NNA, excepto en caso de accidente o enfermedad.
15. Sentar a los NNA en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
16. Burlarse del aspecto físico de los menores.
17. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de los NNA.
18. Hacer propuestas indecentes a los NNA, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

PARÁGRAFO 1. Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los NNA, puede examinar sus partes íntimas.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario que algún NNA reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3. La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

Políticas institucionales orientadas a observar la consulta en el registro de inhabilidades de conformidad con la Ley 1918 de 2018

La Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, en este sentido (contando con la previa autorización de la persona sometida a consulta), la institución observa el precitado deber de verificación en desarrollo de los procesos de selección del personal para el desempeño de cargos, oficios y profesiones que involucren una relación directa con menores.

Se precisa que, la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad es administrada por la Policía Nacional y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.8080/inhabilidades/consulta>

Esta verificación es actualizada por la institución cada cuatro meses, contados a partir de la iniciación de la relación contractual. Para el personal encargado de la selección de personal, está claro que la consulta del certificado de inhabilidades no es discrecional y la omisión al deber de verificación en los términos de la precitada ley, acarreará una sanción consistente en multa equivalente al valor entre cincuenta y quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Algunos de los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad son: a) Docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal; b) Formadores, instructores y demás personal vinculado a educación para el trabajo

y desarrollo humano (antes denominada educación no formal); c) Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.

3. Componente de atención

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.

Las situaciones Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas

aquellas que hayan informado de la situación.

- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

4. Componente de seguimiento

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la institución educativa a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a los NNA que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades

encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En la institución educativa se activará el protocolo cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de violencia sexual para con un NNA, dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el hogar, en la calle o en la misma institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la institución u otro NNA.

1. Se activará el Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria y urgente, para verificar la noticia sobre la vulneración de los derechos sexuales del NNA.
2. Una vez verificada la presunta vulneración de los derechos sexuales del NNA, se informará a su acudiente delegado, o a quien tenga la custodia o cuidados del NNA.
3. Al mismo tiempo se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes, se denunciará ante ICBF, para que inicie una SRD (Solicitud de Restablecimiento de Derechos), este se podrá hacer desde cualquier celular al 141, al centro zonal más cercano.

Una vez el ICBF retome el caso de la denuncia, la institución se convierte en parte del proceso y cooperará de manera conjunta y solidaria con las autoridades, para restablecer los derechos de los NNA que fueron vulnerados. Igualmente se espera que quien tenga la custodia y su familia más cercana, realicen actos positivos para dicho restablecimiento.

Título 6

Servicios de Bienestar Institucional, Espacios Pedagógicos y Medios de Comunicación

Capítulo 1. Servicios de Bienestar Institucional

Artículo 87. Acompañamiento espiritual: Capellanía

Objetivo

Acrescentar la fe de los estudiantes mediante la práctica de los sacramentos, celebraciones

religiosas, la oración y la escucha de la palabra de Dios.

Actividades

- Charlas grupales: trabajar con los grupos de acuerdo al grado en que estén, el tiempo litúrgico, el Evangelio del ciclo y tratar temas a nivel de Iglesia que ayuden al crecimiento espiritual y al conocimiento de nuestra Iglesia Cristiana Católica.
- Dirección Espiritual y/o Confesiones: cuando un estudiante lo requiere se acerca a la oficina de capellanía y pide ser atendido en confesión, él capellán pasa por cada grupo motivando este sacramento y atendiendo en confesión.
- Eucaristía por grados o por grupo: se preparan textos especiales, según el grupo al que esté dirigida, se hace la celebración de manera especial en el templo y participan todos los estudiantes. También se celebran eucaristías con toda la Comunidad Educativa en fechas especiales.
- Práctica de la Lectio Divina: Este espacio se usa para fomentar y enriquecer el bienestar espiritual en la comunidad educativa a través de la reflexión por medio de actividades, lecturas, juegos, diálogos, socializaciones que nos permiten el acercamiento con Dios
- Atención a padres de familia: de la entrevista con estudiantes se analiza la necesidad de reunirse con los padres de familia o por solicitud directa de hablar con el capellán.
- Retiros espirituales por grados: emplear este espacio para formar a los estudiantes, en la vida sacramental, partiendo desde el fundamento bíblico y conociendo la materia y la forma de cada sacramento, estructurando el pensamiento y su capacidad de diálogo en la fe que enriquece a cada Bautizado; además se tratan temáticas referentes a la vida familiar.
- Elaboración de recursos didácticos: según el tiempo litúrgico se elaboran documentos para los maestros, que sirvan para la orientación y trabajo pastoral de su grupo, también se elaboran ayudas didácticas para la agenda escolar y artículos para la revista institucional.
- Proyecto de vida: lograr que los jóvenes adquieran elementos teóricos y prácticos que les permitan la implementación de estrategias para la construcción de su proyecto de vida.
- Comité Pastoral: se cuenta con un comité pastoral encargado de planear y ejecutar

las diferentes actividades del subproceso de capellanía para el año lectivo.

- Actividades Arquidiocesanas: el colegio participa en las diferentes actividades programadas en el plan de pastoral de la Arquidiócesis de Medellín (semana de la fe, mes mariano, semana por la paz, semana bíblica y la navidad).
- Campañas de solidaridad: se motiva en los estudiantes el espíritu de solidaridad donde se les invita a compartir con las personas más necesitadas. Se realizan cinco campañas en el año lectivo (útiles escolares, alimentos, alcancía cuaresma, productos de aseo y juguetes).

Artículo 88. Biblioteca – CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje)

Objetivo

Ofrecer servicios bibliotecarios que incidan en la formación de los estudiantes y en el desempeño laboral del recurso humano.

Actividades

- Préstamo y devolución de material
- Es usuario todo estudiante matriculado, los maestros y empleados del colegio.
- El usuario presenta su carné y el material que desea prestar.
- Se realiza el procedimiento de acuerdo al manual de biblioteca, se establecen los plazos y fechas de devolución.
- Si tiene mora se notifica al usuario la sanción.

Sanciones

- Se suspende el préstamo por el doble de tiempo que se demore en devolver el material.
- Mientras sea moroso se suspende el acceso a SchoolPack y no se entregará paz y salvo.

Servicio de referencia, atención a grupos y apoyo curricular

- El usuario que requiere información se dirige al personal encargado de la biblioteca y solicita el tema que desea investigar, se dan las instrucciones necesarias para buscar la información, agotando los recursos que se tienen en la biblioteca.
- Cuando el maestro lo requiera, solicita asesoría para la elección del material de lectura adecuado para el grupo.
- Los Maestros también pueden solicitar a la biblioteca el préstamo de videos según las necesidades de su clase.

- Acompañar y apoyar a los maestros en las actividades del plan lector y planes de áreas mediante la transversalización del Plan de Apoyo Curricular de la Biblioteca.

Servicio social del estudiante

- El coordinador de servicio social envía a los estudiantes asignados a la biblioteca y el responsable establece funciones y responsabilidades de cada estudiante.
- Ayudar con el proceso técnico del material bibliográfico.
- Actualizar listados.
- Colaborar con servicio de referencia.
- Ubicar el material bibliográfico en los estantes de acuerdo con la colección a la que pertenece.
- Apoyo a las labores de la biblioteca.

Diversificación de espacios

- Sala de cómputo y audiovisuales.
- Sala Infantil
- Sala Lectura General
- Estantería de las diferentes Colecciones
- Área de trabajo de la Bibliotecaria
- Biblio-banco en las aulas de clase.

Material didáctico

Préstamo de cables USB, HDMI, BGA y 2x1. Se deja registro de fecha, nombre del equipo y responsable.

Plan lector

Formación de lectores autónomos con actitud investigativa. Incorporación de la lectura como actividad vital y placentera en su quehacer diario, alimento de la imaginación y la creatividad, herramienta imprescindible para la adquisición del conocimiento: talleres dirigidos, de lectura, de arte, creación literaria, entre otros.

Artículo 89. Psico orientación

Objetivo

Brindar orientación y apoyo a los estudiantes, familias y maestros en el proceso de formación integral, mediante la atención individual, en pareja o grupal, conferencias y asesorías en los diferentes grados.

Actividades

- Apoyar la gestión de admisiones y registros.
- Entrevistas para admisiones y registros: Para padres y/o acudientes de estudiantes de nuevo ingreso.
- Informes pertinentes: Se realizan

informes concretos de la parte familiar y socioeconómica.

Ejecutar Actividades

- Asignación de citas: se hace de acuerdo con la necesidad del estudiante y su familia y teniendo en cuenta el horario de atención, en la agenda, correo institucional o vía telefónica del estudiante se envía día y hora de la cita.
- Atención individual: se hace con cada estudiante o padre de familia que lo solicite directamente o sea remitido por los maestros, dejando evidencia de esta atención en la agenda del estudiante.
- Remisión de estudiantes: partiendo de la observación del maestro, la familia y la asesoría psicológica, se remite el estudiante al especialista correspondiente, para ser evaluado e iniciar el tratamiento externo.
- Inclusión escolar: Teniendo en cuenta las necesidades del estudiante se hace acompañamiento al mismo y al padre de familia a través de apoyo psicossocial.
- Atención grupal: como apoyo a la formación de los estudiantes se ejecutan intervenciones grupales en diversos temas relacionados con el clima del aula, promoción y prevención de la convivencia escolar, salud mental y orientación profesional.
- Escuelas de padres y madres de familia: se realizan conferencias y/o talleres para acompañar la formación de padres de familia. Los temas a tratar surgen de las necesidades que se detectan.

Llevar registro

En la agenda se deja registro de las citas programadas día a día. Igualmente se digita en Schoolpack una síntesis de las asesorías realizadas. En formato físico se registra la atención a estudiantes de inclusión escolar y asistencia a la escuela de padres.

Plan de mejoramiento

Se realiza evaluación de las actividades para obtener aportes que permitan mejorar el servicio de psicología y de esa manera tener un proceso de Gestión de Bienestar Institucional de Calidad.

Artículo 90. Primeros auxilios

A través de la EPS o sistema de salud de cada familia los estudiantes son atendidos en caso

de enfermedad o accidente. El colegio presta primeros auxilios (Compresas para desinflamar lesiones y limpieza de heridas menores). Se llama a los padres y se envían para la casa con el acudiente. La fotocopia de la EPS vigente permanece en el proceso de admisiones y registros en carpeta de estudiantes por orden de código.

Frente a condiciones de accidente se establece la responsabilidad de la observación inicial al maestro encargado o a la persona de la comunidad que esté más cerca, se buscará al maestro del área de Educación Física, Recreación y Deportes para que defina la acción a seguir.

Los estudiantes cuentan con un seguro estudiantil que los cubre de accidentes dentro y fuera de la institución, la adquisición de éste es voluntaria y se tiene copia del respectivo contrato en secretaría.

Artículo 91. Transporte

La Institución no ofrece servicio de transporte, cada padre de familia es responsable de la contratación del mismo. El colegio controla nombres de transportadores y su teléfono a través de un listado. Se aclara que el incumplimiento de horarios, pago a transportadores, mantenimiento de vehículos, imprevistos, accidentes y demás, son responsabilidad única y exclusiva del padre de familia contratante y el transportador contratado. Cuando la jornada académica termina, los grupos se distribuyen de la siguiente manera:

- **Jardín:** lunes, martes, jueves y viernes 1:30pm; miércoles 1:00pm. Salida por la cancha de grama.
- **Primaria:** lunes, martes, jueves y viernes 2:00pm, miércoles 1:00pm. Salida por la placa deportiva.
- **Bachillerato y media:** lunes, martes, jueves y viernes 2:30pm, 0 miércoles 1:00pm. La salida por patio central.

El maestro organiza los estudiantes en tres grupos: los de transporte, los que se desplazan solos y los que se van acompañados. El transportador recoge en la puerta al grupo de estudiantes a su cargo y se responsabiliza de ellos.

Parágrafo

Para los estudiantes que se desplazan solos a sus casas, los padres de familia deben firmar una carta en la cual autoricen su salida.

El comportamiento en el servicio de transporte debe ser:

- De manera similar al comportamiento presentado en el colegio.
- Observar buenas maneras dentro de los vehículos: saludar, despedirse, agradecer el servicio, etc.
- Hablar en voz baja, sentarse correctamente, dar trato cordial al conductor, no arrojar basuras al piso ni a la calle, no sacar los brazos o la cabeza por las ventanillas, no distraer al conductor; en fin, no ejecutar actos que vayan en contra de la seguridad, del orden y de los buenos modales.
- Esperar el transporte dentro de la institución y no en sus alrededores.
- Desde la empresa que brinda el servicio de transporte es importante mantener al colegio informado acerca del comportamiento del estudiante en el momento de ingresar a la institución.

Artículo 92. Uniformes

El Consejo Directivo del colegio aprueba el diseño del uniforme institucional, se exhibe en reunión de padres de familia y es responsabilidad de estos la consecución del mismo, conservando la calidad y características de la muestra aprobada.

El colegio suministra referencias de posibles proveedores y vela por el cumplimiento del diseño, la calidad y disponibilidad del uniforme. Los padres de familia compran directamente y evalúan la calidad y diseño del mismo. El manejo del uniforme se establece en este manual de convivencia en el título 4, capítulo 4: Pautas de presentación personal.

Capítulo 2. Espacios pedagógicos

Artículo 93. Templo

Espacio dedicado para la oración y el recogimiento espiritual.

Normas para el uso adecuado del templo.

- Ingresar o salir del templo con la debida autorización del maestro y/o directivo.

- Conservar una actitud silenciosa y de recogimiento.
- Participar con entusiasmo de las eucaristías.
- No está permitido ingresar ni consumir alimentos, bebidas, ni goma de mascar.
- Solo puede ser utilizada por los estudiantes en compañía de un maestro(a).
- Terminada la actividad programada se debe dejar el templo organizado y limpio.
- Acatar las diversas normas y sugerencias dadas por el profesor.
- Cumplir las demás disposiciones contempladas en el presente manual de convivencia.

Artículo 94. Laboratorio ciencias naturales

El laboratorio es un espacio donde se realizan experimentos que facilitan el estudio de la física, la química y las ciencias naturales, ya que ahí se llevan a la práctica los conocimientos teóricos aplicando las técnicas de uso común en la materia, las que permiten comprobar hipótesis obtenidas durante la aplicación del método científico.

Para la utilización del laboratorio los estudiantes deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Al laboratorio solo ingresan los estudiantes con los materiales necesarios para su práctica. Los demás elementos que no hagan parte de esta deberán dejarlos en su salón de clase.
- Se prohíbe ingerir alimentos y bebidas.
- El estudiante deberá tener siempre buena conducta y disciplina en sus actividades de laboratorio.
- Es responsabilidad y obligación del estudiante revisar su material al iniciar la práctica, así como su limpieza y el buen estado.
- Cuando algún equipo no funcione o presente alguna anomalía se debe reportar inmediatamente al docente encargado del laboratorio.
- Se prohíbe la manipulación por parte de los alumnos de cualquier instrumento o material de laboratorio sin previa autorización del docente encargado.
- No se debe prestar o sustraer ningún material que pertenezca al laboratorio sin previa autorización del maestro encargado del laboratorio.
- Al terminar la práctica, los estudiantes tienen

la obligación de entregar todo el material que se les facilitó en las mismas condiciones que lo recibió.

- Es obligación del estudiante acatar las normas y guardar las precauciones indicadas.
- Si el estudiante desconoce el modo de operación de algún equipo o elemento del laboratorio debe pedir asesoría al maestro antes de iniciar con la práctica.
- Para el trabajo en el laboratorio el estudiante debe usar siempre delantal blanco.

Artículo 95. Sala de informática

La sala de informática es para uso exclusivo del personal docente y estudiantes de esta institución o algún otro uso que la Dirección Académica así lo disponga.

Uso adecuado de la sala de informática:

- No está permitido ingresar ni consumir alimentos, bebidas, ni goma de mascar.
- Solo puede ser utilizada por los estudiantes en compañía de un maestro(a).
- Se debe hacer uso adecuado de los equipos y mobiliario de la sala, en caso contrario, el estudiante deberá responder por los daños ocasionados.
- No mover los equipos o componentes de la sala sin previa autorización.
- No instalar componentes ajenos a la sala (impresoras, calculadoras, unidades externas, etc.), o cargar software sin previa autorización del maestro encargado.
- No manipular el cableado que conecta al equipo de cómputo.
- Hablar en voz baja.
- Permanecer en el equipo que le fue asignado para la clase.
- Terminada la actividad programada se debe dejar el aula organizada y limpia.
- No se permite el acceso a sitios prohibidos, ni imágenes sobre el monitor que atente contra la integridad, la moral y las buenas costumbres de esta institución.
- El usuario debe respetar y acatar instrucciones que entregue el maestro responsable.
- Cumplir las demás disposiciones contempladas en el presente manual de convivencia.

Artículo 96. Placa deportiva

Es la placa deportiva aquella dependencia o recinto al aire libre, para desarrollar la práctica deportiva.

Se realizan proyectos y actividades que promuevan la práctica deportiva en las diferentes áreas de formación, competencia, recreación y extensión, para el personal de la comunidad educativa (estudiantes, maestros, empleados).

Para el correcto uso de la placa deportiva:

- La placa se utiliza para los descansos, prácticas de educación física u otras actividades programadas por la institución; por lo tanto, debe evitarse permanecer en ellas en horas de clase o sin la debida autorización.
- El acceso y permanencia en las instalaciones deportivas por parte de estudiantes, conllevará un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el normal desarrollo de las actividades.
- Es permitido el acceso a los espacios deportivos al público con la debida autorización.
- Está prohibido arrojar o depositar cualquier objeto desechable fuera de las papeleras habilitadas para tal acción.
- Las demás disposiciones contempladas en el presente manual de convivencia.

Artículo 97. Biblioteca (Biblio-CRA)

La biblioteca es un espacio para la investigación, la lectura y un centro de recursos para el aprendizaje.

Pautas de comportamiento en biblioteca:

- Evitar consumir alimentos ni bebidas dentro de ella.
- Respetar el trabajo de los demás, evitando hacer ruidos.
- Prestar solo un libro por un período de ocho (8) días calendario.
- Prestar una revista o folleto por tres (3) días calendario.
- Acceder al material de videoteca a través del maestro de clase para ser usado dentro de esta.
- Consultar en la biblioteca durante en los descansos o al final de la jornada

- Presentarse en biblioteca o hacerlo telefónicamente para renovar el préstamo de material por un período más.

Capítulo 3. Servicio social del estudiantado

Artículo 98. Justificación

En el Colegio Parroquial San Buenaventura se realiza el servicio social obligatorio como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral para mejorar su proyecto de vida.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional, según la resolución 4210 de 1996, exige un mínimo de ochenta (80) horas y máximo de ciento cuarenta (140) horas de servicio social para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción participarán, de modo que puedan dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad e institución educativa.

Desde este servicio ayudan a impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, específicamente del entorno social donde se ubica la institución, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el PEI.

Artículo 99. Objetivo general

Integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución, para suscitar la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en las diferentes áreas del saber.

Artículo 100. Objetivos específicos

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la

comunidad para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad educativa.

Artículo 101. Marco legal

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el artículo 30, literal f, establece el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

En el artículo 97, se establece que los estudiantes de Educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el artículo 204, literal a, establece que la educación ambiental y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos principales para la prestación del servicio social obligatorio, teniendo en cuenta que «La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad».

Decreto 1860 de 1994, en su artículo 39 establece que el servicio social que prestan

los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el artículo 59 dice que los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210 de 1996: establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Decreto 1075, en la sección 6 Orientaciones Curriculares, artículo 2.3.3.1.6.4 Servicio Social Estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la Educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 102. Metodología

Participantes

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte del proyecto educativo institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes de grado 10 y 11.

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa.

Duración

El proyecto tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la Educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Alcance

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la Educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

Líneas de acción

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte del proyecto educativo institucional; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de Educación media tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos enfocados al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la institución educativa, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación con su desarrollo personal y social.

- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del servicio social estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la institución educativa con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.
- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- La institución educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La institución educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

Recreación y tiempo libre

- Semilleros deportivos.
- Escuela de fútbol.

Certificado por: Docentes de Educación física, recreación y deporte

Auxiliar de coordinación

- Elaboración de material didáctico para los niños de preescolar y primaria.

Certificado por: Coordinación

Auxiliar de áreas

- Apoyo en las áreas del conocimiento digitalizando material de trabajo, elaboración de material.

Certificado por: Docentes

Proyección a la comunidad

- Prestación del servicio social en entidades gubernamentales u otras con previa autorización del Rector.

Certificado por: Rector, Padres de familia

Auxiliar en la biblioteca (biblio CRA)

- Apoyo en la organización de la biblioteca escolar.
- Clasificación de material.

Certificado por: Bibliotecólogo

Coordinador del proyecto: Líder bienestar institucional

Después de haber cumplido con las ochenta (80) horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

Artículo 103. Población beneficiada

El proyecto social estudiantil obligatorio beneficiará a los estudiantes de los grados 10 y 11 y por consiguiente a toda la comunidad en general, quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en el barrio La Cabañita del municipio de Bello (Antioquia).

Artículo 104. Recursos

Humano: estudiantes de los grados 10 y 11 de la institución educativa, diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y docentes y directivos docentes que coordinen el proyecto.

Físicos: las instalaciones del colegio y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto (instituciones gubernamentales y no gubernamentales)

Capítulo 4. Pastoral educativa

Artículo 105. Introducción

El Colegio Parroquial San Buenaventura asume su rol evangelizador propio de un colegio de iglesia adoptando en este proyecto los

lineamientos pastorales propuestos por nuestra Arquidiócesis; los cuales son directrices que nos invitan a reflexionar, experimentar y vivenciar las dimensiones de la fe cristiana.

El proyecto de pastoral se realizará para toda la comunidad, entendiendo por ella, estudiantes, padres de familia, cuerpo docente y directivo. La coordinación de pastoral tiene la responsabilidad de proveer los espacios y lineamientos que alimentan este proyecto institucional. Considerando que la vida pastoral y la formación espiritual de todos los miembros de la institución educativa se basan en vivir, amar y aprender. Se invita a cada uno de los integrantes del colegio a la disposición y motivación en la consecución de las actividades de este proyecto.

El fin de un plan pastoral está dirigido a la consecución de la vocación cristiana, ser otro Cristo. Lo que se traduce en términos pastorales como la praxis cristiana, las acciones de Cristo actualizadas en sus discípulos y principalmente en nuestra Iglesia de Medellín.

Artículo 106. Justificación

Un colegio en pastoral tiene un solo propósito: «Asistir al hombre en la renovación de su espíritu a fin de acertar qué es lo bueno, lo más agradable y lo perfecto que Dios quiere de él» Romanos 12,2. De ahí que, a diferencia de otras instituciones educativas, un colegio en pastoral se caracteriza porque su ambiente está impregnado del evangelio; cada acción que en él se realiza, cada palabra que en él se pronuncia deben transmitir el amor de Dios a los hombres.

Un colegio en pastoral es una comunidad educativa donde cada miembro tiene una función específica por medio de la cual contribuye al perfeccionamiento de la iglesia, de esta manera se orienta todo el quehacer pedagógico para que los estudiantes vayan poco a poco adquiriendo todos aquellos elementos que los definen como persona: su libertad, su imaginación, su creatividad, su relación con los demás, sus respuestas personales, su dimensión trascendente, su fe y su religión; así mismo los docentes y demás personas que lo conforman estarán dispuestos a buscar en la vivencia del evangelio su realización humana y cristiana.

El proyecto de pastoral, se puede describir como un proceso formativo cristiano en la fe,

un conjunto orgánico de factores orientados a promover una evolución gradual de todas las facultades humanas en procura de la madurez y la perfección a la que todo hombre está llamado, se debe entonces concebir la educación cristiana como un movimiento continuo de maduración hacia un fin ideal, que supera toda limitación humana donde todo debe suceder armónicamente en el transcurso de la educación. Se trata de una concordancia de factores educativos unidos en la intención de los educadores y en la libre cooperación de los estudiantes que van descubriendo el ideal evangélico que Jesús realizó en sí mismo, para ello es necesario tener presente los lineamientos conceptuales que caracterizan este proyecto:

- No es un fin en sí mismo sino una forma de dinamizar la acción educativa.
- Es una pedagogía de valores humanos y cristianos que transversaliza todo el acto educativo.
- Se inspira en el evangelio y en el programa pastoral de la Arquidiócesis de Medellín.
- Analiza críticamente la realidad.
- Suscita un proceso de conversión en la comunidad educativa.
- Debe ser generador de cambio constante en la realidad y una respuesta a lo que Dios quiere del hombre y de la sociedad.
- Al referirnos a estos lineamientos, pretendemos destacar la experiencia cristiana significativa de quienes han decidido participar activamente del colegio en pastoral, pues no es admisible que en la escuela católica se expresen realidades y verdades doctrinales sin antes haberlas vivido con una fe profunda, en consecuencia cada miembro de la comunidad educativa, debe ser un testigo de fe e instrumento de conversión para otros, un misionero y evangelizador que anuncia a Jesucristo desde su tarea en la institución.

Para ubicar este proyecto, en la Arquidiócesis de Medellín se han tomado los lineamientos propuestos por el señor Arzobispo Ricardo Tobón Restrepo, que comprende cuatro momentos, que buscan:

- Revitalizar la iniciación cristiana.
- La liturgia.
- La pastoral juvenil.
- Las catequesis en pequeñas comunidades.

Esto debe crear un proceso de renovación espiritual para toda la comunidad educativa,

unos procesos de evangelización y una articulación clara con la realidad arquidiocesana.

Para el colegio, el proyecto de pastoral se puede describir como un proceso educativo cristiano: un conjunto orgánico de factores orientados a promover en cada una de las áreas una evolución gradual de todas las facultades humanas en procura de la madurez y la perfección a la que todo hombre está llamado, se debe concebir la educación cristiana como un movimiento progresivo que supera toda limitación humana donde todo debe suceder en el transcurso del proceso educativo.

Cada una de las áreas debe ser transversalizada por el proyecto de pastoral, toda vez que ellas son la mejor muestra de la grandeza de Dios y el medio para que la iglesia y sus miembros se pongan en contacto con la sabiduría humana para valorarla, armonizarla e interpretarla a la luz de la fe, además será su preocupación velar para que el progreso en la ciencia, la tecnología y los demás saberes generen preguntas que ayuden a profundizar en el mensaje revelado, para escrutar la respuesta de la palabra divina a las nuevas situaciones y retos actuales como son entre otros el valor de la vida humana, el desequilibrio ecológico, la pobreza extrema, el respeto a los derechos fundamentales.

Es una invitación a proseguir un proceso de confianza, de responsabilidad, de comunión, de creatividad y esperanza que ayudaran a acrecentar la fe y experimentar el amor en nuestra comunidad educativa.

Artículo 107. Objetivo general

Generar en la comunidad educativa bonaventuriana el encuentro personal con Jesucristo; teniendo en cuenta los lineamientos de evangelización propuestos por la Arquidiócesis de Medellín a todos sus integrantes: estudiantes, familias, personal administrativo, docentes y de servicios; a través de un itinerario formativo para cada uno de los niveles (preescolar, básica y media) del colegio, que promuevan la formación armónica, de fe, cultura y vida que son nuestro lema: «Vivir, Amar y Aprender».

Artículo 108. Objetivos Específicos

- Lograr que la iniciación cristiana sea entendida como un proceso de educación en la fe, que acompaña a las personas

desde el nacimiento hasta la incorporación a la comunidad cristiana.

- Hacer de la liturgia una experiencia de encuentro personal y comunitario con Dios.
- Crear un grupo de líderes de los diferentes grados e iniciar un proceso de formación en los cuatro pilares de la pastoral arquidiocesana.
- Hacer énfasis en la vida celebrativa del colegio, donde el estudiante descubra la gracia de celebrar la vida en sus distintos momentos.
- Motivar en los estudiantes la vida espiritual desde cada clase.
- Resaltar en toda la comunidad educativa el valor de las fiestas religiosas a través de las celebraciones.

Artículo 109. Marco referencial

Fundamentación legal

La Constitución Política de 1991 transforma el Estado colombiano en un Estado confesional laico, en un Estado social de derecho cuyas normas no se basan en los principios de algún credo religioso, sino en los postulados del derecho y en el mandato popular. De tal manera, se declara no competente para intervenir sobre asuntos internos del credo religioso del ciudadano y de las iglesias y confesiones religiosas.

Sin querer detallar el ordenamiento jurídico que orienta y rige la educación religiosa en Colombia se puede citar el siguiente marco legal, con el fin de tener una mejor comprensión del modelo de educación religiosa escolar en Colombia:

1. Constitución Política de Colombia, consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra, y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones ni sometido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello, toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla garantizando el estado la libertad de enseñanza. A su turno los artículos 67 y 68 de la Constitución, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, estipulando a su vez que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que

en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir Educación Religiosa.

2. Concordato de 1973 entre la Santa Sede y el Estado colombiano.
3. Ley 115 General de educación, la Ley General de Educación, desarrolla y respeta los principios constitucionales enunciados anteriormente dentro de la concepción de que la educación es un proceso de formación integral, permanente, personal, cultural y social de la persona humana; por tanto, se ocupa de señalar las normas generales para regular dicho servicio público, acorde con las necesidades e intereses de las personas de la familia y de la sociedad.
4. Resolución No 2343 del 5 de junio de 1996, «por el cual se adopta un diseño de lineamientos curriculares del servicio público educativo y se establecen indicadores de logros curriculares para la educación formal».
5. Ley de Libertad religiosa y de cultos (Ley 133 de 1994).

Fundamentación bíblica

Desde esta perspectiva se busca profundizar en el discípulo misionero, al que estamos llamados en el bautismo y en continuidad con lo declarado en la V conferencia general del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, en Aparecida: «no se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una persona, que da un nuevo horizonte a la vida, y con ello, una orientación decisiva».

Proponemos como texto inspirador de esta propuesta el pasaje del evangelio de San Marcos: «Llamó a los que Él quiso, para que estuvieran con él y para enviarlos a predicar» (Marcos 3,13-14).

¿A quiénes llamó Dios? Llama a los que quiere. San Marcos lo dice con toda claridad al hablar de la elección de los doce: «subió al monte y llamó a los que Él quiso» (Marcos 3,13). Llamada en la que está en juego un movimiento del amor divino, que elige sin méritos previos y solo por puro amor. Esperamos que los integrantes de nuestra comunidad educativa puedan abrirse a esta invitación con una actitud de agradecimiento, humildad y confianza. Los llamados son invitados a «estar con el Señor y conocerlo», es decir, compartir la vida, y

hacer experiencia profunda y vital con Él. Solo así el discípulo misionero podrá reflejar esa experiencia en los demás.

Este proyecto pastoral se basa en la pedagogía de Jesús que es Maestro y amigo, que no solo llama a los apóstoles, sino que los acompaña, prepara y forma antes de enviarlos a predicar. Para ello dedica más tiempo y una catequesis más intensa que al resto de la gente, y los hace testigos directos de su relación y de su oración silenciosa al padre” (cf. 17, 1-26; Lc 22,39-45). Se trata entonces de redescubrir la intención de los evangelios y de la evangelización: provocar en cada alumno un encuentro de fe con la persona de Jesús, porque el llamado y envío van unidos estrechamente. No somos llamados para separar a los demás y estar cómodos, sino para ocuparnos de ellos a quienes somos enviados. En consecuencia, ser llamados es un privilegio que compromete y adquiere todo su valor por la misión a realizar, que no es nuestra sino de quien nos envía. Este itinerario de elección-permanencia-envío es fundamental al momento de discernir los criterios para el nuevo diseño del proyecto.

Fundamentación teológica-espiritual

La espiritualidad institucional consiste en descubrir por medio de Jesús, que Dios nos amó primero y que no hay fuente de mayor dinamismo que creer en ese amor, lo que justifica inmediatamente una vida de entrega y servicio a los hermanos, a ejemplo de María, y nos pone frente a la misión irrenunciable de amor a Dios y al prójimo como a nosotros mismos.

El misterio del amor: Dios

La fuerza dinámica del amor hunde sus raíces en el hecho esencial de amor: Dios.

Dios es amor. Y comenta San Buenaventura: «Dios es amor por esencia y como causa: por esencia, porque es amor en sí mismo, y como causa, porque suscita en nosotros el amor».

Dios es amor, esencialmente en su mismo ser. Siguiendo la doctrina de San Francisco, San Buenaventura afirma la identidad entre el «amor» y el «bien».

Dios es, por tanto, el «Sumo Bien». «Bonum est diffusivum sui»: es decir, pertenece a la esencia del bien el expandirse y comunicarse. Por consiguiente, «si el bien es difusivo, el sumo Bien debe ser sumamente difusivo».

La suma difusión del sumo bien tiene lugar en el misterio trinitario, que se presenta, así como el hecho radical de una «difusión plenísima», «necesaria a la suma comunicabilidad del Bien». En efecto, argumenta San Buenaventura, «no existiría el sumo Bien si en él no se diera una producción eterna, actual, consustancial, hipostática (personal); una producción a modo de generación y de espiración, propia de un Principio eterno, de quien procede desde toda la eternidad aquel que es el amado y aquel que es amado de ambos».

En consecuencia, el acto perfecto de amor consiste en darse plenamente, con dinamismo esencial y personal.

Esto se da «en el Verbo en quien se dicen todas las cosas»; y el Verbo se convierte así «en la plenitud de la fuerza actuante del Padre y en la plenitud de la razón eficiente». El Verbo es el centro en el misterio de la vida trinitaria. Precisamente por ser «Aquel que es el Amado», representa el centro «en la eterna emanación de las personas».

El Verbo, en la plenitud de la «circulatio», es el término personal en el cual se expresa la fuerza del amor.

En Él se da la plenitud de la causalidad creadora. La creación, en efecto, es la segunda difusión del amor, dilatación y epifanía de la difusión trinitaria.

Fundamentación educativa

El fundamento de la Educación Católica es Cristo, hombre perfecto, la meta es el encuentro vital con él. Es por ello que nuestra institución está invitada a convertirse en un lugar privilegiado de formación y promoción humana integral, mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura, objetivo que se logra mediante un encuentro vivo y vital con el patrimonio cultural. Y la cultura, para ser educativa, debe insertarse en los problemas del tiempo en el que se desarrolla la vida del estudiante.

La escuela católica, en particular, es un lugar de encuentro de la comunidad educativa cristiana: lugares de encuentro de aquellos que quieren testimoniar los valores cristianos en toda la educación. En ella se debe promover una libre confrontación de los valores de la cultura actual con los valores que nos propone Jesucristo.

La disciplina impartida por el educador, debe considerar la unidad de la persona en la educación, evitando reducir el desarrollo personal solo a un saber intelectual, sino que debe favorecer y activar el dinamismo espiritual de los estudiantes: la búsqueda del sentido de la realidad, interrogantes acerca del sentido de la creación y de la propia vida; iniciando, de esta forma, una búsqueda abierta que podrá concluir libremente en el encuentro con Cristo vivo, que se ofrece como respuesta a nuestros más profundos anhelos. En síntesis, buscamos ser “un colegio en pastoral” a través de todas las instancias del quehacer educativo.

Fundamentación de la acción pastoral

Desde esta línea queremos asumir las directrices pastorales propuestas por el Señor Arzobispo de Medellín Ricardo Tobón que enfatiza que todo proyecto pastoral debe adherirse a cuatro propuestas que son:

- La palabra.
- La comunión.
- El servicio de la caridad.
- La liturgia.

Dimensión profética (encuentro con Jesucristo en su palabra- Kerigma)

La palabra Kerigma proviene del griego y significa proclamar en voz alta como un enviado, perfectamente se puede aplicar a la proclamación de los cristianos, después de la muerte de Jesús. Este anuncio de la palabra abre el corazón de aquel que está alejado de la fe y provoca el encuentro con Cristo vivo, al que se anima a seguir, admirado por su vida, obra y enseñanzas. El Kerigma tiene la primacía permanente en la misión. La iglesia y específicamente un colegio católico, acogen el mandato explícito del Señor, de anunciar a los hombres y mujeres la buena nueva a saber, de que son amados y salvados por él.

Este proyecto pastoral debe canalizar las diversas iniciativas que faciliten el anuncio del reino, que se hace visible por medio de la catequesis, la meditación y la predicación. Nuestra Comunidad Educativa como parte de nuestra iglesia local, quiere ser instrumento de comunión y comunicación de este anuncio universal de salvación en nuestra sociedad, asumiendo y dialogando con los desafíos que ella nos presenta (secularización, des cristianización y crisis de fe; autonomía

de los valores, relativismo, individualismo, pluralismo, entre otros) para dar razón de nuestra fe y perseverar en el seguimiento de Jesucristo como discípulo misionero.

Dimensión comunitaria (profundización en la comunión de hermanos, comunitaria-koinonía) El carácter de la Koinonía-comunión, fraternidad y unidad, responde al anhelo de hermandad y paz de todos los hombres. Por consiguiente, el católico dentro de la sociedad, y por ser ciudadano, no puede dejar de lado sus derechos ni sus deberes que como persona posee. Estos deberes y derechos deben orientarse a la búsqueda del bien común, dinámica contraria a la búsqueda del bien individual y egoísta que tanto se promueve hoy en la sociedad.

El Concilio Vaticano II fundando toda su reflexión sobre la iglesia en el misterio de la Trinidad, nos señala una «Eclesiología de comunión», fundada en el vínculo del Misterio de Dios Trinito que habita en nosotros. Una pastoral que se preocupa por la dimensión comunitaria hace visible el proyecto del Reino de Dios, pues es en la fraternidad cristiana donde se nos revela la paternidad de Dios y se crece en torno al maestro que es Jesús, quien congrega a la comunidad.

Movidos por este espíritu fraternal queremos invitar a todos los estamentos del colegio a vivir esta dimensión comunitaria, para que en cada integrante surja el deseo de participación y comunión que vive todo discípulo misionero de Jesucristo. Toda comunidad educativa católica tiene que transformarse en un lugar donde se viva verdaderamente el mandamiento del amor, y debe propiciar el encuentro personal y comunitario con Jesucristo y su iglesia local.

Dimensión solidaria (desarrollo de actitudes de servicio)

El ser humano en la medida que establece nuevas relaciones sociales (preescolar, básica, media) se reconoce así mismo como un sujeto capaz de interactuar con otros, superando lentamente su egocentrismo natural, hasta llegar a reconocer al otro como un igual, estableciendo relaciones de reciprocidad, gratuidad y búsquedas del bien común. El carácter de la diaconía-servicio, amor-caridad, promoción-educación propuestos por la constitución dogmática Gaudium et Spes nos sitúa en el conocimiento de los cambios globales que acontecen en la sociedad actual

y nos desafiaba a evangelizar y responder los interrogantes del hombre y la mujer en cada momento socio-histórico.

En consecuencia, todos los integrantes de la Comunidad Educativa estamos llamados a recordar y a poner en obra las palabras del señor en el evangelio: «en esto conocerán todos que sois mis discípulos, en el amor mutuo que se tengan» (Juan 13,35).

Dimensión celebrativa (Acrecentar el encuentro personal y comunitario con Jesucristo en los sacramentos-liturgia)

«La liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la iglesia y al mismo tiempo es la fuente de donde nace toda su fuerza» (SC N.10). Es la cumbre porque llegamos a ella todos los hijos e hijas de Dios por el bautismo, alabado a Dios y a celebrar la fe que hemos vivido y testimoniado en nuestra vida diaria; es la fuente de la vida cristiana por excelencia. Sobre todo, la eucaristía, porque de ella recibimos la gracia de participar en el misterio salvífico de Jesús, quien renueva nuestra vida en cada encuentro: «Vivían unidos y participaban en la fracción del pan y en las oraciones» (Hechos 2,42).

Por esto, se afirma que hay un estrecho vínculo entre las tres dimensiones de toda vocación cristiana: creer, celebrar y vivir el misterio sacerdotal de Cristo, quien se nos ofrece como

palabra de vida, pan de vida para la vida del mundo y camino de encuentro con Dios y con los hermanos.

Este proceso evangelizador que nos conduce a creer, celebrar y vivir nuestra fe como pueblo de Dios es gradual, y se requiere disposición para que permee toda nuestra vida: pensamientos, sentimientos, relaciones y opciones. Desde esta perspectiva queremos seguir fortaleciendo la formación sacramental y litúrgica ofreciendo a la comunidad educativa una vida nueva en Cristo, comprometiéndonos a formar líderes cristianos para el presente y futuro.

Artículo 110. Metodología y didáctica

Nuestra institución busca durante el año lectivo promover y animar la vida espiritual de los estudiantes y de sus familias, motivados por el diálogo, la liturgia y la palabra; haciendo un acompañamiento de nuestros estudiantes para que día a día se identifiquen más con Jesucristo y con la iglesia.

También buscamos la asimilación crítica y creativa de la cultura, profundizando las relaciones entre: la fe y la razón, la fe y la vida; propiciando acciones de espíritu profético donde haya denuncia de situaciones injustas y el anuncio de propuestas superadoras.

La didáctica de trabajo se evidencia en todas las actividades desarrolladas durante el año escolar, detalladas en nuestro plan de trabajo.

Artículo 111. Plan de trabajo

Nombre	Descripción	Fecha	Evidencia
Valor del mes	A través de diferentes actividades se exalta un valor.	Al inicio de cada mes	Agenda escolar
Convivencias	Se realizan en un lugar elegido para la reflexión el compartir y la vida grupal.	Cronograma anual	Agenda escolar
Miércoles de ceniza	Celebración de la eucaristía e imposición de la ceniza.	Cronograma anual	Agenda escolar
Jornadas de la Fe	Jornadas de reflexión y de vivencia de la Fe.	Cronograma anual	Agenda escolar
Ágape pascual	Compartir de vivencias y de alimentos.	Cronograma anual	Agenda escolar
Mes Mariano	Reflexión, video, denario Mariano.	Mes de mayo	Agenda escolar
Semana de la Paz	Cartelera alusiva a la paz, ficha, crucigrama.	Cronograma anual	Agenda escolar
Semana Bíblica	Pasajes Bíblicos.	Cronograma anual	Agenda escolar
Navidad	Reflexión y Novena de Navidad.	Cronograma anual	Agenda escolar

Artículo 112. Criterios de evaluación y seguimiento

La evaluación del proyecto de pastoral se hará de acuerdo a la planeación que al inicio de cada año lectivo se realiza desde gestión académica y el equipo responsable del proyecto. Los lineamientos para la planeación del proyecto se trazan desde los objetivos del proyecto educativo institucional y el plan operativo anual.

Cada una de las actividades será evaluada y consignada en el formato institucional teniendo en cuenta los objetivos planteados para el año lectivo, los logros alcanzados y las alternativas de mejoramiento que consoliden en el tiempo un proceso objetivo y sólido que apunte al desarrollo integral del estudiante bonaaventuriano.

La planeación y evaluación de cada año reposa en el archivo de gestión académica.

Capítulo 5. Proyecto de inclusión escolar

Artículo 113. Introducción

“Me es muy difícil entender la naturaleza de todas las cosas, es natural ser diferente, esta diferencia nos hace únicos ante los demás... entonces ¿por qué me señalas como diferente a ti? ¿acaso no somos distintos y por lo tanto en esencia lo mismo?”

Yadied Julián Márquez Sánchez
(Doctor en Pedagogía, México)

En el mundo de hoy se hace necesario tener en cuenta la población con capacidades diversas y darles la oportunidad de una participación activa en su contexto por medio de una educación inclusiva, donde se le brinde la posibilidad de reconocer sus derechos y deberes, además de potencializar sus habilidades, para que puedan desenvolverse en su entorno y tener una mejor calidad de vida.

El Colegio Parroquial San Buenaventura se encuentra posicionado en el sector como una institución educativa de calidad, equidad y ambiente adecuado para los estudiantes. Frente a ello, la propuesta que atañe este proyecto está orientada hacia el análisis del entorno institucional y cómo mejorar el ambiente educativo de niños y jóvenes con capacidades diversas para encaminarlos a través de agentes creadores de oportunidades que posibiliten

un mejor desempeño en su vida académica y personal.

La Institución se une a la propuesta del Ministerio de Educación en la creación de un proyecto de Inclusión para atender estudiantes con discapacidades y tiene en cuenta las modificaciones curriculares pertinentes para el desarrollo y aplicación de las estrategias metodológicas necesarias en el ambiente escolar.

Es por ello que en la educación inclusiva el plan de estudios y el sistema de evaluación debe ser acorde para el nivel y el grupo, sin discriminación alguna. Atendiendo a la búsqueda de la igualdad de oportunidades, el respeto y la atención a la diversidad, se propende suplir las necesidades de cada uno de los estudiantes en su individualidad y respetando sus propios ritmos y estilos de aprendizaje; entendiéndose este último, como el proceso mediante el cual un individuo recibe, interioriza y transmite información desde y hacia el medio que lo rodea.

Artículo 114. Justificación

La calidad educativa pretende lograr que todos los estudiantes alcancen los aprendizajes significativos que les permitan ser competentes en contexto, teniendo en cuenta necesidades, ritmos en el proceso de enseñanza- aprendizaje y la integración de la familia. Todo esto fundamentado en el proceso personalizado que lleve al estudiante a la formación, el conocimiento, la vida en relación con el otro y con el ser; en búsqueda de la igualdad de oportunidades, el respeto y la atención a la diversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la calidad educativa debe ser pertinente y articulada con la propuesta pedagógica institucional y los resultados de los diferentes métodos de evaluación en el ámbito local, regional y nacional que, desde la cultura, los saberes, la investigación, la ciencia, la tecnología y la producción contribuyen al justo desarrollo humano, sostenible y solidario con el fin de mejorar la calidad de vida de los estudiantes.

La inclusión según el MEN “es la posibilidad de que todas las personas se formen y se eduquen en la institución educativa de su sector y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin

que se le discrimine o limite su participación”, es por ello que el colegio tiene como pretensión diseñar y ejecutar estrategias de inclusión para estudiantes con capacidades diversas, potenciando en ellos las habilidades y destrezas que poseen; brindándoles la oportunidad de que puedan desempeñarse y participar de una manera activa en una sociedad que cada día se hace más exigente y competitiva. La escuela de hoy debe ser incluyente como dijo Blanco en la Conferencia Internacional de Educación “aquella que no tiene mecanismo de selección ni discriminación de ningún tipo y que transforma su funcionamiento, tiene una propuesta pedagógica para integrar la diversidad del estudiante favoreciendo así la cohesión social que es una de las finalidades de la educación”.

Por ello, de ser necesario, el colegio realiza cambios en sus procesos curriculares (Ajustes razonables) para cumplir con el objetivo de satisfacer dichas necesidades y potencializar aquellas en las que los estudiantes presenten mayores destrezas, dando cumplimiento a las disposiciones de la ley general de educación de 1994 y al decreto 1421 de 2017.

Artículo 115. Objetivo general

Posibilitar la inclusión educativa, permitiendo la adopción de los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional para atender a la población con capacidades diversas.

Artículo 116. Objetivos específicos

- Acompañar los procesos de los estudiantes con capacidades diversas, brindándoles los apoyos requeridos para que puedan participar activamente en el proceso escolar, así mismo es necesario la actualización de diagnósticos por parte del padre de familia mínimo cada dos años (Acta de acuerdo plan individual de ajuste razonable).
- Ofrecer estrategias de acompañamiento a los padres de familia y maestros, por medio de asesorías, a fin de fortalecer las habilidades y competencias de los estudiantes con capacidades diversas.
- Proponer e incentivar la elaboración de ajustes razonables pertinentes en la didáctica y aprendizaje de las diferentes temáticas, a través del DUA (Diseño universal del aprendizaje) y el PIAR (Plan individual de ajuste razonable), cuando se requiera.

Artículo 117. Corresponsabilidad

Entendiendo la educación inclusiva como un proceso en el que, tanto la familia como colegio, tienen responsabilidad, se establecen acuerdos y estrategias curriculares que están reglamentadas en el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017.

Estrategias:

- El PIAR Plan Individual de ajustes razonables, en su artículo 2.3.3.5.2.3.5. como una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional-PMI.
- El (DUA) Diseño Universal del Aprendizaje: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. DUA.

Responsabilidades:

Con base a la normativa, se determinan las siguientes responsabilidades:

Maestros:

- Realizar el PIAR a los estudiantes que según su diagnóstico y necesidades lo requieran.

- Diligenciar el registro de inclusión escolar periódicamente, donde se recoge el proceso individual de los estudiantes con necesidades educativas.
- Comunicar a la familia los avances o retrocesos en el proceso académico y disciplinario de los estudiantes.

Familia:

- Actualizar el diagnóstico del estudiante mínimo cada 2 años y reportar el respectivo informe a psicología o director de grupo.
- Acompañar desde casa el proceso académico y formativo del estudiante de forma oportuna y constante.
- Es de carácter obligatorio asistir a los encuentros de inclusión, y/o reuniones programadas por psicología, profesores o directivos.
- Desde casa, seguir las recomendaciones dadas por los especialistas como: medicamentos, terapias, hábitos de estudio, entre otros.

(Se puede consultar el acta de acuerdo, sobre plan individual de ajuste razonable, que reposa en psicología).

Capítulo 6. Medios de comunicación institucionales

Es fundamental el mantener un vínculo de comunicación permanente entre los distintos estamentos que conforman toda la comunidad educativa bonaventuriana, con el fin de lograr una comunicación ágil, oportuna y veraz. Los medios de comunicación institucionales son:

Página web

Es el sitio institucional en internet, mediante el cual se dan a conocer las dependencias administrativas y académicas y el componente teleológico. Provee información general sobre aspectos relacionados con la institución, las comunicaciones como directivas, el programa de calificaciones Schoolpack.

Se emplea como medio de difusión del componente teleológico institucional: visión, misión, valores, gestión, factores claves de éxito, política y objetivos de calidad.

Mensualmente se publica el plan operativo como ampliación del cronograma de actividades.

A través de la aplicación programa de calificaciones se tiene el acceso al informe

académico permanentemente y consolidado de cada período, boletín de calificaciones, tareas y compromisos de los estudiantes. De esta manera, los padres de familia y/o acudientes constantemente hacen seguimiento a la comunicación institucional y a las notas de los estudiantes.

Correo electrónico

El colegio cuenta con el correo colsanbu@une.net.co, además, en la página web se tiene un servicio de atención al cliente (SAC) donde cada padre de familia y/o acudiente puede comunicarse con los maestros de cada área que cursa su hijo. Este mensaje debe ser contestado máximo a los dos (2) días.

Agenda institucional

Es una herramienta pedagógica que contiene el componente teleológico del colegio y sirve para la comunicación familia-colegio.

En ella se consigna el quehacer diario, sirve como evidencia para el desarrollo de las asignaturas de Urbanidad y cívica y el desarrollo de la Orientación de grupo.

Revista Inquietudes Bonaventurianas

Es la publicación semestral de los artículos realizados por maestros, padres de familia y estudiantes, a través de los cuales se expresan las diversas opiniones o se trata un tema de interés general con base en las áreas y proyectos obligatorios.

Cada artículo tiene una guía de acción que los estudiantes desarrollan en la revista.

Uno de los fines del trabajo con la revista es el desarrollo del plan lector, concebido como el saber leer y escribir desde el quehacer propio de cada área como ciencia del conocimiento.

La revista tiene un código de inscripción ISSN: 2215-7514.

Directivas mensuales y circulares

Es la comunicación mensual escrita que se entrega a los estudiantes el primer día hábil del mes como plan operativo con la ampliación del cronograma de actividades.

Sirve como medio de comunicación para los cambios, correcciones y planeación de otras actividades no incluidas en el cronograma, pero necesarias en el proceso de formación.

Se entrega en medio físico y se sube a la página web.

Llamadas telefónicas

Es la comunicación personal, cercana y cotidiana que se hace a través de cada una de las dependencias asignado en el directorio institucional.

Siempre se procura una comunicación oportuna y veraz, amable y cordial, concisa y atenta.

Servicio de Atención al Cliente (SAC)

Es el medio que tiene el colegio para atender las PQR y felicitaciones que los usuarios del servicio tienen, está integrada al programa de calificaciones y permite que cada uno de los empleados de la institución responda a las inquietudes en tiempo real.

Circuito cerrado de televisión

Es un medio que permite transmitir en tiempo real o pregrabado los momentos significativos de la vida institucional, sirve además como apoyo pedagógico y didáctico en el desarrollo de las diferentes áreas, en las campañas para el Gobierno escolar y en las escuelas de formación de padres de familia.

Su reserva se hace con una semana de anticipación con los coordinadores.

Emisora interna

Es el medio que sirve para la comunicación interna con cada salón o con la comunidad educativa en general, a través de ésta se desarrollan los actos cívicos, la información general, bienvenida y despedida de los grupos.

Carteleras

Es una ayuda visual que sirve de medio de expresión y desarrollo de los proyectos pedagógicos, principios y valores institucionales, campañas formativas, a través de mensajes, dibujos o afiches.

Están ubicadas en el primer piso como carteleras principales y además hay pequeños afiches localizados en otros pisos y dependencias, todas se realizan cada dos meses.

Emisora San Buenaventura Estereo 95.4 Fm.

La emisora tiene como objetivo liderar programas que desarrollen en la comunidad, una cultura más pacífica y educativa, contribuyendo al crecimiento integral del hombre y haciendo de

la palabra un instrumento de evangelización, integración, participación, recreación y culturización.

Capítulo 7. Salidas pedagógicas

Es una estrategia didáctica que promueve la comprensión de un entorno, es la manera vivencial y placentera de asimilar comprender e interpretar el paisaje geográfico, un recuento histórico o la práctica de la sana recreación, posibilitando reconocimiento del medio, así el estudiante logra acercarse a la realidad circundante, se apropien en forma directa del medio físico-social mediante la observación de fenómenos naturales y de las actividades humanas. Igualmente estimula el trabajo investigativo, se confronta la teoría con la práctica, corroborando los conceptos y construyendo otros como trabajo interdisciplinario.

En el Colegio Parroquial San Buenaventura para realizar las salidas pedagógicas se debe seguir el siguiente protocolo:

Planificación

- Establecer el objetivo de la salida pedagógica.
- Contar con el número de adultos adecuados para coordinar la salida.
- Comunicar a los padres de familia en directiva la información correspondiente a la salida pedagógica.
- Verificar que los padres de familia o acudientes responsables autoricen en la agenda escolar la salida del estudiante.
- Verificar la póliza de seguro estudiantil y la afiliación a la seguridad social de cada estudiante.
- Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de transporte y demás que se contraten para el desarrollo de la salida pedagógica.
- Comunicar a Secretaría de Educación la información correspondiente a la salida pedagógica.

Transporte

- Velar que el servicio de transporte contratado cumpla con todas las regulaciones.
- Solicitar la documentación legal y vigente del conductor y del vehículo.
- Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.

Seguridad

- Contar con mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañan la salida escolar.
- Velar por que la alimentación que se contrate sea adecuada y suficiente y cumpla las condiciones de higiene y salubridad.

Capítulo 8. Ceremonia de graduación bachilleres

La proclamación anual de bachilleres es un acto de tradición para el selecto grupo de estudiantes que han adquirido la formación integral refrendada con los principios y valores del colegio.

El consejo de maestros, fiel a los principios y filosofía del colegio, se reserva el derecho de proclamar como bachilleres, en ceremonia pública, a aquellos estudiantes que presenten sanciones disciplinarias por su proceder y actitudes que ponen en entredicho su formación según lo estipulado en los derechos y deberes del manual de convivencia.

En la entrega de informes del último período se hace la invitación para participar en la ceremonia a las familias de los estudiantes que cumplan con las condiciones anteriormente establecidas. En esta invitación se detallan día, hora y protocolo para asistir a la misma.

Título 7

Definición de Costos de Matrículas, Pensiones, Cobros Periódicos y Otros Cobros

Capítulo 1. Objeto y fundamentación legal

El Decreto 1075 de mayo 2015 adoptó el reglamento general que permite definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal.

La expedición de dicho decreto se hace con fundamento en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que se refiere a Costos y tarifas en los establecimientos

educativos privados. Así, el Decreto 1075 de mayo 2015 hace referencia a los puntos básicos que debe contener el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En su punto 9 dice: «El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de la matrícula».

También, el artículo 202 de la Ley General de Educación establece que para definir las tarifas de matrículas y pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

La Resolución 15883 del MEN, del 28 de septiembre de 2015, estipula en su artículo 10° que «en caso del no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla».

La Resolución 11940 Manual de autoevaluación permite clasificar las instituciones educativas en libertad regulada, libertad vigilada y libertad controlada.

El Colegio según los resultados está clasificado en libertad regulada.

Capítulo 2. Definición de costos

Costos incluidos en la canasta educativa.

Matrícula

Pago que se realiza una vez al año antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma. Su valor no puede exceder el 13.98% del monto total de los costos educativos autorizados para el año lectivo.

Pensión

Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre inclusive.

Grado	Tarifa anual matrícula + pensión	Valor máximo de matrícula
Trans	\$4.891.898	\$489.190
1	\$4.746.843	\$474.684
2	\$4.660.104	\$466.010
3	\$4.441.080	\$444.108
4	\$4.346.202	\$434.620
5	\$4.235.572	\$423.557
6	\$4.150.861	\$415.086
7	\$4.158.717	\$415.872
8	\$3.261.554	\$326.155
9	\$3.261.554	\$326.155
10	\$3.261.554	\$326.155
11	\$3.261.554	\$326.155

Cobros periódicos

Son los que corresponden a alojamiento, transporte y alimentación. Estos cobros no aplican porque dichos servicios no son prestados directamente por el colegio.

Otros cobros periódicos

Concepto	Valor
Clausura de preescolar	152.800
Escuela de futbol	91.000
Ceremonia de grado once (voluntario)	382.200
Preicfes grado 10°	358.200
Semilleros o extracurriculares (año)	726.600
Duplicado acta de grado	15.000
Prueba por competencias voluntario (cuatro veces en el año)	80.000
Duplicado diploma bachiller	83.100
Retiro espiritual grado 11° (estadía, alimentación, transporte y materiales).	265.800
Bibliobanco	290.000
Preicfes y Preuniversitario grado 11° (voluntario)	634.300
Duplicado de carné estudiantil.	11.300
Certificado de estudio	15.800
Seguro estudiantil (voluntario)	35.200
Salidas pedagógicas (estadía, transporte y alimentación)	90.700
Duplicado boletín de calificaciones	15.000

Para biblio-banco y diario de campo el pago se realiza una sola vez con la matrícula.

Material complementario

Revista Inquietudes Bonaventurianas que se publica dos veces al año y agenda institucional, diseño exclusivo para la institución, que contiene la ruta de trabajo para el año y hacen parte del sistema de gestión de calidad.

Plan lector para lenguaje e inglés

Son los textos y elementos que sirven para desarrollar una mejor comprensión lectora en el área de humanidades.

Ceremonia de grado 11° (voluntario)

Corresponde al diploma, actas de grado, carpeta.

Curso de Preicfes y preuniversitario

La preparación con maestros y material externo para mejorar los resultados y fortalecer las competencias para el ingreso a la universidad.

Salidas pedagógicas

Son las actividades programadas por fuera de la institución con una pretensión de complemento académico y formación.

Certificados

El costo por cada uno se definirá anualmente mediante resolución rectoral y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

Seguro de accidentes (voluntario)

Mediante póliza colectiva todo el estudiantado queda amparado las 24 horas del día durante la vigencia pactada con la compañía aseguradora. Oportunamente se informarán las condiciones y coberturas.

Capítulo 3. Criterios para el cálculo de tarifas

Tal como lo expresa el artículo 24 del Decreto 2253 de diciembre de 1995, el Colegio Parroquial San Buenaventura diligenciará y enviará a Secretaría de Educación los formularios, teniendo en cuenta las disposiciones legales con respecto a los colegios certificados en gestión de calidad.

Cada año deberá fijarse en un lugar visible del colegio copia de la Resolución de la Secretaría de Educación Municipal en la que se autorizan dichos cobros.

Capítulo 4. Pago de matrícula y pensiones

- La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por el plantel, conforme al cronograma escolar.
- Las matrículas no pueden realizarse con cheques posfechados o con letras de pago.
- Las matrículas canceladas con cheques inválidos o sin fondos son consideradas nulas, así mismo todos los procesos adjuntos a esta.
- Sobre los cheques devueltos se aplicarán las sanciones comerciales de ley.
- La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre incluido.
- Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, se autorizará al colegio para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
- La matrícula ordinaria se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el plantel.

Título 8

Disposiciones Legales

Capítulo 1. Procedimiento de revisión y modificación del manual

El Manual de convivencia será sometido a revisión constante a través de:

- **Lectura del contexto:** mediante el seguimiento a inquietudes, quejas y reclamos de los miembros de la comunidad educativa, reuniones focales para temas coyunturales y análisis de los contenidos del manual de convivencia.
- **Actualización del manual de convivencia:** por medio de la participación activa de la comunidad educativa, construcción de protocolos de atención, revisión y definición de estrategias pedagógicas.
- **Revisión continúa del manual de convivencia:** estrategias de componentes para el seguimiento, rutas de atención, contextualización del manual con la realidad del colegio y la comunidad.

Las propuestas serán coordinadas por rectoría y llevadas a discusión y aprobación por parte del consejo directivo.

Capítulo 2. Aprobación y vigencia

El Manual Convivencia será revisado y ajustado cada año lectivo, por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, cuyos cambios serán aprobados y adoptados por el Consejo Directivo, mediante elaboración de acuerdo.

El Rector a través de resolución rectoral establece la vigencia correspondiente.

Parte pertinente del Acta No 4 del Consejo Directivo

12. Acuerdos No. 3, 4, 5, 6 y Acta 05 Consejo Directivo año 2024

- Acuerdos No. 03. Útiles escolares 2024
- Acuerdo No. 04. Aprobación Manual de Convivencia 2024
- Acuerdo No. 05. Aprobación de SIEE para el 2024
- Acuerdo No. 06. Aprobación de planes de estudio y calendario académico 2024
- Acta No. 05. Consejo Directivo costos educativos

13. Agenda, Revista y textos escolares 2024

- La agenda escolar para el año 2024, la temática específica "Cincuenta años (50) Viviendo, Amando y Sirviendo".
- Se continuará trabajando la revista institucional y los textos escolares que se usarán en físico para mejor manejo y desarrollo de las diferentes áreas de conocimiento

Finaliza la reunión del 29 noviembre siendo las 8:30am

En constancia se firma en Bello a los 29 días del mes de noviembre de 2023.


Representante de los padres de familia

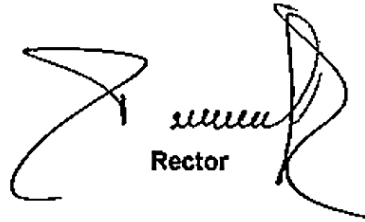

Representante del Sector productivo


Representante de los estudiantes


Representante de los egresados


Representante de los Docentes


Representante de los Docentes


Rector

Capítulo 3. Estrategias de Socialización

Semana de Inducción y Reinducción

Al iniciar el año lectivo y después de las vacaciones intermedias se dedica una semana a la lectura, discusión y socialización del Manual de Convivencia.

Clase Modelo

Es la primera reunión de padres de familia del año lectivo, donde el director de grupo tiene el espacio para la reflexión con los acudientes de

los estudiantes; traza las líneas de acción que guiaran el trabajo en el año lectivo y enseña el contenido y debido manejo del Manual de Convivencia.

Dirección de grupo

Tanto al inicio como al final de la jornada los estudiantes en el encuentro con el director de grupo desarrollan temas concernientes al manual de convivencia y se enseña el debido proceso en las diferentes situaciones cotidianas.


VORAS

VIVIENDO OPTANDO RAZONANDO AMANDO SIRVIENDO

Colegio Parroquial San Buenaventura

 Carrera 51A # 23-83
La Cabañita - Bello

 Teléfono » 604 444 81 79

 colsanbu@une.net.co

 www.parroquialsanbuenaventura.edu.co



colegio parroquial san buenaventura



SC 3879-1

